Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del ejemplar: $ 3.—

AÑO LXX — Buenos Aires, lunes 29 de octubre de 1962 — Número 19.961

Ministerio del Interior

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ministro.

DECRETO Nº 11.300 — Bs. As., 25|10|62

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — **Nómbrase Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, al señor doctor** don José Manuel **Astigueta.**

Art. 2º — **El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.**

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Rodolfo Martínez (h.)

Ministerio del Interior

INTERVENCION FEDERAL.

PROVINCIA DE MISIONES. — Comisionado Federal.

DECRETO Nº 11.268 - Bs. As., 25|10|62.

Atento la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Escribano don Emilio Julio Gueret, al cargo de Comisionado Federal en la Provincia de Misiones y dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

GUIDO. — Rodolfo Martínez (h).

Ministerio del Interior

DECRETO Nº 11.269 - Bs. As., 25|10|62.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Comisionado Federal en la Provincia de Misiones, al señor doctor don Pablo Adolfo Luzuriaga.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Rodolfo Martínez (h).

Ministerio del Interior

FISCALIA NACIONAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Créase.

DECRETO LEY Nº 11.265

Buenos Aires, 24 de octubre de 1962.

VISTO el Decreto Nº 10.026|62, y CONSIDERANDO: Que es indispensable continuar urgente y exhaustivamente las investigaciones que fueron de competencia de la "Comisión Nacional de Investigaciones" creada por Decreto número 5.668; Que la investigación de los actos de los funcionarios públicos y la calificación de su conducta forma parte de la función permanente del Estado de velar por el cumplimiento de las leyes y por la observancia de las normas de moralidad que posibilitan la convivencia pacífica y digna; Que esa función se desempeña, en todos los órdenes de la vida nacional, por órganos cuya permanencia e independencia hace al principio republicano de división de los poderes; Que ese principio debe ser respetado con mucha mayor razón, cuando se trata de investigar a funcionarios de uno de los poderes del Estado; Que, dentro de nuestra organización republicana, corresponde al Poder Judicial la función represiva, que el artículo 95 de la Constitución Nacional veda al Poder Ejecutivo; Que para cumplir tales objetivos, es menester proveer lo necesario, dentro de las previsiones constitucionales y del orden legal establecido, para que la investigación de las irregularidades administrativas se promueva por órganos permanentes e independientes del Poder Ejecutivo dotados de facultades que aseguren su eficiencia; Que, además, es indispensable garantizar a un tiempo la publicidad de las investigaciones, la eficacia de los procedimientos cuya difusión anticipada pudiera frustrarlos y el buen nombre de quienes resulten inocentes a lo largo de las investigaciones; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Créase dentro del Ministerio Público con carácter permanente, una Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas.

ARTICULO 2º — La Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas estará bajo la superintendencia del Procurador General de la Nación, en los términos que prevé el artículo 116, inciso 3º, del Código de Procedimientos en lo Criminal para los demás fiscales integrantes del Ministerio Público.

ARTICULO 3º — La Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas estará integrada por un Fiscal General y tres Fiscales Adjuntos. El Fiscal General tendrá la categoría jerárquica y presupuestaria de Fiscal de Cámara. A los fiscales adjuntos corresponderá la de fiscales de Primera Instancia. Para el desempeño de ambos cargos se requerirán las condiciones que la ley exige para las respectivas jerarquías de fiscales.

ARTICULO 4º — Los miembros de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas estarán sometidos a todos los deberes, obligaciones e inhabilitaciones que la ley impone a los demás miembros del Ministerio Público de su misma jerarquía. Permanecerán en sus cargos mientras dure su buena conducta.

ARTICULO 5º — Corresponde al Fiscal General:

a) Promover la investigación de la conducta de los funcionarios públicos integrantes de la Administración Nacional, de sus entidades descentralizadas y de las empresas del Estado, con la colaboración de los fiscales adjuntos de Investigaciones Administrativas, en quienes podrá delegar la investigación de casos concretos, bajo su supervisión. Las investigaciones serán promovidas cualquiera sea el conducto por el cual los hechos imputados lleguen a conocimiento del Fiscal General de Investigaciones Administrativas;

b) Denunciar ante la justicia competente los hechos que, como consecuencia de las investigaciones practicadas, sean considerados como presuntos delitos;

c) Ejercer la acción pública, personalmente y por medio de los Fiscales Adjuntos. Los miembros de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas no podrán, en ningún caso, desistir de la acción penal y deberán apelar de toda decisión adversa a sus pretensiones;

d) Remitir a la Procuración del Tesoro los antecedentes de hechos que den lugar a la instrucción de sumarios administrativos que afecten a funcionarios de jerarquía de Director General o superiores. En los casos de funcionarios inferiores a esta categoría, los antecedentes serán girados al funcionario de mayor jerarquía administrativa de la repartición correspondiente. En todos los supuestos, los sumarios se formarán por el solo requerimiento de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas y sin necesidad de orden alguna de autoridad administrativa que lo disponga.

Cuando de las investigaciones resulten cargos por mal desempeño de sus funciones a funcionarios que, de acuerdo con las normas vigentes, estén sometidos al procedimiento de juicio político, los antecedentes serán girados al H. Congreso de la Nación.

ARTICULO 6º — A los fines de las investigaciones que la Fiscalía debe practicar estará investida de todas las facultades que la ley confiere a los fiscales y además, y especialmente:

a) Tomar declaraciones testimoniales, requiriendo de los organismos competentes el auxilio de la fuerza pública para hacer comparecer a quienes deban ser interrogados;

b) Requerir de los jueces órdenes de secuestro de documentos y papeles privados, que oportunamente serán puestos a disposición de aquéllos;

c) Examinar los libros de contabilidad de entidades privadas o públicas;

d) Disponer exámenes periciales;

e) Solicitar informes a cualquier repartición de la Administración Pública o a particulares, incluso bancos y escribanos públicos;

f) Solicitar el auxilio de la Policía Federal o el de la fuerza pública a cualquier autoridad que la ejerza y pedir la colaboración de todos los servicios de Informaciones del Estado;

g) Solicitar de la autoridad judicial competente, por razones vinculadas a sus funciones, el allanamiento de domicilios para el cumplimiento de actos de investigación;

h) Requerir la detención, por medio de los organismos policiales, de los presuntos responsables de delitos, que deberán ser puestos de inmediato a disposición de los jueces.

ARTICULO 7º — La Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas dará a publicidad las instancias judiciales, administrativas o parlamentarias que promueva como consecuencia de las conclusiones a que arribe en su investigación, cuidando de no revelar hechos cuya difusión afecte la eficacia de procedimientos pendientes.

Cuando de la investigación no resulte mérito para la formación de instancia alguna administrativa, judicial o parlamentaria, y los implicados lo solicitaren, las conclusiones serán igualmente dadas a publicidad.

ARTICULO 8º — La Secretaría de Informaciones de Estado hará entrega a la Fiscalía General de Investigaciones Administrativas de los antecedentes que le fueran girados por la ex Comisión Nacional de Investigaciones.

ARTICULO 9º — Los gastos que demande el cumplimiento de este decreto se harán con recursos de rentas generales y se incluirán las partidas pertinentes en el presupuesto del Poder Judicial.

ARTICULO 10. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior, de Defensa Nacional y de Educación y Justicia.

ARTICULO 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Rodolfo Martínez. — Alberto Rodríguez Galán

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Subsecretarios de Educación y Justicia.

DECRETO Nº 11.317 — Bs. As., 25|10|62

VISTO: Que se encuentra vacante el cargo de Subsecretario de Educación del Ministerio de Educación y Justicia; atento la necesidad de designar su titular y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Educación del Ministerio de Educación y Justicia al Dr. Francisco Eduardo Trusso (Clase 1923 - D. M. 2 - Matrícula 4.211.333 - C. I. 2.040.946 de la Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán.

DECRETO Nº 11.318 — Bs. As., 25|10|62

VISTO: Que se encuentra vacante el cargo de Subsecretario de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia; atento la necesidad de designar su titular y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia al Dr. Eduardo Alejandro Roca (Clase 1921 - D. M. 2 - Matrícula 1.733.225 - C. I. 1.846.328 de la Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán.

Sumario

EDICION DEL DIA 29|10|62 (64 págs.)

FE DE ERRATAS

Secretaría de Guerra

Dec. 6.886|62

INDUSTRIA-SIDERURGIA

Se deja constancia que por error de imprenta, dicho decreto figuró en la edición del Boletín Oficial del 25|10|62, con fecha 7|7|62 en lugar de 17|7|62, que es la que corresponde.

Secretaría de Transporte

EMPRESAS DEL ESTADO.

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES. — **Se donarán carrocerías tranviarias en desuso a instituciones de beneficencia, fomento y escuelas gratuitas.**

DECRETO - LEY Nº 11.178

Buenos Aires, 19 de octubre de 1962.

VISTO el expediente Nº 9.122/62, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, y CONSIDERANDO: Que diversas instituciones de beneficencia, fomento y escuelas gratuitas, han solicitado la donación, sin cargo, de carrocerías de vehículos tranviarios, para ser destinadas a distintos usos, tales como aulas escolares, casas-habitación de carácter transitorio y de emergencia, guarderías, capillas, salas de primeros auxilios, etc.; Que las indicadas instituciones fundan sus pedidos para el desarrollo de actividades de bien público; Que, por otra parte, las carrocerías de los tranvías pueden calificarse como elementos en desuso o en condición de rezago, en virtud de que su levantamiento como medio de transporte de la Ciudad de Buenos Aires, coincide con la política general en la materia, adoptada en todo el país por los respectivos Gobiernos Provinciales que han sido consultados al efecto, con alguna excepción de mantenimiento transitorio de dichos servicios; Que la donación de que se trata está regulada, en principio, por el artículo 53 de la Ley de Contabilidad y su reglamentación, que fija como límite para su formalización que los elementos a cederse sin cargo no excedan, en cuanto al valor que se les asigne, la suma de Cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.); Que el valor de las carrocerías, cuya donación se realiza, según ha resultado de la licitación pública Nº 8.004/62, es del orden aproximado a los Seis mil quinientos pesos moneda nacional ($ 6.500 m|n.) por unidad; Que los fines de bien público perseguidos por las entidades solicitantes justifican se autoricen las donaciones requeridas, aun cuando el valor de las mismas exceda del límite señalado por la Ley de Contabilidad; Por ello, en uso de la facultad que le acuerda el Decreto Nº 9.747/62 y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos.

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA, con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º. — Autorízase a la Empresa de Estado Transportes de Buenos Aires (en liquidación), a donar, previa aprobación de la Secretaría de Estado de Transporte, carrocerías tranviarias en desuso a instituciones de beneficencia, fomento, culturales, deportivas, cooperativas y escuelas que lo soliciten para el desarrollo de actividades de bien público o con el objeto de mejorar las instalaciones de vivienda de emergencia.

ARTICULO 2º. — Las donaciones sin cargo no comprenderán los gastos de traslado de las carrocerías, que serán por cuenta de los beneficiarios. La Empresa de Estado Transportes de Buenos Aires (en liquidación) fijará los plazos para el retiro de las carrocerías y de validez de las donaciones.

ARTICULO 3º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos, de Economía, de Interior, de Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

ARTICULO 4º. — Oportunamente comuníquese al H. Congreso de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

GUIDO. — Julio C. Crivelli. — Alvaro C. Alsogaray. — Rodolfo Martínez (h). — Roberto S. J. Servente. — Rafael Rodolfo Ayala.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA.

Modifícase parcialmente el Decreto-Ley 16.145/57.

DECRETO - LEY Nº 11.276

Buenos Aires, 25 de octubre de 1962.

VISTO que por Decreto-Ley número 8.283 del 26 de marzo de 1957, se determinó la organización técnico-administrativa del Instituto Nacional de Microbiología, y CONSIDERANDO: Que en el artículo 5º, inciso c) del mencionado decreto-ley, se establece que el personal "full-time" tiene incompatibilidad para el ejercicio de cualquier otra actividad en la Administración Nacional, provincial, municipal o privada; Que por Decreto-Ley Nº 16.145/57, aclaratorio del anteriormente citado, se afirmó el carácter autárquico del Instituto Nacional de Microbiología y se adjudicó a su Director el ejercicio simultáneo, con carácter "ad honorem" de la Dirección de Enfermedades Transmisibles; Que esa dualidad de funciones directivas no resulta conveniente, en razón de la distinta línea de dependencia administrativa y jerarquía de los organismos mencionados y de las materias altamente específicas correspondientes a las actividades de cada una de ellas, las que son de tal carácter que obligan a una intensa y especial atención en cada caso, determinando, por ello, una aplicación permanente, del funcionario responsable, a la conducción técnica y administrativa de cada organismo; Que hay sobrados antecedentes nacionales e internacionales que abundan sobre la conveniente distribución de funciones, esclareciendo que la doble actividad directiva confiada a un solo funcionario y encomendándoles tareas de técnicas distintas aun cuando concurran a un objetivo común, resulta de todo punto inconveniente e impracticable; Que en afirmación de ello es que sucesivas resoluciones del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública debieron arbitrar soluciones temporales para la mejor atención de la Dirección de Enfermedades Transmisibles, designando a otros profesionales para hacerse cargo de ese organismo; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA, con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º. — Derógase el inciso II del artículo 1º del Decreto-Ley número 16.145/57.

ARTICULO 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública, de Defensa Nacional y del Interior.

ARTICULO 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla. — Rodolfo Martínez (h).

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL.

Deberán ser diligenciados antes del 15|11|62 todos los actos de gobierno suscriptos al 31|10|62, para ser entregados al Tribunal de Cuentas de la Nación.

DECRETO Nº 11.259 - Bs. As., 24|10|62.

Atento la proximidad de la clausura del ejercicio financiero 1962, encontrándose en trámite diversos actos de gobierno relacionados con la gestión financiera que finaliza el día 31 de octubre de 1962, y CONSIDERANDO: Que la clausura definitiva del ejercicio y cierre de cuentas del presupuesto se operará al 31 de octubre, de acuerdo a las normas del artículo 35 de la Ley de Contabilidad; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Los distintos Ministerios, Secretarías de Estado y organismos dependientes del Poder Ejecutivo, deberán diligenciar para antes del 15 de noviembre de 1962, todos los actos de gobierno suscriptos al 31 de octubre del mismo año, a fin de que sean recibidos a esa fecha por el Tribunal de Cuentas de la Nación a efectos de la intervención que le compete.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

GUIDO. — Julio C. Crivelli. — Rafael Rodolfo Ayala.

DECRETOS SINTETIZADOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Sociedades Anónimas, Cooperativas y Asociaciones

8.643—29|8|62. — Autorízase el funcionamiento del "Instituto Financiero e Inversor, Sociedad Anónima", constituído en esta Capital con la denominación de "Instituto Inversor, Sociedad Anónima Financiera", el 11 de octubre de 1961, y apruébase su estatuto.

8.725—29|8|62. — Autorízase el funcionamiento de la "Compañía Frutícola del Norte, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Mandataria", constituida en esta Capital el 13 de febrero de 1962, y apruébase su estatuto.

8.726—29|8|62. — Autorízase el funcionamiento de "Delti, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, con la denominación de "Martel, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", el 12 de julio de 1961, y apruébase su estatuto.

8.727—29|8|62. — Autorízase el funcionamiento de "Industrial Galarza, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria", constituida en Florida, Provincia de Buenos Aires, el 20 de marzo de 1962, y apruébase su estatuto.

8.728—29|8|62. — Autorízase el funcionamiento de "Facyca, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 2 de mayo de 1962.

8.729—29|8|62. — Autorízase el funcionamiento de "Electrodinic, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituida en esta Capital el 26 de diciembre de 1961.

8.805—29|8|62. — Autorízase el funcionamiento de "Alco, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria", constituida en Castelar, Provincia de Buenos Aires, el 16 de noviembre de 1961.

8.809—29|8|62. — Autorízase el funcionamiento de "Villalonga Furlong, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", constituida en esta Capital el 3 de enero de 1962.

8.918—31|8|62. — Autorízase el funcionamiento de "Aviñon, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el 15 de mayo de 1962.

8.919—31|8|62. — Autorízase el funcionamiento de "Rossi y Cía., Sociedad Anónima Comercial y Financiera", constituida en esta Capital el 8 de junio de 1961.

8.920—31|8|62. — Autorízase el funcionamiento de "Espinal, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y de Representaciones", constituida en esta Capital el 31 de enero de 1962.

8.921—31|8|62. — Autorízase el funcionamiento de "Salra, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital el 20 de diciembre de 1961.

8.922—31|8|62. — Autorízase el funcionamiento de "Poligás-Luján, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 4 de diciembre de 1961.

8.923—31|8|62. — Autorízase para funcionar a "Betania, Cooperativa Limitada de Seguros Generales", constituida en esta Capital el 2 de septiembre de 1961.

8.924—31|8|62. — Autorízase el funcionamiento de "El Fuerte, Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima", constituida en esta Capital el 18 de septiembre de 1959.

8.949—3|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Brandi, Díaz y Giannuzzi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Minera y Agropecuaria", constituida en esta Capital con la denominación de "Brandi, Díaz y Giannuzzi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Minera y Agrícola Ganadera", el 3 de octubre de 1960.

8.950—3|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Goldber y Salem, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital con la denominación de "Goldber y Salem, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", el 31 de octubre de 1961.

9.096—6|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Camperemutage, S. A. Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 26 de diciembre de 1961.

9.097—6|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Nueve de Julio, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 1º de junio de 1962.

9.104—6|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Ferrogás, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, el 15 de junio de 1962.

9.106—6|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Alefa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera", constituida en esta Capital el 5 de julio de 1962.

9.107—6|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Crimea, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital el 30 de junio de 1962.

9.108—6|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Orbit, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, constituida en esta Capital el 7 de mayo de 1962.

9.109—6|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Centranex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 2 de febrero de 1961.

9.114—6|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Walon Internacional (Sud-América), Sociedad Anónima Comercial", constituida en esta Capital el 1º de octubre de 1961.

9.117—6|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Carcima, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 2 de julio de 1962.

9.118—8|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Normal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera", constituida en esta Capital con la denominación de "Normal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", el 11 de abril de 1962.

9.119—6|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Cyrfe, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 25 de abril de 1962.

9.120—6|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Industrias Químicas Koral, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 14 de julio de 1961.

9.121—6|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Empresa Constructora Bartos y Cía. Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Constructora e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 19 de junio de 1962.

9.124—6|9|62. — Autorízase para funcionar a "Tapices, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 30 de agosto de 1961.

9.125—6|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Allende Posse Achával Limitada, Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Inmobiliaria, Agrícolo-Ganadera y de Mandatos", constituida en esta Capital el 19 de agosto de 1961.

9.126—6|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Metalúrgica Bragado, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 1º de julio de 1962.

9.130—6|9|62. — Autorízase para funcionar a "Enrique Boeri e Hijo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital el 5 de junio de 1962.

9.134—6|9|62. — Autorízase para funcionar a "Marian Rohr, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 15 de marzo de 1962.

9.135—6|9|62. — Autorízase para funcionar a "Sanzar, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 26 de febrero de 1962.

9.136—6|9|62. — Autorízase para funcionar a "Motos y Motores, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 22 de noviembre de 1962.

9.137—6|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Compañía Americana de Fomento, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial y Comercial, Caf", constituida en esta Capital con la denominación de "Compañía Americana de Fomento, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera", el 30 de diciembre de 1961.

9.138—6|9|62. — Autorízase para funcionar a "Cemsaic, Construcciones Electrometalúrgicas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital con la denominación de "Cemsaic, Construcciones Electro Metalúrgicas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", el 2 de mayo de 1962.

9.142—6|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Poligás-Tucumán, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 12 de febrero de 1962.

9.146—6|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Jacobo Vinocur e Hijos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 2 de octubre de 1961.

9.148—6|9|62. — Autorízase a funcionar a "Eidelman, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 4 de mayo de 1962.

9.150—6|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Ossur, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Minera y Financiera", constituida en esta Capital como "Ossur, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", el 19 de diciembre de 1961.

9.181—6|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Codelta, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 31 de mayo de 1962.

9.365—7|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Laboratorios Argentinos Farmesa, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 8|12|61.

9.370—7|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Ritzco Americana, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida con el nombre de "Ritzco Americana, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", el 1º de junio de 1961.

9.440—11|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Dalco Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 18 de abril de 1962.

9.443—11|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Bangar, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera", constituida en esta Capital el 2|1|62.

9.445—11|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Industrias Bolívar, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 17 de mayo de 1962.

9.448—11|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Begueri, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el 22|1|62.

9.451—11|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Sinatex Hilados, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 13|2|62.

9.452—11|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Creaciones París, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida como "Creaciones París, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", el 2|1|62.

9.457—11|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "La Germinal, José Podestá, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 4 de junio de 1962.

9.462—11|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Ganadera Sarmiento, Sociedad Anónima Exportadora e Importadora, Agropecuaria y Comercial", constituida en esta Capital el 1º de septiembre de 1961.

9.475—11|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Industrias Químicas Laferrere, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital con la denominación de "Laferrere, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", el 2|10|60.

9.477—11|9|62. — Autorízase para funcionar a "Mayalgo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 25|10|61.

9.479—11|9|62. — Autorízase para funcionar a "Sociedad Anónima Michigan Argentina, Comercial e Industrial", constituida en esta Capital con la denominación de "Michigan Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", el 11 de mayo de 1962.

9.481—11|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Benes, Sociedad Anónima Industrial Comercial", constituida en esta Capital el 29|12|60.

9.482—11|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Hotelsa, Sociedad Anónima Comercial", constituida en esta Capital el 31 de mayo de 1962, con la denominación de "Hotelsa, Sociedad Anónima".

9.484—11|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Debecor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital el 30 de abril de 1962.

9.486—11|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Nardo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 1º de marzo de 1962.

9.489—11|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Fosser y de Palma, Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial", constituida en esta Capital el 19 de junio de 1962.

9.492—11|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Inmobiliaria y Financiera Rioplatense, Sociedad Anónima", constituida en esta Capital el 22 de diciembre de 1961.

9.496—11|9|62. — Autorízase el funcionamiento de la "Agencia Periodística Interamericana, Sociedad Anónima (A.P.I.A.S.A.)", constituida en esta Capital el 10 de noviembre de 1961.

9.497—11|9|62. — Autorízase para funcionar a "Corporación para el Desarrollo Económico, Sociedad Anónima Financiera Argentina", constituida en esta Capital el 7|12|61.

9.498—11|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Sonaex Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 9 de enero de 1962.

9.499—11|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Hawai, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 20|3|62.

9.500—11|9|62. — Autorízase para funcionar a "Juan Villaverde e Hijos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituida en esta Capital con la denominación de "Juan Villaverde, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", el 2 de mayo de 1962.

9.501—11|9|62. — Autorízase para funcionar a "Emporio Argentino de Muebles Modernos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" constituida en esta Capital el 14 de junio de 1961.

9.502—11|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Francisco Giungato, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 31 de octubre de 1961.

9.503—11|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Aitor, Sociedad Anónima Comercial Agropecuaria, Financiera, Constructora e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 20|3|62, con la denominación de "Aitor, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Constructora e Inmobiliaria".

9.504—11|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Refo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 14|12|60.

9.505—11|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Colombia Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en La Plata el 19|2|62.

9.506—11|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Nueva Pompeya, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 2 de julio de 1962.

9.507—11|9|62. — Autorízase para funcionar a "Visto Bueno, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos", constituida en esta Capital el 29|12|61.

9.508—11|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Ambay, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el 1º de julio de 1962.

9.509—11|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Gut-Immer", Sociedad Anónima Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida con la denominación de "Gut-Immer, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", el 11|10|61.

9.510—11|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Plastécnica, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 11 de junio de 1962.

9.648—14|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Rijavec Hermanos y Mosetti, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en La Plata el 5|12|61.

9.652—14|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Waspi Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital el 15|11|61.

9.653—14|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Coasin, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital el 2 de julio de 1962.

9.654—14|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Marcofin, Sociedad Anónima Marítima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 11 de junio de 1962.

9.655—14|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Frigorífico Granja Elena, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 22|2|62.

9.656—14|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Guaymallén, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 20|2|62.

9.658—14|9|62. — Autorízase para funcionar a "Metalonce, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 25|9|61.

9.659—14|9|62. — Autorízase para funcionar a "Livia, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital con la denominación de "Livia, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", el 23|1|61.

9.660—14|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Warnes Constructora, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos", constituida en esta Capital el 2|11|61.

9.661—14|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Songar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital con la denominación de "Songar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", el 24|11|61.

9.662—14|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Cristalería Moyo, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 12 de junio de 1961.

9.663—14|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Razéni, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituida en esta Capital el 11 de abril de 1962.

9.664—14|9|62. — Autorízase para funcionar a "Menco, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", constituida en esta Capital el 17 de junio de 1962.

9.665—14|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Santa Fe Textil, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" constituida en esta Capital con la denominación de "Santa Fe, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", el 15|3|62.

9.666—14|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Coframer, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 2|10|61.

9.667—14|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Camic, Compañía Argentina de Montajes, Ingeniería y Construcciones, Sociedad Anónima", constituida en esta Capital el 7 de mayo de 1962.

9.668—14|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Tresa, Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial", constituida en esta Capital con la denominación de "Estar, Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial", el 1º|2|62.

9.670—14|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Sayan, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 4 de junio de 1962.

9.671—14|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Milaware, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 6 de julio de 1962.

9.674—14|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Sulfinuz Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 30 de abril de 1962.

9.676—14|9|62. — Autorízase para funcionar a "Suministros Gráficos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 2|2|62.

9.677—14|9|62. — Autorízase para funcionar a "Antoniazzi y Chiape, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 15|3|62.

9.678—14|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "García y Santucci, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 15|2|62.

9.679—14|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Quimego, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 1º de julio de 1962.

9.680—14|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Olivero y Rodríguez Electricidad, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 20|4|62.

9.681—14|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Mugica, Dibar, Echagüe, Saraví, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera", constituida en La Plata el 13 de junio de 1962.

9.682—14|9|62. — Autorízase para funcionar a "Catex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 1º|4|62.

9.685—11|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Malerzanda, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 15|3|62.

9.687—14|9|62. — Autorízase para funcionar a "Tanqueray Gordon and Company (Destilerías Argentinas), S.A.", constituida en esta Capital el 15 de junio de 1962.

9.688—14|9|62. — Autorízase para funcionar a "Mondeo, Sociedad Anónima Financiera", constituida en esta Capital con la denominación de "Montevideo, Sociedad Anónima Financiera", el 19|1|62.

9.691—14|9|62. — Autorízase para funcionar a "Antonio Rinaldi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el 26|1|62.

9.692—14|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Rosam, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", constituida en esta Capital el 17 de julio de 1962.

9.693—14|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "García Hnos., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el 31 de enero de 1960.

9.695—14|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Metalsa, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 28|4|61.

9.697—14|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Amfico, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola-Ganadera y de Mandatos", constituida en esta Capital el 1º de julio de 1961 con la denominación de "American Financing Corporation, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola-Ganadera y de Mandatos".

9.699—14|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Citrus El Horizonte, Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 29|11|61.

9.700—14|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Barsa, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 11 de julio de 1962.

9.701—14|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Sogreah Argentina, Sociedad Anónima de Estudios, Comercial y Financiera", constituida en esta Capital con la denominación de "Sogreah Argentina, Sociedad Anónima de Estudios Industrial y Comercial", el 26|3|62.

9.706—14|9|62. — Autorízase para funcionar a "Grayma, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria", constituida en esta Capital el 12 de julio de 1962.

9.707—14|9|62. — Autorízase para funcionar a "Tobal Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 18|12|61.

9.708—14|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Frigorífico Riopatense, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el 26|12|61.

9.709—14|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "M. E. Villaverde, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 2|4|62.

9.710—14|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Marcotta Inmobiliaria, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 4 de junio de 1962.

9.711—14|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Adesta, Administradora de Estancias, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera", constituida en esta Capital el 16|1|62.

9.712—14|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Distribuidora Atlántica, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 14 de agosto de 1961.

9.716—14|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Phelps y Asociados de Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Inmobiliaria, Comercial y Financiera", constituida en esta Capital el 22 de junio de 1962 con la denominación de "Phelps y Asociados de Argentina, Sociedad Anónima".

9.717—14|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Sánchez, Mourente, Vilar, Sociedad Anónima Mandataria y Comercial", constituida en esta Capital el 29|12|61.

9.718—14|9|62. — Autorízase para funcionar a "El Mosquito, Sociedad Anónima de Transportes, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera", constituida en esta Capital el 14 de junio de 1962.

9.721—14|9|62. — Autorízase para funcionar a "Juan Daniel Revello, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 22 de junio de 1961.

9.722—14|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Cooperativa de Crédito Limitada Candelabro", constituida en esta Capital el 31 de julio de 1961.

9.723—14|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Dupal, Sociedad Anónima Financiera y Comercial", constituida en esta Capital el 15 de junio de 1962.

9.726—14|9|62. — Autorízase para funcionar a "Mundo Metalúrgico, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital el 12 de junio de 1962.

9.727—14|9|62. — Autorízase para funcionar a "Comercial Fueguina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en Río Grande, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 9|12|61.

9.797—17|9|62. — Autorízase para funcionar a "Marty, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 3|3|62.

9.885—18|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Pourtale-Sempé, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el 28|12|60.

9.886—18|9|62. — Autorízase para funcionar a "Aráoz Norte, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 16 de julio de 1962.

9.898—23|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Pallaro Hnos., Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital el 15 de junio de 1961.

9.903—23|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Araya, Sociedad Anónima Financiera y de Mandatos", constituida en esta Capital el 30|4|62.

9.906—23|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Lea Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima", constituida en Avellaneda el 29|4|60.

9.908—23|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Alberto Erize, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de La Plata.

9.909—23|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Distribuidora Tejidos de Punto, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera".

9.910—23|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Del Orto, Sociedad Anónima Industrial y Comercial".

9.912—23|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "S. Uffenheimer, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria".

9.922—24|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Trianón, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria e Inversora".

9.923—24|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Instituto Ipsa, Sociedad Anónima de Investigaciones y Servicios".

9.924—24|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "J. Sáez y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Comercial".

9.925—24|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Unión Argentina de Transportes Colectivos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial".

9.926—24|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Luis Mazzone e Hijos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria".

9.938—25|9|62. — Autorízase para funcionar a "Merilit Comercial, Sociedad Anónima".

9.939—25|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Aro, Sociedad Anónima Industrial y Comercial".

9.940—25|9|62. — Autorízase para funcionar a "Industrias Ramallo, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria".

10.010—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Dimaray, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria".

10.027—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Mariano Acosta, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída con la denominación de "Gomerías Mariano Acosta", Sociedad Anónima Comercial e Industrial".

10.028—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Aristócratt, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera".

10.029—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Famde, S. A. Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera".

10.030—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Mar Dulce, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria".

10.032—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Botanguita, Sociedad Anónima Industrial y Comercial".

10.033—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Fipaba, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos".

10.039—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "M. G. Monasterio, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Marítima y Agrícola Ganadera", constituída con la denominación de "Comsur, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Marítima y Agrícola Ganadera".

10.043—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Elber, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agrícola Ganadera".

10.045—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Papelera Dock Sur, Sociedad Anónima Industrial y Forestal, Comercial, Agropecuaria, Minera, Inmobiliaria y Financiera".

10.046—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Emilio Cuesta, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria".

10.047—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Juan Naab, Sociedad Anónima Industrial y Comercial".

10.053—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Cooperativa de Provisión de Farmacias Ltda., Saanuco".

10.054—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Dialco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída con la denominación de "Dial, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria".

10.055—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "José R. Picasso, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera".

10.056—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Suimar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria".

10.057—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Materiales, Sociedad Anónima Comercial".

10.059—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Cataldo Bruno, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria".

10.060—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Establecimiento Metalúrgico Industrial Natalicio, Sociedad Anónima Industrial y Comercial".

10.062—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Caffetti, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria".

10.066—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Publicidad Albatros, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituída con la denominación de "Albatros, Sociedad Anónima Publicitaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria".

10.067—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Fecoba, Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Mandataria, Importadora y Exportadora".

10.069—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Andrea Pemados, Sociedad Anónima Comercial e Industrial".

10.073—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Hardt e Hijos, Sociedad Anónima Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída con la denominación de "Hardt e Hijos S. A.".

10.076—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Carburinder, Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial".

10.078—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "San Jacinto, Sociedad Anónima Productora Rural".

10.082—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Lid, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera, Mandataria y de Servicios", constituída bajo la denominación de "Colón, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera, Mandataria y de Servicios".

10.084—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Huergo, Sociedad Anónima Industrial, Agrícola e Inmobiliaria".

10.085—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Linotipia Peña, Sociedad Anónima Industrial y Comercial".

10.086—28|9|62. — Autorízase para funcionar a "Windowal, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera".

10.087—28|9|62. — Autorízase para funcionar a "Gartner y Stinco, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera" de la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires.

10.089—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Frutihorticultora Pereprior, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Industrial".

10.091—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "América Latina, Cooperativa de Crédito Limitada".

10.092—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "I. T. I. M. S. A. (Incremento Técnico Industrial y Minero, Sociedad Anónima) Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria".

10.093—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Cadiz, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída con la denominación de "Cadiz, Sociedad Anónima Comercial Industrial, Inmobiliaria y Financiera".

10.094—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "La Biznaga, Sociedad Anónima Agropecuaria y de Mandatos".

10.095—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "El Cardal, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria".

10.097—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Casalis Agropecuaria, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera".

10.098—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Carlos Tarulla, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria".

10.101—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Daniel Calzado, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria".

10.102—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Raysa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria".

10.103—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de la "Cooperativa Planes, Sociedad de Crédito Limitada".

10.104—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Drylo, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera".

10.105—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de la "Compañía Argentina de Te, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria".

10.106—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Organización Yale Sociedad Anónima Publicitaria, Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial".

10.110—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Terka, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria".

10.111—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "P. I. P. E., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria".

10.112—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Coto Hermanos y del Prado, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria".

10.115—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Montoya y Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria".

10.118—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Arcovent, Sociedad Anónima Comercial y Financiera".

10.123—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Dell'Oro y Maruelli S. A. Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituída con la denominación de "Dell'Oro y Maruelli S. A. Comercial, Industrial y Agropecuaria".

10.128—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "La Quinquenal, Sociedad Anónima Industrial y Comercial".

10.130—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Pieiángeli, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria".

10.132—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Los Provincianos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria".

10.133—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Promover, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria".

10.134—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Dinca, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera".

10.135—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de la "Caja de Crédito Pavón, Cooperativa Limitada".

10.136—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Sindra, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída con la denominación de "Indra, Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria".

10.137—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Disur, Sociedad Anónima Industrial y Comercial".

10.138—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Antonio López y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída con la denominación de "Antonio López y Compañía, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera".

10.140—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Confort La Esmeralda, Sociedad Anónima Comercial y Financiera".

10.143—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Milpto, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera".

10.144—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Facimac, Sociedad Anónima Comercial".

10.145—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Capenar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria".

10.146—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "I. N. M. E. S., Instrumentos Medicinales Suecos, S. A. Comercial".

10.148—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Sodimeco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Importadora, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera".

10.150—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Financiera Oro, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Exportadora e Importadora".

10.152—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Compañía Fiduciaria Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria".

10.154—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Instituto de Esperanto, Sociedad Cooperativa Limitada" constituída con la denominación de "Instituto de Esperanto Cooperativa Integral Limitada".

10.155—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Crédito Industrial Comercial, Sociedad Anónima Financiera", constituída como "Crédito Industrial y Comercial, Sociedad Anónima".

10.156—28|9|62. — Autorízase el funcionamiento de "Verardo y Cía., Sociedad Anónima Industrial y Comercial".

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Amplíase la nómina de funcionarios autorizados por resoluciones generales 800, 812, 813, 820 y 821.

RESOLUCION GENERAL Nº 829
(I. E. I. E. J.)

Buenos Aires, 22 de octubre de 1962.

VISTO las Resoluciones Generales Números 800, 812, 813, 820 y 821 (I. E. I. N. J.), y CONSIDERANDO: Conveniente ampliar la nómina de los funcionarios autorizados por las mencionadas Resoluciones, para la firma de los acusos de recibo de las declaraciones juradas relativas al impuesto especial a los incrementos no justificados y de beneficios dispuestos o consumidos que se presentan en las dependencias de Capital Federal y del Gran Buenos Aires. Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 21º del Decreto número 6.480|62, 5º y 8º de la Ley 11.683 (t. o en 1960 y sus modificaciones) y 3º del Decreto Nº 2.751|60.

El Subdirector General (Interino) de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º. — Ampliar la nómina de los funcionarios autorizados por las Resoluciones Generales 800, 812, 813, 820 y 821 (I. E. I. N. J.) para firmar los acusos de recibo de las declaraciones juradas relativas al impuesto especial a los incrementos no justificados y de beneficios dispuestos o consumidos, con la que, con el facsímil de sus firmas figuran en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

2º. — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Gregorio J. Ballesteros

Facsímil de la firma

Apellido, nombre y cargo del funcionario

DELEGACION REGIONAL Nº 1

Alberti, Aristóbulo Evaristo, Supervisor Principal. Agencia Nº 5.

Abrain Aldasoro, Alberto Carlos. Supervisor de 1ra. Agencia Nº 5.

Ibáñez, Ricardo Pascual. Inspector Principal de 2da. Agencia Nº 5.

Piñero, Alex Rodolfo. Supervisor de 2da. Agencia Nº 8.

Estatb'o, Miguel Constantino. Supervisor de 3ra. Agencia Nº 8.

Pardal, Ernesto. Supervisor de 3ra. Agencia Nº 8.

Frailuna, Emilio. Supervisor de 2da. Agencia Nº 12.

Villarroel, Julio Augusto. Supervisor de 2da. Agencia Nº 12.

De Vivo, Luis Pedro, Supervisor de 3ra. Agencia Nº 12.

DELEGACION REGIONAL Nº 2

Solaño, Juan Manuel. Supervisor de 2da. Agencia Nº 3.

Romano, Tomás. Supervisor de 3ra. Agencia Nº 3.

Rosello, Bartolomé. Supervisor de 3ra. Agencia Nº 3.

Fisera, Juan. Supervisor de 1ra. Agencia Nº 4.

Beade, Manuel Elías. Supervisor de 2da. Agencia Nº 4.

Mumenthaler, Ernesto. Supervisor de 3ra. Agencia Nº 4.

Guchea, Ricardo. Supervisor Principal. Agencia Nº 9.

Blasco, Carlos Antonio. Supervisor de 1ra. Agencia Nº 9.

Trecozzi, Atilio. Supervisor de 2da. Agencia Nº 9.

Villar, Luis Felipe. Supervisor Principal. Agencia Nº 13.

Regairaz, José Marcelino. Supervisor de 2da. Agencia Nº 13.

Méndez, Raúl, Supervisor de 3ra. Agencia Nº 13.

DELEGACION REGIONAL Nº 3

Caisso, Enrique. Supervisor de 1ra. Agencia Nº 2.

Aijenbon, David Salomón, Supervisor de 2da. Agencia Nº 2.

Bellora, Enrique. Supervisor de 2da. Agencia Nº 2.

D'Albo, Roberto. Supervisor Principal. Agencia Nº 7.

D'Amato, Oreste. Supervisor de 2da. Agencia Nº 7.

García, Hugo Francisco. Supervisor de 3ra. Agencia Nº 7.

Flematti, Noveno. Supervisor de 2da. Agencia Nº 10.

González, Félix. Supervisor de 3ra. Agencia Nº 10.

Vitro, Juan Manuel. Supervisor de 3ra. Agencia Nº 10.

Betolaza, Héctor Mario. Supervisor de 2da. Agencia Nº 14.

Tedesco, Oscar Ignacio. Supervisor de 2da. Agencia Nº 14.

Alvarez, Cándido. Supervisor de 3ra. Agencia Nº 15.

Lencina, Rodolfo Antonio. Supervisor de 3ra. Agencia Nº 15.

DELEGACION REGIONAL Nº 4

Mendilaharzu, Vicente. Supervisor de 1ra. Agencia Nº 1.

Colombo, Héctor. Supervisor de 2da. Agencia Nº 1.

Isorna, Carlos Jorge. Inspector Principal de 1ra. Agencia Nº 1.

Pratolongo, Osvaldo. Supervisor de 3ra. Agencia Nº 6.

Matianich, Felipe Asesor Impositivo de 2da. Agencia Nº 6.

Otero, Oscar Roberto. Inspector Principal de 2da Agencia Nº 6.

Cousido, Ricardo Juan. Supervisor de 3ra. Agencia Nº 11.

D'Elía Serafín Cándido, Supervisor de 3ra. Agencia Nº 11.

Del Olmo, Juan Francisco. Inspector Principal de 1ra. Agencia Nº 11.

Garrafo, José. Supervisor de 2da. Agencia Nº 16.

Pafumi, Osvaldo Cristian. Supervisor de 2da. Agencia Nº 16

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

SINDICATO UNIFICADO DE LAS BARRACAS DE LANAS, CUEROS, CERDAS, MERCADO CENTRAL DE FRUTOS, LAVADEROS Y ANEXOS

— Apruébase la reforma del Art. 75 del estatuto.

RESOLUCION Nº 627 - Bs. As., 27/9/62

VISTO la solicitud presentada por el "Sindicato Unificado de las Barracas de Lanas, Cueros, Cerdas, Mercado Central de Frutos, Lavadero y Anexos", en el Expte. Nº 88.044/46; y CONSIDERANDO: Que el "Sindicato Unificado de las Barracas de Lanas, Cueros, Cerdas, Mercado Central de Frutos, Lavadero y Anexos" goza de personería gremial Nº 253/49 según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley Nº 14.455; Que por Resolución M. Nº 226 de fecha 17 de abril de 1961, se aprobó la carta social modificada de acuerdo a la Ley citada; Que las reformas introducidas por dicha entidad al artículo 73 de sus estatutos se ha realizado conforme a las normas legales vigentes; Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Apruébase la reforma del artículo 75 del estatuto del "Sindicato Unificado de las Barracas de Lanas, Cueros, Cerdas, Mercado Central de Frutos, Lavaderos y Anexos" publicado en el Boletín Oficial de fecha 18 de mayo de 1961, en la forma que a continuación se transcribe:

"Artículo 75: Las elecciones internas de la Asociación se efectuarán el primer domingo del mes de Agosto cada dos años por convocatoria de la Comisión Directiva con 45 días de anticipación, fijándose día de la elección, horario de la misma que deberá ser de 10 horas continuadas, lugar que se verificará, cargo que debe llenarse y duración del mandato, sea por período completo o para completar período".

2º — Comuníquese, publíquese y por intermedio de la Dirección General de Asociaciones Profesionales, tómese nota marginal de las reformas en los estatutos de la entidad de referencia; fecho, archívese.

Puente.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

SINDICATO DE OBREROS COLOCADORES DE AZULEJOS, MOSAICOS, GRANITEROS, LUSTRADORES Y PORCELANEROS. — **Personería Gremial.**

RESOL. M. Nº 653. — Bs. Aires, 8/10/62.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Sindicato de Obreros Colocadores de Azulejos, Mosaicos, Graniteros, Lustradores y Porcelaneros", obrante en el Expediente Nº 00701/47; y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante, que se halla inscripta en el registro respectivo de acuerdo con lo prescripto por el artículo 35 de la Ley Nº 14.455, reviste el carácter de asociación profesional de primer grado, que agrupa a los obreros colocadores de azulejos, mosaicos, graniteros, lustradores y porcelaneros que trabajen en relación de dependencias con zona de actuación en la Capital Federal y hasta un radio de 60 kilómetros; Que desde el 29 de junio de 1929, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 14.455; Que la Asociación cuenta con un promedio de 434 socios cotizantes, cantidad que comparada con la de 2.500 trabajadores de la especialidad que existirían en su zona de actuación le asigna el carácter de suficientemente representativa en los términos del artículo 18 y 19 de la Ley Nº 14.455. Las oposiciones de la "Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina" de fs. 77 y del "Sindicato Obrero Mosaísta y Anexo" de fs. 72 corresponde desecharlos, por cuanto no han podido acreditar fehacientemente el número de socios cotizantes con que podrían contar en las actividades de la actora; Que la misma reúne los requisitos y condiciones que establece el artículo 18 de la Ley Nº 14.455 para tener derecho a gozar de la personería gremial; Que a este respecto la Dirección General de Asociaciones Profesionales aconseja el otorgamiento de la personería gremial solicitada; Por todo ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial al "Sindicato de Obreros Colocadores de Azulejos, Mosaicos, Graniteros, Lustradores y Porcelaneros", con domicilio en la calle Colombres 1419, Capital Federal con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a los obreros colocadores de azulejos, mosaicos, graniteros, lustradores y porcelaneros que trabajen en relación de dependencia, con zona de actuación en la Capital Federal y hasta un radio de 60 kilómetros.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del "Sindicato de Obreros Colocadores de Azulejos, Mosaicos, Graniteros, Lustradores y Porcelaneros" y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese a la "Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina" y el "Sindicato Obrero Mosaísta y Anexo", fecho, archívese.

Puente.

SINDICATO DE OBREROS COLOCADORES DE AZULEJOS, MOSAICOS, GRANITEROS, LUSTRADORES Y PORCELANEROS

ESTATUTO

Artículo 1º — En la Ciudad de Buenos Aires, en el día 29 de junio de 1929, se constituye bajo la denominación de Sindicato de Obreros Colocadores de Azulejos, Mosaicos, Graniteros, Lustradores y Porcelaneros, que agrupa a los obreros colocadores de azulejos, mosaicos, graniteros, lustradores y porcelaneros que trabajen en relación de dependencia, comprendiendo su radio de acción la Capital Federal y hasta un radio de 60 kilómetros.

Art. 2º — Los fines del sindicato son:

a) Organizar a todos los trabajadores del gremio y estrechar vínculos de solidaridad.

b) Conquistar mejores condiciones de vida y trabajo imponiendo el respeto mutuo que merecen los obreros organizados que luchan por elevar el nivel moral, intelectual y material de los mismos.

c) Fomentar los conocimientos de la cooperación y el mutualismo a cuyos efectos propenderá a la creación de instituciones de ese carácter, como así promover a facilitar toda iniciativa en beneficio de los que se amparan en su seno y que están regidos por el presente estatuto.

d) Asumir la defensa de sus asociados en todos los casos suscitados por cuestiones de trabajo o causas que afecten la integridad o propósitos del sindicato.

Art. 3º — El domicilio legal del sindicato es en la calle Colombres 1419 de la Capital Federal.

Art. 4º — El sindicato de obreros colocadores de azulejos, mosaicos, graniteros, lustradores y porcelaneros, es independiente de todas las agrupaciones políticas, ideológicas, filosóficas, y por lo tanto son excluidas de su seno las disputas o cuestiones de tales contenidos partidarios.

Art. 5º — El sindicato no podrá disolverse mientras existan 30 socios que deseen su mantenimiento y hacer efectivo el cumplimiento del presente estatuto.

Art. 6º — Llegado el caso de disolución por cualquier causa los bienes sociales pasarán a poder de la Asociación de Lucha Parálisis Infantil (ALPI).

Art. 7º — La disolución voluntaria no podrá operarse mientras 30 afiliados manifiesten su intención de proseguir las actividades de la organización. La disolución voluntaria sólo podrá ser resuelta por una asamblea extraordinaria convocada al efecto y por votación favorable de por lo menos el 75 % de sus componentes y siempre que no existan 30 afiliados que no desistan de su intención de seguir con la organización.

Art. 8º — El patrimonio y los recursos del sindicato estará formado por:

a) Por los bienes adquiridos y sus frutos.

b) Por las cotizaciones y contribuciones.

c) Por las donaciones, legados y aportes no prohibidos por la ley.

d) Por las multas y otros recursos ocasionales.

Art. 9º — La Comisión Directiva podrá aceptar a nombre del Sindicato toda donación de bienes, herencias, legados, etc., que se haga a la misma. Ejercerá la administración de todos los bienes sociales necesitando autorización de la asamblea para adquirir inmuebles, gravarlos, enajenarlos o realizar otra operación, siempre autorizada por asamblea general.

Art. 10. — Constituyen este Sindicato formando parte de su organización:

a) Todos los obreros que realicen actividades comprendidas en los considerandos del artículo 1º que sean presentados a la Comisión Directiva por intermedio de un socio que se halle en actividad y declarando aceptar este estatuto.

b) Los retirados del trabajo por imposibilidad física según las leyes y reglamentos pertinentes como emanados de fallos judiciales. Los socios tienen los siguientes derechos que le acuerda este estatuto.

c) Si están al día con la cuota social, entendiéndose estar al día no adeudar más de tres mensualidades.

d) Los mismos derechos tendrán los que están ausentes del trabajo por desocupación forzosa en tareas del gremio, los que están prestando el servicio militar obligatorio y los que están enfermos sin percibir salario, en cuyos casos quedan excentos del pago de la cuota social mientras duren esas causales.

e) Los mismos derechos tendrán los afiliados que se acojan a los beneficios de la jubilación si siguen cotizando.

f) Podrá el asociado, cuando lo desee y previa solicitud a la Comisión Directiva revisar los libros de contabilidad del Sindicato, debiendo hacerlo en la sede de la organización.

g) Cualquier asociado podrá retirarse voluntariamente de la organización, pero para que ese retiro sea válido será necesario que lo comunique en forma fehaciente y por escrito a la Comisión Directiva con una anticipación de un mes.

Art. 11. — Los socios tienen el deber de asistir a las asambleas que realiza el Sindicato y sostener los principios sustentados por ellas.

Art. 12. — Es deber de los socios comunicar en la Secretaría los cambios de domicilios y los accidentes que sufran en el trabajo.

Art. 13. — La cuota social sólo podrá ser fijada y modificada por una asamblea general de afiliados.

Art. 14 — El socio que por cualquier motivo ya sea por retiro voluntario o por ser expulsado de la organización, dejase de pertenecer al Sindicato, perderá todos los beneficios que a los asociados acuerda el presente estatuto.

Art. 15. — El socio renunciante o expulsado de la organización que fuera nuevamente admitido a la misma, gozará de todos los beneficios que a los asociados acuerda el presente estatuto.

Medidas Disciplinarias

Art. 16 — Serán motivo de exclusión de cualquier asociado:

a) Adeudar tres cotizaciones.

b) El que desacreditase el buen nombre y prestigio del sindicato.

c) Los que desempeñando un cargo de confianza hicieran uso indebido del mismo.

d) Los que retuvieran o malversaran los fondos sociales.

e) Los que calumniasen a los compañeros o cometieran otras faltas no previstas en este estatuto.

f) Los que no concurriesen regularmente a las asambleas.

g) Los que trasgrediesen el presente estatuto.

h) Los que desobedecieran las decisiones de los cuerpos directivos.

Art. 17. — Los socios comprendidos en el artículo anterior en los incisos a), b) y c) podrán ingresar siempre que su conducta posterior los haga merecedor de ello.

Art. 18 — La Comisión Directiva podrá suspender a los socios que hubieran cometido faltas menos graves, con cargo de dar cuenta a la primera asamblea que realice el sindicato.

Art. 19. — Ningún asociado podrá ser expulsado, ni juzgada su conducta sin antes haber sido tratado en asamblea general, previa citación al socio afectado y que la cuestión figure en el orden del día a tratarse. El socio acusado hará su defensa como lo estime más conveniente, ya sea por escrito o verbalmente.

Art. 20. — Son autoridades de la organización:

a) Las asambleas generales ordinarias y/o extraordinarias.

b) La Comisión Directiva.

c) La Comisión Revisora.

Asamblea

Art. 21. — Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán anualmente y en forma extraordinaria cuando la Comisión Directiva lo creyese necesario o lo pida el 5 % de los asociados. Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán en el período comprendido entre los meses de febrero a abril inclusive y las Extraordinarias en cualquier momento, la convocatoria en ambos casos la efectuará la Comisión Directiva con quince días de anticipación a la fecha de la asamblea y la orden del día se confeccionará de acuerdo al carácter de la misma.

Art. 22. — Las asambleas tratarán la actuación de la Comisión Directiva, las memorias y balances sometidos a su consideración y sus acuerdos tomados por mayoría de votos son soberanos.

El cierre del ejercicio financiero de la Organización lo será cada 31 de diciembre de cada año. Las memorias y balances serán exhibidos en la sede de la Organización durante todo el período de la convocatoria a las asambleas que hayan de tratarlos y serán aprobados por simple mayoría de votos.

Art. 23. — El quórum para realizar asambleas lo establece la presencia de la mitad más uno de los afiliados, y una hora después de la citación podrá sesionarse (en primera convocatoria) con la cantidad de socios presentes siendo válidos todos los acuerdos que se tomen por mayoría de votos.

Art. 24. — En las asambleas se tratarán únicamente los asuntos que estén incluidos en el orden del día.

Art. 25. — El Secretario General, o en su defecto el que lo sustituya presidirá las asambleas.

Art. 26. — Los asuntos serán tratados en el orden presentados por la Comisión Directiva salvo resolución de la asamblea que podrá alterar el orden del día a discutir.

Art. 27. — Toda moción deberá ser apoyada por lo menos por tres socios para ser considerada.

Art. 28. — Son cuestiones de orden, las que se dirijan a llamar la atención de los que se aparten del orden del día y el tema que está en discusión.

Art. 29. — Es cuestión previa la que aclare un punto importante del asunto que se debate, cerrar la lista de oradores; no hacer lugar a deliberar o que se levante la sesión.

Art. 30. — Es cuestión incidental cuando se pide que se lean documentos o el retiro de una moción.

Art. 31. — Cada socio podrá hablar dos veces sobre el mismo asunto, salvo autorización de la asamblea, que podrá decidir si debe o no hablar.

Art. 32. — La palabra será concedida rigurosamente en el orden que fuera solicitado. Tendrán preferencia sobre los que han hecho de ella una vez, los que no hubieran hablado sobre la cuestión en debate.

Art. 33. — No se debe discutir ni atacar al proponente ni las intenciones que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino la naturaleza de ésta y su posible consecuencia.

Art. 34. — Las votaciones serán expresadas verbalmente y sólo serán secretas en el caso que así lo decidiera la asamblea por simple mayoría de votos.

Art. 35. — La reconsideración de un asunto sólo puede ser hecha por los socios que hayan estado por la afirmativa al votarse el punto en cuestión, debiendo solicitarlo las dos terceras partes de los presentes en la asamblea.

Comisión Directiva

Art. 36. — La Comisión Directiva se compondrá de once miembros, a saber: un Secretario General; un Prosecretario; un Secretario de Actas; un Tesorero; un Protesorero y seis Vocales Titulares.

Los miembros de la Comisión Directiva en caso de faltas notorias que afecten su reputación a las del sindicato o bien cometan actos que comprometan la disciplina y buena armonía de la Comisión Directiva a juicio de ésta podrán ser separados de sus cargos. La separación deberá resolverse en reunión especial con la ausencia del imputado, y de la resolución deberá darse cuenta a la próxima Asamblea General la que dispondrá en definitiva en presencia del imputado, teniendo éste el derecho de alegar en su descargo sobre los hechos que se le imputen.

Art. 37. — La asamblea fijará el día y lugar que se verificarán las elecciones, así como el horario que será de doce horas continuadas.

En la misma asamblea se designará la mesa receptora de votos y la Junta Electoral que no podrá estar constituida por miembros de la Comisión Directiva como tampoco por candidatos de las listas presentadas para el acto electoral; los afiliados depositarán el voto personalmente en urnas selladas y lacradas.

A tal efecto se instalarán tantos cuartos oscuros como mesas receptoras existan, siendo obligatorio su uso. El presidente entregará el sobre previamente; el votante deberá exhibir su carnet sindical, en caso de duda de su autenticidad, están facultadas las autoridades de la mesa receptora de exigir documentos de identidad al votante. El escrutinio se efectuará inmediatamente de terminada la votación por los miembros de cada mesa electoral y su resultado será elevado en el acto a la Junta Electoral, labrándose las actas respectivas. Las elecciones se realizarán entre los meses de marzo y abril.

Art. 38. — Las listas deberán ser presentadas a la Junta Electoral para su oficialización apoyadas por 30 socios como mínimo y deberán ser presentadas con 15 días de anticipación al acto electoral.

Art. 39. — La Comisión Directiva durará un año en sus funciones, a cuyo término se renovará totalmente.

Art. 40. — Para ser miembro de la Comisión Directiva se requiere ser socio activo y con antigüedad en el sindicato no menor de los seis meses. El mandato de los miembros que ocupen cargos directivos no podrá exceder, pudiendo ser reelectos, será ejercido por personas mayores de edad que pertenezcan a la profesión de que se trate y la haya desempeñado por un término no menor al de dos años. La mitad de los cargos directivos y representativos por lo menos, deberá ser desempeñado por argentinos.

Art. 41. — La Comisión Directiva se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria cuando asuntos de importancia así lo requieran, siendo válidos todos los acuerdos y resoluciones que se tomen en mayoría, cuyo quórum será la mitad más uno del número total de sus miembros. Las reuniones de la Comisión Directiva, serán presididas por el Secretario General o en su defecto por quien lo sustituya.

Art. 42. — La Comisión Directiva será encargada de:

a) Recaudar los fondos y llevar la contabilidad de los mismos.
b) Informar los acuerdos de interés general para los asociados.
c) Convocar a asambleas publicando el orden del día con 15 días de anticipación como mínimo para las ordinarias y diez como mínimo para las extraordinarias.
d) Nombrar y fijar la remuneración de los empleados que se necesiten previa autorización de las asambleas, como así también suspenderlos o destituirlos dando cuenta de ello en la primera asamblea.
e) Nombrar las comisiones y subcomisiones necesarias para el cumplimiento de los fines del sindicato, reglamentar su funcionamiento y vigilar la conducta y el comportamiento de los mismos.
f) Entablar relaciones con las organizaciones y gremios dentro y fuera del país
g) Levantar estadísticas sobre el número de obreros, condiciones de trabajo, costos de vida, desocupados, etc., así como tomar toda clase de iniciativas que juzgue conveniente para la buena marcha del sindicato y la eficaz realización de sus propósitos.
h) Vigilar el cumplimiento de este estatuto, reglamentos internos, reglamentos de trabajo y convenios que se establezcan.
i) Presentar anualmente las memorias y balances, acompañando el estado de ingresos y egresos, todo lo cual será dado a conocer a los afiliados con la anticipación de 10 días.
j) La memoria y balance será confeccionada por la Comisión Directiva con la participación de la Comisión Revisora y aprobada por la primera, será puesta en conocimiento de los afiliados para que puedan revisarlas.
k) Tomar las medidas y adoptar las disposiciones que concuerdan con los fines del sindicato, en los casos no previstos en estos estatutos debiendo dar cuenta de ello en la primera asamblea que se realice

Art. 43. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Ser representante legal de la asociación en todos los actos jurídicos, gremiales, sociales, etc.
b) Firmar la correspondencia oficial.
c) Informar de todo acto o gestión de la Comisión Directiva.
d) Autorizar los gastos o pagos aprobados por la Comisión Directiva correspondientes a las reuniones que asista.
e) Firmar las actas o resoluciones de la Comisión Directiva correspondiente a las reuniones que asista.
f) Firmar conjuntamente con el Tesorero y Secretario Administrativo los cheques por retiros de fondos y todas las operaciones bancarias así como también las memorias y balances, estados de inversión, etc
g) Nombrar con acuerdo de la Comisión Directiva los empleados que estime necesario y las Subcomisiones
h) Vigilar la buena marcha del organismo y el fiel cumplimiento de los estatutos, de los acuerdos y resoluciones de la Comisión Directiva y las asambleas.
i) Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Directiva y las asambleas, dirigiéndose el debate en forma parlamentaria.
j) Resolver por sí los casos de real urgencia y adoptar las medidas que juzgue conveniente con la obligación de dar cuenta en la primera reunión que celebre la Comisión Directiva para su oportuna resolución.

Art. 44. — El Prosecretario General sustituirá en todo al titular por ausencia, enfermedad, renuncia, impedimento, etc., de éste.

Art. 45. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) Redactar y firmar las actas de las asambleas y sesiones de la Comisión Directiva haciendo constar en las mismas el nombre y apellido de los que asistan a ellas.
b) Presentar en cada sesión el acta de la asamblea o sesión anterior a los fines de su aprobación.
c) Llevar un libro con índice donde consten los acuerdos tomados en asambleas y sesiones de Comisión Directiva.

Art. 46. — Son deberes del Tesorero:

a) Guardar bajo custodia y responsabilidad todo lo concerniente a la tesorería. — No podrá extender ninguna orden de pago que no esté autorizada por la Comisión Directiva;
b) Presentar en las sesiones de la Comisión Directiva y asambleas, los balances de entradas y salidas y estado de activo y pasivo;
c) Percibir las cuotas de los socios y demás entradas en efectivo no pudiendo guardar en su poder una suma mayor de la de mil pesos moneda nacional;
d) Colocar los saldos excedentes de la suma indicada, en el Banco que resuelva la Comisión Directiva a nombre del Sindicato y a la orden conjunta del Tesorero y dos miembros de la Comisión Directiva;
e) Firmar recibos de cuotas de los socios y demás entradas;
f) Llevar la contabilidad social con los libros indispensables, anotando detalladamente los ingresos que hubiere;
g) Llevar el libro de socios, cuidando de registrar las altas y las bajas anotando las cantidades que los socios adeudasen;
h) Llevar un registro de socios con nombres y apellidos, domicilio de socios parados, con las fechas y duración de los paros, cuotas adeudadas y otros datos que se considere de interés:
i) Llevar un libro inventario de todos los bienes que posee el Sindicato.

Art. 47. — El Pro-tesorero tendrá las mismas atribuciones que el Tesorero cuando éste se halle imposibilitado, para hacerlo, por ausencia, enfermedad, renuncia, etc.

Art. 48. — Los vocales procurarán que el Secretario y Tesorero cumplan con el Estatuto, ayudándoles en sus tareas teniendo derecho a sustituirlos provisoriamente en caso de ausencia, licencia, enfermedad, etc.

Comisión Revisora

Art. 49. — El mismo días fijado para la elección de la Comisión Directiva y por el mismo procedimiento con ella una Comisión Revisora compuesta de tres miembros se elegirá, compuesta por tres miembros que durarán en sus funciones por el término de un año.

Art. 50. — Son atribuciones de esta Comisión:

a) La revisión de los libros de cuentas y todo cuanto concierne al movimiento de tesorería y aprobar o rechazar los balances y el estado del activo y pasivo del Sindicato;
b) Controlar todo el movimiento contable de la organización.

De los Derechos y Deberes de los Miembros de la Comisión Directiva

Art. 51. — Además de los establecidos en los artículos 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50, los miembros de la Comisión Directiva tienen los siguientes derechos y obligaciones:

a) Cualquiera de sus miembros tiene el deber de observar y hacer observar el presente estatuto y su fiel cumplimiento a todas sus partes, teniendo cada uno de ellos, la facultad de solicitar convocatoria de la Comisión Directiva, en carácter extraordinaria a fin de juzgar la conducta con pruebas concretas y la aplicación de sanciones que se harán pasibles cualquier miembro que no diera cumplimiento con la misión que tiene asignado en su cargo o por incumplimiento de este estatuto:
b) La Comisión Directiva está en funciones en el período de tiempo que el presente estatuto le confiere, pero puede ser revocado en su mandato en forma total o parcial siempre que causas graves y probadas así lo aconsejen dentro de la forma estatutaria con cargo de informar en la primera asamblea general del gremio;
c) Se harán pasibles de sanciones todos los miembros de la Comisión Directiva y cada uno de ellos, y su destitución como miembro de ella, los que no cumplan y hagan cumplir el presente estatuto, malversara los fondos sociales, desprestigiara la organización, no acatara las resoluciones de la Comisión Directiva y asambleas generales del gremio, calumniara a los miembros de la Comisión Directiva y/o afiliados sin causas probadas y todos aquellos actos que perjudiquen el buen nombre del Sindicato;

Los miembros de la Comisión Directiva que en sus reuniones ordinarias y extraordinarias se los notificara por Secretaría en forma oral o por escrito fechas de las reuniones, deberá justificar sus faltas haciendo llegar a secretaría las causas por escrito o por otros medios, antes de que la reunión se realice. — Toda ausencia que la Comisión Directiva no considere que fuera por fuerza mayor, no será justificada. — La Comisión Directiva destituirá de su cargo a cualquiera de sus miembros que tuviera tres faltas de asistencia consecutivas o cinco alternadas a las reuniones de la Comisión Directiva.

Disposiciones Generales

Art. 52. — Cuando sobrevengan diferencias, entre obreros y patrones y la Comisión Directiva no pudiera resolverlos favorablemente, se llamará a Asamblea General Extraordinaria, la cual resolverá lo que más convenga a los intereses del gremio.

Art. 53. — Este Sindicato podrá incorporarse o ingresar a la Federación del Gremio, cuyos propósitos están de acuerdo análogamente con este estatuto previa resolución en ese sentido de una asamblea.

Art. 54. — Este estatuto podrá ser modificado con las dos terceras partes de los concurrentes a la Asamblea Extraordinaria convocada a ese efecto y con la asistencia del 50 % de los asociados y una hora después de la citación podrá sesionar (en primera convocatoria) con la cantidad de socios presentes, siendo válidos los acuerdos que se tomen por mayoría de votos.

Art. 55. — La Comisión Directiva está facultada a la reforma del presente estatuto, en toda sugerencia que aconsejara el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para ajustarla al régimen legal de Asociaciones Profesionales, ley Nº 14.455 y decreto reglamentario Nº 5822|58.

Art. 56. — Para la declaración de huelga o cualquier otra medida de fuerza, en defensa de los legítimos intereses del gremio, el órgano competente para decidirla lo es la Asamblea Extraordinaria que se convoque a tales efectos, por la aprobación de la simple mayoría. — Esto en cuanto se trate de medidas de fuerza o huelga de carácter general. — Cuando la medida de fuerza o huelga deba emplearse en forma parcial el órgano competente para ello lo es la Comisión Directiva, previa aprobación por simple mayoría, de los personales convocados a reunión a tales efectos. — Las medidas de fuerza o las huelgas sólo se tomarán una vez agotados los recaudos legales exigidos por las disposiciones legales en vigencia.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

SINDICATO DE TRABAJADORES FIAT (CASEROS). — **Personería gremial.**

RESOLUCION Nº 654 - Bs. As., 9/10/62

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Sindicato de Trabajadores Fiat (Caseros)" obrante en el Expte. Nº 15.229/59; y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores (obreros y empleados) que se desempeñan en relación de dependencia con la fábrica de automóviles Fiat, con zona de actuación en la localidad de Caseros, Partido 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires; Que desde el 10 de diciembre de 1959, fecha de su constitución ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 14.455; Que de acuerdo con el Art. 19 de la ley citada y según los informes de fojas 53 y 58 aparecen las siguientes organizaciones gremiales interesadas en las presentes actuaciones: "Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina", "Asociación de Supervisores de la Industria Metalúrgica de la República Argentina" y "Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor", oponiéndose todas ellas a fojas 120, 121, 124 y 129; Que conforme la inspección practicada a fojas 157 aparecen los sindicatos oponentes sin registrar en calidad de afiliados cotizantes a ningún trabajador perteneciente a la fábrica de automóviles Fiat de la localidad de Caseros, mientras que la ocurrente goza en el lapso legal necesario (junio a diciembre de 1960) de un promedio mensual de 212,16 socios efectivos (fojas 59), cantidad ésta comparada con el promedio mensual de 352,83 trabajadores de la empresa Fiat (fojas 157) le brinda una proporción del 60% sobre los obreros y empleados, lo que le asigna el carácter de entidad más representativa; Que posee una antigüedad mayor de seis (6) meses en su actuación; Que la misma reúne los requisitos y condiciones que establecen los artículos 18 y 19 de la Ley Nº 14.455 para tener derecho a gozar de personería gremial; Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial al "Sindicato de Trabajadores Fiat (Caseros)", con domicilio en la calle Guido 343 de la localidad de Caseros, Partido 3 de Febrero - Prov. de Buenos Aires, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores (obreros y empleados) que se desempeñan en relación de dependencia con la fábrica de automóviles Fiat, con zona de actuación en la localidad de Caseros, Partido 3 de Febrero de la Prov. de Buenos Aires.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del "Sindicato de Trabajadores Fiat (Caseros)" y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese a las entidades "Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina", "Asociación de Supervisores de la Industria Metalúrgica de la República Argentina" y "Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor", fecho; archívese.

Fuente.

ESTATUTOS

CAPITULO PRIMERO

Denominación, Domicilio, Carácter y Zona de actuación

Artículo 1º — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, según acta labrada y firmada en la fecha, se resuelve constituir una asociación profesional de primer grado agrupando en su seno a los trabajadores (empleados y obreros) que se desempeñan en relación de dependencia con la fábrica de automóviles Fiat sita en la localidad de Caseros, partido de 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Esta entidad sindical se denominará "Sindicato de Trabajadores Fiat (Caseros)"; tendrá su domicilio en Caseros, Partido Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, calle Guido 343.

Art. 3º — La zona de actuación se circunscribe a la nombrada localidad de Caseros, Partido Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, pudiendo extenderla o modificarla, previa aprobación de la autoridad de aplicación; cumpliéndose además las disposiciones estatutarias.

Art. 4º — Esta asociación no podrá tener actividades políticas, no podrá establecer diferencias entre sus afiliados en razón de credos políticos o religiosos, nacionalidad, raza o sexo. Ajustará su actuación en consonancia con los principios sociales cristianos.

CAPITULO SEGUNDO

Fines

Art. 5º — Esta entidad tiene por objeto defender y representar ante el Estado Nacional, los Estados Provinciales y demás autoridades públicas (nacionales, provinciales y municipales), así como también ante los empleadores o las asociaciones que los representen, los intereses profesionales de la actividad en la que se desempeñan sus afiliados. Constituyen, también, sus fines, el mejoramiento social, moral, cultural, económico y sindical de sus afiliados; pudiendo integrar tribunales, comisiones paritarias, consejos de administración, juntas de calificación y o disciplina, o cualquier otro organismo establecido por las leyes o libremente convenido, en los que los afiliados sean parte, sin distinción de categorías; establecer y administrar organismos de previsión, asistencia y seguridad social, para beneficio de sus afiliados. La enumeración que se hace aquí de sus principales fines es simplemente enunciativa y no taxativa.

Art. 6º — Esta asociación no podrá recibir ninguna clase de subsidios de organismos políticos nacionales o internacionales, ni ayuda económica de empleadores o del Estado, ni admitirá directa o indirectamente la intervención de tales entidades o personas en su gobierno o administración. En lo que se refiere a sus obras sociales se reserva el derecho de recibir o no donaciones o subsidios.

CAPITULO TERCERO

De los afiliados: Derechos y obligaciones

Art. 7º — Para ser admitido como afiliado de la entidad, se requiere:

a) Tener relación de dependencia con Fiat de Caseros (Pcia. de Buenos Aires).

b) Aceptar los fines de la entidad;
c) Gozar de buena conducta;
d) No formar parte de otro sindicato;
e) Ser presentado por dos socios que avalarán lo dispuesto en el inc. c);
f) Ser aprobada su solicitud de admisión por la Comisión Directiva;

Art. 8º — En caso de rechazo de la solicitud de afiliación por la Comisión Directiva, el solicitante pedirá reconsideración por escrito, dentro de los 20 días de haber sido notificado, por escrito, de dicha resolución. Rechazada la reconsideración, podrá apelar dentro del mismo término, por escrito, ante la primera Asamblea General Ordinaria.

Art. 9º — Son derechos de los afiliados:

a) Ser amparado por la entidad en todas aquellas cuestiones que fuere necesaria y pertinente la defensa de los intereses profesionales;
b) Gozar de todos los beneficios que otorga este estatuto y las reglamentaciones que en su consecuencia se adopten;
c) Exigir se respeten los estatutos, y tener voz y voto en las Asambleas Generales, desde el momento de su aceptación por la Comisión Directiva;
d) Ser elegible para cargos directivos, contando dos años de antigüedad como afiliado, y dos años en la actividad;
e) Continuarán gozando de los beneficios que este estatuto otorga, exento del pago de cuota social, cuando se encontraren en uso de licencia sin goce de sueldo que tenga por causa: accidente, enfermedad o invalidez. De igual beneficio gozarán de este derecho quienes habiendo solicitado prestaciones ante las cajas previonales éstas no le hubieran concedido los beneficios de la jubilación, pensión o subsidio. También gozarán de este derecho quienes habiendo sido suspendido o cesanteados no se confirme dicha medida por sentencia judicial firmada. El plazo para gozar de estos beneficios se extenderá hasta la sentencia que declare injusta la medida adoptada por el empleador, y no más allá de los cinco años en que dejó de abonar la cuota social por los motivos apuntados.

Art. 10. — Son deberes de los afiliados:

a) Asistir a las asambleas y reuniones reglamentarias convocadas;
b) Comunicar a Secretaría, por escrito, dentro de los diez días todo cambio de domicilio;
c) Abonar las cuotas ordinarias y extraordinarias o especiales que fijen las asambleas convocadas en forma reglamentaria;
d) Abstenerse de realizar política en reuniones y locales sociales;
e) Respetar y cumplir el presente estatuto y las reglamentaciones que sean su consecuencia.

Art. 11. — La calidad de afiliado se pierde por:

a) Renuncia expresa;
b) Atraso en el pago de cuatro cuotas mensuales consecutivas;
c) Violación de los deberes del afiliado indicado en el artículo 10.
d) Formar parte de otra asociación profesional de la misma actividad; o formar parte de entidades contrarias a las instituciones nacionales.

Art. 12. — Las únicas sanciones aplicables a los afiliados son las de amonestación, suspensión y expulsión.

Art. 13. — Son causales de amonestación:

a) No concurrir a tres asambleas consecutivas convocadas reglamentariamente sin causa justificada;
b) Dejar de abonar la cuota social reglamentaria durante cuatro meses consecutivos, sin explicar por escrito las razones del atraso.

Art. 14. — Son causales de suspensión:

a) Haber incurrido en dos oportunidades en hechos sancionados con amonestación;
b) Oponerse directa o indirectamente a la ejecución de las resoluciones reglamentarias de los órganos creados por este estatuto;
c) Causar daños culposamente a los bienes del Sindicato;
d) Realizar actos que impliquen proselitismo o propaganda política dentro de los locales sindicales, o en reuniones de los organismos creados por este estatuto;
e) Alterar el orden en las reuniones o locales sindicales;
f) Realizar gestiones gremiales al margen del estatuto o su reglamentación;
g) No dar cumplimiento a las instrucciones impartidas en oportunidad de adoptarse medidas de acción directa, de conformidad con el estatuto o su reglamentación.

Art. 15. — Son causales de expulsión:

a) Haber incurrido en dos oportunidades en hechos sancionados con suspensión, con excepción de los incursos en la causal del Art. 11, inc. b) que hubiesen regularizado su situación;
b) Haber sido condenado por delitos comunes;
c) Manejar en forma culposa los fondos sindicales;
d) Difundir cuestiones reservadas, sin autorización de los respectivos organismos creados por el estatuto;
e) Incurrir en violación del Art. 11, inc. d).

Art. 16. — Ninguna sanción podrá ser aplicada sin la previa confección de un sumario en donde se haya dado vista al inculpado, oportunidad para su defensa y recepción y producción de la prueba de descargo; todo ello debidamente consignado por escrito.

Art. 17. — Las amonestaciones serán aplicadas y son de competencia de la Comisión Directiva.

Art. 18. — Las sanciones de suspensión o de expulsión son competencia de las asambleas. La Comisión Directiva labrará el sumario, conforme al Art. 16, y concluido el mismo producirá despacho por mayoría. Sumario y despacho deberán ser sometidos a la primera asamblea, la que considerará y resolverá en definitiva sobre la cuestión promovida.

CAPITULO CUARTO

De las autoridades sindicales

Art. 19. — Son autoridades de esta entidad sindical:

a) Las Asambleas Generales;
b) La Comisión Directiva;
c) La Junta de Delegados;
d) La Comisión Revisora de Cuentas.

De las Asambleas

Art. 20. — Las Asambleas Generales Ordinarias y/o Extraordinarias constituyen los órganos soberanos de la entidad gremial.

Art. 21. — Las Asambleas Generales Ordinarias se celebran anualmente, en el mes de mayo, para tratar los puntos especificados en el Orden del Día, confeccionada por la Comisión Directiva, la cual deberá incluir inexcusablemente:

a) Lectura y consideración de la memoria correspondiente al ejercicio fenecido al 30 de abril;
b) Lectura y consideración del balance general, cuenta de gastos y pérdidas, e inventario correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de abril;
c) Lectura y aprobación del presupuesto de gastos y recursos correspondientes al inmediato próximo ejercicio social;
d) Detalle explícito de los puntos a tratar, no pudiendo figurar el tema "asuntos varios";
e) Fijación de la fecha para el acto eleccionario;
f) Designación de los miembros que en total de cinco (tres titulares y dos suplentes) integrarán la Junta Electoral;
g) Designación de tres miembros que integrarán la Comisión Revisora de Cuentas;
h) Designación de dos miembros para que en representación de la Asamblea firmen el acta que se apruebe, juntamente con el presidente de la Asamblea.

Art. 22. — Los documentos especificados en los incisos a) y b) del artículo anterior, serán publicados en el boletín oficial de la entidad, con anterioridad a la reunión de la Asamblea General Extraordinaria, la que resolverá su aprobación.

Art. 23. — La convocatoria de las Asambleas Generales Ordinarias debe efectuarla la Comisión Directiva con una anticipación mínima de veinte (20) días, previa publicación en el Boletín Oficial del organismo o en el diario local.

Art. 24. — Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, considerarán tan solo los asuntos incluídos en el orden del día.

Art. 25. — Las Asambleas Generales Ordinarias se constituyen con la mitad más uno de los afiliados con derechos a voto, como mínimo; y con cualquier número de los afiliados presentes una hora después de la fijada en la convocatoria. Ningún afiliado podrá tener más de un voto. El voto será personal y secreto; en ningún caso por poder o por correspondencia. Toda resolución de la asamblea será aprobada por simple mayoría de votos, de los asambleístas presentes.

Art. 26. — La reconsideración de un asunto requiere el pronunciamiento de dos tercios del número de los asambleístas presentes en el momento de haberse votado la resolución objeto de reconsideración.

Art. 27. — El secretario general o quien haga sus veces, debe abrir las sesiones de las asambleas generales ordinarias. Invitará a los presentes a elegir presidente de la asamblea. El presidente tiene los siguientes deberes y atribuciones:

a) Dar por constituída la asamblea;
b) Ordenar la lectura del acta de la asamblea general precedente y someterla a consideración de los asambleístas;
c) Poner a consideración de los asambleístas cada uno de los puntos del orden del día;
d) Dirigir y encauzar los debates. Conceder la palabra en el orden en que sea solicitada. No permitir diálogos y hacer guardar el orden en las discusiones o debates;
e) Decidir en caso de empate con su voto;
f) Clausurar la asamblea general.

Art. 28. — Será privativo de las asambleas generales:

a) Sancionar y modificar los estatutos;
b) Adoptar los reglamentos que sean su consecuencia;
c) Aprobar la memoria, balance y cuenta de gastos y recursos;
d) Aprobar la unión o fusión con otras asociaciones profesionales de trabajadores;
e) Adherirse a federaciones o confederaciones;
f) Aprobar la disolución de la entidad gremial;
g) Fijar el monto de las cuotas para los afiliados, de las contribuciones especiales para tener derecho a los servicios sociales y de las contribuciones extraordinarias;
h) Revocar el mandato o sancionar a todos, algunos o alguno de los miembros integrantes de los cuerpos creados por este estatuto, por mal desempeño de sus funciones o haberse apartado de este estatuto;
i) Transferir o gravar los bienes inmuebles del sindicato;
j) Aprobar o desechar los ante-contratos sobre compra, venta o gravamen de bienes inmuebles que someta a su consideración la Comisión Directiva; debiendo ésta incluir una cláusula en los respectivos boletos para conocimiento de los contratantes;
k) Decretar y levantar medidas de fuerza por el voto favorable de por lo menos los dos tercios (2|3) de todos los afiliados y que se encuentren en condiciones estatutarias.

Art. 29. — Las asambleas generales extraordinarias se realizarán cuando sean convocadas por la Comisión Directiva, por propia decisión de ésta, o por pedido del 10 % de los afiliados con derecho a voto. Los asuntos a tratar deberán ser establecidos con toda claridad. Es de aplicación para la convocatoria a asamblea general extraordinaria en lo que sea pertinente, todo lo estatuído para las asambleas generales ordinarias.

Art. 30. — Los presentes estatutos, sólo podrán ser reformados por una asamblea general extraordinaria convocada a ese solo efecto. Dicha asamblea sesionará con la presencia de la mitad más uno de los socios; si no lograse este número hasta una hora después de la fijada, sesionará con los presentes, pero para la validez de sus resoluciones necesitará el voto afirmativo de las dos terceras partes de los sesionantes.

De la Comisión Directiva

Art. 31. — Esta entidad gremial estará dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta por cinco miembros.

a) Un Secretario General;
b) Un Secretario Adjunto;
c) Un Secretario Gremial;
d) Un Secretario de Prensa y Propaganda;
e) Un Tesorero.

Art. 32. — El Secretario General es el representante legal de la entidad gremial. El Secretario Adjunto será el representante legal cuando reemplace al Secretario General.

Art. 33. — Los integrantes de la Comisión Directiva duran en sus mandatos dos años.

Art. 34. — Para ser miembro de la Comisión Directiva se requiere:

a) Ser mayor de edad;
b) Tener dos años de antigüedad en la empresa y una antigüedad como afiliado de dos años;
c) Ser argentino nativo o naturalizado o extranjero con una residencia en el país no menor de diez (10) años;
d) Los cargos directivos deberán ser desempeñados por argentinos en actividad, en número de la mitad más uno;
e) El representante legal de la entidad debe ser argentino o naturalizado.

Art. 35. — La Comisión Directiva es elegida por simple pluralidad de sufragios, en votación directa y secreta.

Art. 36. — La Comisión Directiva debe reunirse, ordinariamente, una vez por semana. También cuando sea convocada por el Secretario General o a pedido de la mitad más uno de los miembros que la integran. Las sesiones son válidas con la presencia de la mitad más uno de los miembros titulares, debiendo estar siempre presidida por el Secretario General o por el Secretario Adjunto. Las resoluciones se toman por mayoría de votos presentes. En caso de empate, decide el Secretario General o el Secretario Adjunto, según el caso.

Art. 37. — Los cargos de la Comisión Directiva se llenarán entre los candidatos más votados. Queda establecido que el candidato más votado será el Secretario General y el que sigue en orden de votos será el Secretario Adjunto. Los demás cargos serán distribuídos en la primera reunión que realice la Comisión Directiva elegida. Los miembros de la Comisión Directiva serán reelegibles por un nuevo período consecutivo, pudiendo ser elegidos por períodos alternados.

Art. 38. — En caso de empate se tomará en cuenta la mayor antigüedad en la organización sindical. El que sea más antiguo será el elegido.

Art. 39. — Los miembros de la Comisión Directiva que faltaren sin causa justificada a tres (3) reuniones consecutivas o cinco (5) alternadas en el año, serán excluídos de la Comisión Directiva.

Art. 40. — Los cargos de la Comisión Directiva que quedaran vacantes por enfermedad, fallecimiento, renuncia o por las causas especificadas en el artículo anterior, o que transitoriamente no fueren desempeñadas por sus titulares, licencia gremial, enfermedad; ausencia transitoria, se llenarán cubriendolos con la incorporación de los candidatos sucesivamente más votados.

Art. 41. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, los reglamentos que en su consecuencia se dicten, las resoluciones de las asambleas generales y sus propias decisiones;
b) Reunirse una vez por semana ordinariamente; y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo aconsejen;
c) Nombrar subcomisiones para una mejor colaboración, previo acuerdo de la Junta de Delegados;
d) Aceptar o rechazar solicitudes de afiliación y aceptar o rechazar las renuncias de los afiliados, de acuerdo con este estatuto;
e) Aplicar sanciones dentro de su competencia;
f) Administrar los fondos de la entidad en forma amplia y tomar compromisos ad referéndum de las asambleas generales;
g) Nombrar y remover empleados y fijarles sus remuneraciones;
h) Convocar a Asambleas Generales y fijar la orden del día;
i) Confeccionar la memoria, balance, inventario y cálculo de gastos y recursos que hayan de someterse a las Asambleas Generales;
j) Interpretar este estatuto. Elevar casos de dudosa interpretación a las Asambleas Generales;
k) Otorgar poderes generales o especiales con la sola firma del Secretario General o Adjunto, debiendo dar cuenta al cuerpo en la primera reunión que se celebre;
l) En general, realizar todos aquellos actos que no le estuviesen expresamente vedados por el estatuto.

Art. 42. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Representar a la entidad en todos los actos externos o internos;
b) Convocar y presidir las reuniones de Comisión Directiva;
c) Informar a la Comisión Directiva de las gestiones sociales, así como también informar a las Asambleas en nombre de la Comisión Directiva;
d) Suscribir documentos y correspondencia, siendo refrendada su firma por el secretario que corresponda;
e) Suscribir obligaciones u órdenes de pago con la firma del Tesorero;
f) Resolver provisionalmente cuestiones que no admitan dilación, dando cuenta al cuerpo en su primera reunión.

Art. 43. — Son deberes y atribuciones del Secretario Adjunto:

a) Reemplazar al Secretario General en caso de ausencia, impedimento o fallecimiento, en cuyo caso será el representante legal de la entidad gremial;
b) Confeccionar las actas de la Comisión Directiva y Asambleas Generales, asentarlas en los libros correspondientes y firmarlas junto con el Secretario General;
c) Llevar un índice, ordenado por materias, de las resoluciones de Comisión Directiva y Asambleas Generales;
d) Guardar los libros y archivos de la entidad sindical.

Art. 44. — Son atribuciones del Secretario Gremial:

a) Cuidar de que se cumplan los convenios y leyes laborales que afecten a los afiliados;
b) Representar ante los organismos de conciliación, comisiones paritarias, Ministerio de Trabajo o reparticiones descentralizadas, los intereses de los afiliados y defenderlos;
c) Intervenir en los casos de conflictos individuales o colectivos entre afiliados y patronos



d) Establecer y mantener relaciones con los demás organismos gremiales, nacionales o internacionales, conjuntamente con el Secretario General;

e) Elaborar anteproyectos de acuerdos, convenios, reglamentos o leyes laborales que interesen a los afiliados.

Art. 45. — Son atribuciones y deberes del Secretario de Prensa y Propaganda:

a) Confeccionar semestralmente estadísticas sobre la vida organizativa de la entidad y dar cuenta de ellas a la Comisión Directiva;

b) Le compete todo lo relacionado con la publicación y distribución del boletín oficial de la entidad, publicaciones y comunicados;

c) Organizar clases de formación, concentraciones y demás actos colectivos que resuelva la Comisión Directiva;

d) Compete al Secretario de Prensa y Propaganda lo referente a las relaciones con la prensa escrita y oral, y efectuar la propaganda que resuelva la Comisión Directiva;

e) Tener al día el archivo de recortes de noticias y artículos o publicaciones de interés para el sindicato o afiliados.

Art. 46. — Son atribuciones y deberes del Tesorero:

a) Percibir las cuotas sociales ordinarias, especiales o extraordinarias, y demás bienes que entren a formar parte del patrimonio social;

b) Depositar los valores en la institución crediticia que se convenga en Comisión Directiva, salvo lo que se acuerde que deba permanecer en el Tesoro de la entidad sindical;

c) Firmar obligaciones y órdenes de pago, juntamente con el Secretario General;

d) Cuidar y llevar la contabilidad de acuerdo con los más modernos adelantos de la técnica;

e) Dar cuenta a la Comisión Directiva del estado de Tesorería;

f) Preparar los inventarios, balances, cuentas de pérdidas y ganancias y cuenta de gastos y recursos al 30 de abril de cada año, que hayan de ser presentados a las Asambleas Generales.

De la Junta de Delegados

Art. 47. — La Junta de Delegados estará integrada por los delegados de cada sección, elegidos por voto directo y secreto y que durarán un año en su mandato. Las secciones y la proporcionalidad de afiliados para determinar la cantidad de delegados la determinará la Asamblea General. Es el órgano deliberativo permanente de la entidad.

Art. 48. — La Junta de Delegados se reunirá ordinariamente una vez por mes. Extraordinariamente, cuando lo convoque la Comisión Directiva o lo solicite el veinte por ciento de sus integrantes.

Art. 49. — Son atribuciones y deberes de la Junta de Delegados:

a) Velar por el cumplimiento de lo resuelto por las Asambleas Generales;

b) Coordinar la acción sindical entre las distintas secciones de la empresa;

c) Dictar su propio reglamento, de acuerdo con estos estatutos;

d) Orientar y sugerir a la Comisión Directiva sobre la conducción gremial.

Art. 50. — Las resoluciones de la Junta de Delegados se adoptarán por simple mayoría de votos de los presentes.

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 51. — La Comisión Revisora de Cuentas estará integrada por tres miembros elegidos por la Asamblea General Ordinaria. Sus integrantes deberán tener una antigüedad no menor de dos (2) años en la organización y en la actividad. Durarán en sus funciones dos (2) años, pudiendo ser reelectos por un período consecutivo o varios alternados.

Art. 52. — Son atribuciones y deberes de la Comisión Revisora de Cuentas:

a) Examinar y copulsar mensualmente los libros de contabilidad, documentos y comprobantes contables. Observar tanto éstos como las inversiones que no se ajusten al estatuto, y dar cuenta en la primera reunión de Comisión Directiva;

b) Fiscalizar la administración, el estado de caja y la existencia física de títulos y valores por lo menos una vez cada bimestre;

c) Elevar un informe trimestral a la Comisión Directiva sobre los puntos mencionados en los incisos a) y b) de este artículo;

d) Dictaminar sobre la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, presupuesto de gastos y recursos que deban presentarse a la asamblea e informarle a dicho cuerpo en el momento de su consideración;

e) Podrá tomar parte en las reuniones de Comisión Directiva por sí o a pedido de ese cuerpo, con voz pero sin voto;

f) Solicitar a la Comisión Directiva la convocatoria a Asamblea General, en caso de irregularidad en la administración, o convocarla por propio derecho si la Comisión Directiva no lo hiciese dentro del término de veinte días;

g) Pedir al Tesorero, quien pondrá a su disposición de inmediato, los libros y comprobantes y demás documentos que se le requieran. Podrá pedir informes al Tesorero y éste está obligado a evacuarlos de inmediato, verbalmente o por escrito.

Inhabilitaciones

Art. 53. — Están inhabilitados para ser dirigentes de la entidad:

a) Los que sean dirigentes políticos, miembros de comités, de junta, consejeros u otros cargos similares en los partidos políticos;

b) Los que tengan actuación pública y notoria partidista, como por ejemplo representar oficialmente a un partido político en actos públicos, ser Jefe de campañas políticas, candidato a cargo de representación popular;

c) Ser candidato o haber sido electo para ocupar cargos de representación política.

De los asesores

Art. 54. — La entidad gremial podrá tener asesores técnicos y legales o de cualquier otro orden. Podrán asistir a reuniones y asambleas y tendrán derecho de voz, pero no de voto, en lo relacionado con su especialidad y en caso de ser co...

CAPITULO QUINTO

Régimen electoral

Art. 55. — Los miembros de la Junta Electoral son designados por simple mayoría de votos a propuesta de los asambleístas, en la Asamblea General Ordinaria. Ninguno de ellos podrá ser candidato a cargo electivo ni integrar listas de candidatos a presentar en el comicio, ni pertenecer a la Comisión Directiva. Al constituirse legalmente elegirá de entre sus miembros a un presidente. Adoptará resoluciones por mayoría de votos. Los miembros suplentes entrarán a formar parte del cuerpo por renuncia, fallecimiento o cualquier otro impedimento de los titulares. La Junta Electoral terminará su mandato al finalizar el acto electoral.

Art. 56. — Con no menos de cincuenta (50) días de anticipación al comicio, la Comisión Directiva enviará a la Junta Electoral la nómina de todos los afiliados. Esta agregará los nombres de aquellos que hubieran sido omitidos, previa consulta a la Comisión Directiva. La lista así completada servirá de padrón electoral, el que estará a disposición de los afiliados en el local de la Junta Electoral. Si fuere necesario se confeccionará un padrón complementario.

Art. 57. — Son atribuciones y deberes de la Junta Electoral:

a) Oficializar la lista de candidatos para integrar los cargos vacantes. El pedido de oficialización de los candidatos deberá ser enviado con una anticipación de 30 días y será suscripto por un mínimo de 15 afiliados;

b) Recibir bajo constancia escrita las listas de candidatos para oficializar y comunicar por pieza certificada al apoderado, dentro de los ocho (8) días, la resolución que tome sobre el particular;

c) Hacer conocer y poner a disposición de los afiliados, con anticipación no menor de veinte (20) días, en el local donde funciona, la lista de candidatos debidamente oficializada, cuidando de que los candidatos reúnan los requisitos estatutarios para ser elegidos;

d) Proveer todo lo necesario para el buen desarrollo del acto electoral.

Art. 58. — Los candidatos podrán proponer apoderados a los efectos de fiscalizar el acto electoral, desde el comienzo del acto hasta finalizar el escrutinio.

Art. 59. — En las actas que se labren, la Junta Electoral consignará:

a) Lugar, fecha y hora del escrutinio;

b) Nombre de los miembros de la Junta que se encuentren presentes;

c) Nombre de los candidatos o apoderados presentes;

d) Número de sobres recibidos;

e) Número de votos computados, anulados y en blanco;

f) Número de votos obtenidos por cada candidato;

g) Si hubieron reclamaciones y sus razones;

h) Firma de los miembros de la Junta, candidatos o apoderados presentes que hubieran estado presentes y quisieran firmar, o en caso de negativa, expresar los motivos.

Art. 60. — Finalizadas las tareas del escrutinio, la Junta se pronunciará sobre la validez o invalidez del acto electoral, proclamará a los candidatos y les otorgará sus credenciales; remitirá la documentación a la Comisión Directiva para su archivo. En caso de nulidad se convocará a Asamblea Extraordinaria la que resolverá en definitiva lo que corresponda, aprobando el acto o convocando a nueva elección.

Art. 61. — Todos los cargos electivos son por el término de dos (2) años.

CAPITULO SEXTO

Del patrimonio social

Art. 62. — El patrimonio de la entidad gremial se formará:

a) Con las cuotas ordinarias, las cuotas extraordinarias y las contribuciones especiales que aporten los socios y que hayan sido aprobadas en Asamblea General;

b) Con los bienes muebles e inmuebles que se adquieran, sus frutos o intereses;

c) Con las donaciones y legados que acepte la Comisión Directiva, estatutariamente, con el producto de lo recaudado en fiestas, actos u otras ...ativas de la Comisión Directiva.

Art. ... — Los fondos sociales deben invertirse según lo autorizado. Hasta tanto no tengan inversión autorizada deben ser depositados en la institución de crédito que fije la Comisión Directiva. Las cuentas, cualquiera que fuese su carácter (de ahorro, cuenta corriente, a plazo fijo, etc.), serán registradas a la orden del Sindicato de Trabajadores Fiat Caseros, del Secretario General o Adjunto y Tesorero en forma conjunta.

Art. 64. — El Sindicato no podrá ser declarado disuelto mientras haya veinte asociados dispuestos a sostenerlo con regularidad y orden. Si el Sindicato tuviese que ser disuelto por una fuerza mayor que la no prevista en el presente estatuto, la Comisión Directiva actuante hasta la fecha de la disolución convocará a una Asamblea General Extraordinaria para informar las causas. Aceptadas las causas y resuelta la disolución del Sindicato, los fondos sociales y demás efectos pertenecientes al Sindicato, pasarán a poder de ALPI (Asociación Lucha Parálisis Infantil). Para tal cometido dicha Asamblea designará una Comisión Liquidadora Especial que podrá ser la misma Comisión Directiva actuante a la fecha.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Expediente Nº 472.120 de 1962

ASUNTO: Precio índice para palas.

Res. 834 (D. T.)

Buenos Aires, 23 de octubre de 1962.

Vista la propuesta de precio índice presentada en este expediente Nº 472.120 de 1962, atento a la aprobación que ha merecido el mismo por parte de la Comisión Asesora de Control de Valores de Importación; y vencido el plazo de impugnación exigido por el artículo 8º de la resolución de 15 de junio de 1962 (D. T.) Nº 386,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Los recargos de importación establecidos por el Decreto Nº 5439 de mayo 6 de 1959 y complementarios, como asimismo los gravámenes aduaneros para la mercadería que se detalla en planilla anexa y que forma parte de la presente resolución, serán liquidados sobre el equivalente en pesos moneda nacional, conforme al tipo de cambio que determina la decisión de abril 24 de 1962 (resolución Nº 131), al precio que se indica, a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial. Tome nota el Departamento Técnico e Informativo para conocimiento de la presente por circular y envío de copias autenticadas de la misma al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese por el Departamento mencionado. Planilla de "Precios Indice". Anexo a la Resolución Nº 834 (D. T.) de fecha:

Nº Or. 1, Nº partida tarifa de avalúos 1904. Definición: Palas con cabo — (N. A. B. XV.82.01). Valor U$S. CyF., 0,94; Unidad aforo, kilo. — Nº ord. 2: Nº partida tarifa avalúos: 1905. Definición: Palas de cubo, con cabo — (N.A.B. XV.82. 01). Valor U$S. CyF., 0,94. Unidad aforo, kilo. — Nº Ord. 3. Nº Partida tarifa avalúos: 1906. Definición: Palas de cubo, sin cabo — (N.A.B. XV.82.01). Valor UZS. CyF., 0.94. Unidad aforo, kilo. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1962.

e. 29|10. Nº 9.315. v. 29|10|62.

Expediente Nº 470.849 de 1962

ASUNTO: Precio índice para cadenas de cilindro de acero y las llamadas silenciosas.

Res. Nº 833 (D. T.)

Buenos Aires, 23 octubre de 1962.

Vista la propuesta de precio índice presentada en este expediente Nº 470.849 de 1962, atento a la aprobación que ha merecido el mismo por parte de la Comisión Asesora de Control de Valores de Importación; y vencido el plazo de impugnación exigido por el artículo 8º de la resolución de 15 de junio de 1962 (D. T.) — Nº 386,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Los recargos de importación establecidos por el Decreto Nº 5439 de mayo 6 de 1959 y complementarios, como asimismo los gravámenes aduaneros para la mercadería que se detalla en la planilla anexa y que forma parte de la presente resolución, serán liquidados sobre el equivalente en peso moneda nacional, conforme al tipo cambio que determina la decisión de abril 24 de 1962 (resolución Nº 131), al precio que se indica, a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial. Tome nota el Departamento Técnico e Informativo para conocimiento de la presente por circular y envío de copias autenticadas de la misma al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese por el Departamento mencionado. — Planilla de "Precios Indice". Anexo a la Resolución Nº 833 (D. I.) de fecha 23 de octubre de 1962. — Nº ord. 1. Nº partida tarifa avalúos 1346. Definición: Cadenas de cilindro de acero y las llamadas silenciosas — (M.A.B. IV.73.29). Valor U$S. CyF. 1,80. — Unidad de aforo, kilo. — Buenos Aires, octubre 23 de 1962.

e. 29|10. Nº 9.316. v. 29|10|62.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE LA CAPITAL

Art. 50 de la Ley de Aduanas (T. O. 1956)

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los sumarios que se detallan, que se ha dictado el fallo de Comiso en las fechas que se indican:

Sumario Nº	Lugar del secuestro	Fecha del fallo	Responsables
471.021/59	Exceso kilaje. Bolsa Exp. 40.942	25/6/62	Raúl C. Savio S.R.L.
476.640/60	Infracción. Franquicias Aduaneras	6/8/62	"Impresora Oeste"
489.792/60	Exceso kilaje. Bol. 42.910	18/6/62	Colin M. Campbell
525.285/59	Diferencia mercaderías Bol. Emb. 12.917/59.	18/6/62	Arnaldo D. Castro
600.359/62	Intersección calles Corrientes y Pueyrredón	17/7/62	David Raznoezczyk
600.458/62	Carlos Pellegrini, local 12 Nº 471, Capital	6/8/62	Juana M. Grisak de Krinker
600.480/62	Sedería, calle Alvear 138, Martínez, Pcia. Bs. As.	6/8/62	Eduardo Azraka
600.602/62	Planchada vapor español "Monte Umbre"	27/7/62	Eugenio Martínez
600.626/62	Buque bandera española "Monte Umbe"	6/8/62	Teresa R. de Borruel
600.739/62	Lencería "Casa Dani" Suárez 1679, Capital	6/8/62	José C. Kichik
600.768/62	Subprefec. Puerto Nuevo	7/9/62	José Luis Arana
601.004/61	Cigarrería, calle Rivadavia 14048, Ramos Mejía	6/8/62	Eliezer Luftman
601.030/62	Buque bandera Arg. Río de la Plata"	6/8/62	Amaro Aníbal Bargas
601.072/62	Frente al Nº 5272 de la Av. Córdoba	6/8/62	Dino Marin
601.179/61	Avda. Cabildo, local 87, Nº 2088, Capital	6/8/62	Juana L. de Sajnin
601.441/62	Buque bandera argentina "Uruguay"	8/8/62	Salvator Agnese
602.366/61	Hipólito Yrigoyen ?412, Capital	6/8/62	Francisco Cacho

Departamento Asuntos Contenciosos, Octubre 9 de 1962. — Horacio J. San Martín.

e.29|10-Nº 9.318-v.29|10|62

ADUANA DE LA CAPITAL
Art. 46 de la Ley de Aduanas
(T. O. 1956)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías diversas afectadas a los sumarios que más abajo se indican, cuyos responsables son todos desconocidos, quienes dispondrán de 10 días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentran.

Sumario Nº	Lugar del Secuestro
601.765|62	Dársena "D" Rib. Norte
601.844|62	Subprefect. Puerto Nuevo
601.763|62	2do. Espigón Dársena "B"
601.828|62	Cabeceda Dársena "E"
601.823|62	Dársena "C" Secc. 5a.
601.838|62	Dique 3, Secc. 5a.
601.918|62	Dársena "E" Rib. Sud
601.944|62	Subprefectura Nac. Marítima (Boca y Riachuelo)
601.945|62	Dársena "C" Sur
601.947|62	3er. Espigón Puerto Nuevo
601.948|62	Dársena "A" de Pto. Nuevo
601.949|62	Dársena "C" Rib. Sur

Departamento Asuntos Contenciosos, Octubre 9 de 1962. — Horacio J. San Martín, 2º Jefe.

e.29|10-Nº 9.317-v.29|10|62

ADUANA DE POSADAS
Artículo 50º de la Ley de Aduana
(t. o. 1962)

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas a los sumarios que más abajo se indican, en las cuales se ha dictado sentencia, que dispondrán de (5) cinco días perentorios para tomar debida intervención que hace a sus derechos en los mismos, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se darán por consentidos y pasarán en autoridad de cosa juzgada las presentes actuaciones.

Sumario Nº: 85|62 AP; lugar del secuestro: Resguardo Principal Posadas (Mnes.); responsable: Desconocido; fallo: Comiso. — 90|62 AP; lugar del secuestro: Resguardo Principal Posadas (Mnes.); responsable: Desconocido; fallo: Comiso.

Posadas, Setiembre 21 de 1962. — Julio César Zanetta, Administrador.

e.29|10-Nº 9.327-v.29|10|62

ADUANA DE COMODORO RIVADAVIA
Art. 40º Ley Aduana (t. o. 1962)

Se llama, cita y emplaza al señor BLAS BLANCO y a quien se considere con derechos sobre el automóvil "Volkswagen" modelo 1956, motor Nº 1492114, serie Nº 1246037; afectado al Expediente-Sumario Nº 15-ACR-962 (517.835|59), en los términos del Art. 46º de la Ley de Aduana (t. o. 1962), por el lapso de quince (15) días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será seguida la causa en rebeldía (Art. 48º de la misma ley). — José S. Maspoli, Subadministrador.

e.29|10-Nº 9.320-v.29|10|62

ADUANA DE GUALEGUAYCHU

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 40 de la Ley de Aduana (t. o. 1962), se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación a HERALDO SIGOLINI o ERALDO SEIGOLINI, Libreta de Enrolamiento Nº 3.232.348. Para que comparezca ante esta Aduana a fin de prestar declaración en un sumario por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hugo P. Carballo, Administrador.

e.29|10-Nº 9.321-v.29|10|62

ADUANA DE LA PLATA
Artículo 48 de la Ley de Aduana
(T. O. en 1962)

Se hace saber al señor JAIME GERLICH o GERLECH o los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al sumario que se detalla a continuación, que se ha dictado fallo de comiso y (4) multas en la fecha que se indica:

Sumario Nº: 52|961; lugar del secuestro: Saladillo, Pcia. Bs. As. Estancia "Vallimanca"; fecha del fallo: 2|4|962.

La Plata, Octubre 1º de 1962. — Telmo Fidel Faraone, Administrador.

e.29|10-Nº 9.323-v.29|10|62

ADUANA DE SANTA FE
Art. 48 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se hace saber a los que se consideren con derecho sobre los automóviles marca "Chevrolet", mode. 1941, motor AAR 427.195; "Chevrolet", mod. 1941, motor DAM 22062; "Chevrolet", mod. 1946, motor D A M 40775, intervenidos y afectados al sumario 27|S|960-ASF, que se ha dictado el fallo de comiso y multa igual a 4 veces el valor en plaza de los mismos, en la fecha que se indica:

Sumario Nº: 27-S-960; lugar del secuestro: San Agustín, Pilar, Esperanza (Prov. Sta. Fe); fecha del fallo: 7|9|962; responsable: Mario José Cataldo y Natalio Perano.

Santa Fe, Setiembre 11 de 1962. — Alberto José Colombo, Administrador.

e.29|10-Nº 9.324-v.29|10|62

Se hace saber a los señores Gregorio Ares, Manuel María Castañeira, Federico Adolfo Wirz, Alcides Ramón Bieri, Jorge Hernando Nocetti, Guillermo Manuel Castañeira, Pedro María Mouesca, Oscar Elías Fernández, Guerino Armando Snaiderós, Angel Lafuente y Juan Capó, implicados en el expediente sumario Nº 9-P-961 ASF., que en el mismo se ha dictado fallo, condenando a Alcides Ramón Bieri, Gregorio Ares, Guillermo Manuel Castañeira y Manuel María Eduardo Castañeira, al pago de una multa de m$n. 2.594.800.— equivalente a cuatro veces el valor de la mercadería secuestrada y de los 27 bultos que no lograron aprehenderse, con más m$n. 54.000.— que reemplaza el comiso de esos bultos, sin perjuicio del comiso irredimible de la totalidad de la mercadería.

Sumario Nº: 9-P-961; lugar del secuestro: Distrito Romang Dpto. San Javier (Pcia. Santa Fe); fecha del fallo: Setiembre 7 de 1962; responsables: Alcides Ramón Bieri, Gregorio Ares, Guillermo Manuel Castañeira y Manuel María Eduardo Castañeira.

Santa Fe, Setiembre 24 de 1962. — Alberto José Colombo, Administrador.

e.29|10-Nº 9.326-v.29|10|62

ADUANA DE SAN JUAN
Art. 46º de la Ley de Aduana (t. o. 1956)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas al sumario que más abajo se indica, quienes dispondrán de 15 días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren:

Sumario Nº: 16|1960 A. A. S. J.; lugar del secuestro: Provincia de San Juan; responsable: Dr. Enrique Ratner. — Ebero Osman Pizarro, Administrador.

e.29|10-Nº 9.325-v.29|10|62

ADUANA DE JUJUY
Art. 46 de la Ley de Aduanas (T. O. 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías afectadas a los sumarios que más abajo se indican, quienes dispondrán de 15 días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentran:

Sumario Nº	Lugar del secuestro	Responsables
254/962	Estación Jujuy F.C.G.B.	Desconocidos
276/962	Estación Jujuy F.C.G.B.	Desconocidos
284/962	Estación Jujuy F.C.G.B.	Desconocidos
285/962	Yala (Jujuy)	Desconocidos
355/962	Estación Jujuy F.C.G.B.	Desconocidos
356/962	Estación Jujuy F.C.G.B.	Desconocidos
357/962	Estación Jujuy F.C.G.B.	Desconocidos
359/962	Estación Jujuy F.C.G.B.	Desconocidos
361/962	Estación Jujuy F.C.G.B.	Herminia Virgilio
362/962	Estación Jujuy F.C.G.B.	Basilio Flores
363/962	Estación Jujuy F.C.G.B.	Josefa Chuchuy
370/962	Estación Jujuy F.C.G.B	Santos Paredes
379/962	Estación Jujuy F.C.G.B.	Desconocidos
393/962	Estación Jujuy F.C.G.B.	Desconocidos
403/962	Estación Senador Pérez (Jujuy)	Desconocidos
408/962	Estación Perico (Jujuy)	Desconocidos
409/962	Estación Jujuy F.C.G.B.	Desconocidos
410/962	Estación Jujuy F.C.G.B.	Desconocidos
411/962	Estación León (Jujuy)	Amelia Aguirre
412/962	Estación Tilcara (Jujuy)	Teófila Ventura
413/962	Estación Humahuaca (Jujuy)	Desconocidos
424/962	Estación Jujuy F.C.G.B.	Desconocidos
425/962	Estación Jujuy F.C.G.B.	Desconocidos
431/962	Maimará (Jujuy)	Desconocidos

San Salvador de Jujuy, 1º de octubre de 1962. — Oscar Horacio Martínez, administrador.

e.29|10-Nº 9.322-v.29|10|62

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE ALVEAR
(Corrientes)
Art. 30º inc. b) de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se hace saber a los que se consideren con derecho sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al sumario que más abajo se detalla, cuyos responsables son todos desconocidos, que se ha dictado fallo Comiso en la fecha que se indica:

Sumario Nº: 13; lugar del secuestro: Ejidos Alvear; fecha del fallo: 27|9|962.

Alvear, Corrientes, Setiembre 28 de 1962. — Héctor H. de la Canal, Receptor.

e.29|10-Nº 9.319-v.29|10|62

ADUANA DE ROSARIO
Edicto de Notificación

El Administrador de la Aduana de Rosario, D. Juan Carlos Villa, hace saber a Guillermo E. Marenghini en el Expte. Sumario Nº 204-P-959-AR., y en virtud de desconocerse su actual domicilio, que se ha dictado la siguiente resolución: "Rosario, marzo 29 de 1962. Visto: atento surgir de las informaciones producidas que pese a las intimaciones efectuadas a los señores Gregorio Cristofolini y Guillermo E. Marenghini, los mismos no han procedido a la cancelación del cargo Nº 043|962 por importe de m$n. 1.152.000,00 formulado por esta Aduana en concepto de triple multa por la mercadería oportunamente secuestrada por personal de la Policía de Rosario en infracción a disposiciones aduaneras vigentes; y Considerando: Que los causantes han sido intimados en los términos del Art. 95º de la Ley de Aduana t. o. 1956 sin ningún resultado positivo, El Administrador a cargo de la Aduana de Rosario, resuelve: 1º) Declarar deudores morosos del Fisco a los señores Gregorio Cristofolini y Guillermo E. Marenghini acorde los términos de los Arts. 101|103 del texto legal aludido. — 2º) Pase a Contaduría para su conocimiento, notificación y demás efectos, debiendo disponer se confeccione las pertinentes planillas de deuda, sin perjuicio además, de dar intervención a la Oficina de Remates para los fines que son de su competencia. — 3º) Cumplido, con constancias, vuelva y por despacho procédase al desglose de las planillas a que se hace referencia para su remisión con nota de estilo a la División Contabilidad de la DNA., fecho; póngase el presente a despacho. — Fdo.): Alberto M. Martorell, Subadministrador y Contador Interventor, Aduana de Rosario a cargo administración".

Lo que se hacé saber al citado en los términos del Art. 40 de la Ley de Aduana, t. o. 1962, en la ciudad de Rosario, al primero de octubre del año mil novecientos sesenta y dos. — Juan Carlos Villa, Administrador.

e.29|10-Nº 9.328-v.29|10|62

ADUANA DE TIGRE
Art. 46º de la Ley de Aduana
(Texto ordenado en 1962)

Se corre vista a los interesados y a quines se consideren con derecho a las mercaderías diversas afectadas al sumario que más abajo se indica, cuyos responsables son todos desconocidos, quienes dispondrán de (10) diez días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado que se encuentren.

Sumario Nº: 21|962. — Ad. Tigre; lugar del secuestro: Paraje "La Floresta" y río Luján, Partido de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires.

Tigre, Octubre 4 de 1962. — Zelmar Eduardo Cousillas, Administrador.

e.29|10-Nº 9.329-v.29|10|62

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Secretaría de Obras Públicas

REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PUBLICAS.

Nómina de empresas inscriptas desde el 1º de mayo al 31 de agosto de 1962 inclusive, con sus correspondientes números definitivos de inscripción y modificaciones producidas dentro de las mismas fechas.

Continuación de las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial de la República Argentina Nº 19.852 y Boletín S. E. O. P. Nº 4.336

SECCION ARQUITECTURA

877 GINO BARDINI E HIJOS S. R. L. — Salta 1343, Godoy Cruz (Mendoza).

878 "ODISA CONSTRUCTORA COMERCIAL E INDUSTRIAL" (OBRAS DE INGENIERIA S. A. CONSTRUCTORA, COMERCIAL E INDUSTRIAL). — San José 331, Capital Federal.

879 EMPRESA CONSTRUCCIONES "VIAL NORTE" S. R. L. — Alvear 534, San Salvador de Jujuy (Pcia. de Jujuy).

880 EMPRESA CONSTRUCTORA IGNACIO TUCHBAUM. — De la Nación 89, San Nicolás (Pcia. de Buenos Aires.

881 LORIS RUBINI E HIJOS S. R. L. — Av. Las Heras 3807, Capital Federal.

882 ALFA S. R. L. — Roca 1384, Río Gallegos (Santa Cruz).

883 "SIAM" SOCIEDAD INDUSTRIAL AMERICANA MAQUINARIAS DI TELLA LTDA. S. A. — Florida 602, Capital Federal.

884 ANTONIO JOSE BOSISIO. — Diagonal 73 Nº 1652, La Plata (Pcia. de Bs. As.).

885 MARIO SABATINI. — Diagonal 73 Nº 1652, La Plata, Pcia. de Bs. As.

886 ARCOMET S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA. — Av. Leandro N. Alem 651, piso 4º, Capital Federal.

887 JOSE D'ELIA. — Junín 639 (Corrientes.

888 "CONITAR" S. A. COMERCIAL INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA. — Tucumán 1610, Capital Federal.

889 LA FLOR S. R. L. — Constitución Nº 1850, Luján, Pcia. de Bs. As.

890 INGENIERO CIVIL HUGO C. D'ANGELO. — Corrientes 1725, piso 4, Mar del Plata (Pcia. de Bs. Aires).

891 FRANCISCO GASPARI. — Calle 27 Nº 118, La Plata (Pcia. de Bs. As.).

892 ISAAC REISENMAN, INGENIERO CIVIL. — Florencio Balcarce 46, piso 2º, Capital Federal.

893 EMPRESA CONSTRUCTORA OSCAR ANTONIO MAYOCCHI. — Calle 53 Nº 1024, Dpto. 1º, La Plata (Pcia. de Bs. As.).

894 INGENIERO CIVIL ROBERTO C NASTA. — Maure 1616, Capital Federal.

895 S. I. C. A. - S. R. L. — Pasteur Nº 455, piso 4º, Capital Federal.

896 DEL SUD S. A. AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA. — Córdoba 443, piso 2º, Capital Federal.

897 GAMAFA S. A. CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL. — Estados Unidos 783, Capital Federal.

898 RIVERA Y GARCIA. — Hipólito Yrigoyen 3539, Mar del Plata (Pcia. de Bs. As.).

899 EQUIMAC S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. — Corrientes 545, 4º piso, Capital Federal.

900 JOSE NICOLAS MASCIOTRA. — Griveo 2849, Capital Federal.

901 INGENIERO CIVIL CARLOS PAOLETTI. — Sobremonte 561, Mendoza.

902 ISABELLO Y RUSSO S. A. TALLERES INDUSTRIALES MADEREROS Y FRIGORIFICOS. — Loria Nº 1464, Capital Federal.

SECCION INGENIERIA

942 "OBRELMEC" S. R. L. — Av. Leandro N. Alem 651, piso 8º, Capital Federal.

943 GINO BARDINI E HIJOS S. R. L. — Salta 1343, Godoy Cruz (Mendoza).

944 ANDRES STORINI. — Chile 724, San Rafael, Mendoza.

945 CADELMO S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. — Esmeralda 858, Capital Federal.

946 "O D I S A CONSTRUCTORA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" (OBRAS DE INGENIERIA S. A. CONSTRUCTORA, COMERCIAL E INDUSTRIAL). — San José 331, Capital Federal.

947 EMPRESA CONSTRUCCIONES "VIAL NORTE" S. R. L. — Alvear 534, San Salvador de Jujuy (Pcia. de Jujuy).

948 EMPRESA CONSTRUCTORA IGNACIO TUCHBAUM. — De la Nación 89, San Nicolás (Pcia. de Bs. Aires.

949 PEDRO FORTUNY S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — Santiago 1062, Rosario (Pcia. de Santa Fe).

950 ALFA S. R. L. — Roca 1384, Río Gallegos (Santa Cruz).

951 TALLERES ESQUEL S. R. L. — Caferata 130, Caseros (Pcia. de Bs. Aires).

952 LORIS RUBINI E HIJOS S. R. L. — Av. Las Heras 3807, Capital Federal.

953 VIMECO S. R. L. — Independencia 1116, Córdoba.

954 "SIAM" SOCIEDAD INDUSTRIAL AMERICANA MAQUINARIAS DI TELLA LTD. S. A. — Florida 602, Capital Federal.

955 ANTONIO JOSE BOSISIO. — Diagonal 73, Nº 1652, La Plata (Pcia. de Bs. As.).

956 MARIO SABATINI. — Diagonal 73 Nº 1652, La Plata (Pcia. de Bs. Aires).

957 C. E. E. CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS ESPECIALES S. A. IND. Y COMERCIAL Boulogne Sur Mer 331, Villa Maipú, Pdo. de San Martín (Pcia. de Bs. Aires).
958 ARCOMET S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA. — Av. Leandro N. Alem 651, piso 4º, Capital Federal.
959 MELGA S. A. — Darragueira 1268, Rosario (Pcia. de Santa Fe).
960 EMPRESA CONSTRUCTORA OSCAR ANTONIO MAYOCCHI. — Calle 53 Nº 1024, Dpto. 1º, La Plata (Pcia. de Bs. As.).
961 JOSE D'ELIA. — Junín 639, Corrientes.
962 CONITAR S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA. — Tucumán 1610, Capital Federal.
963 PAYRA S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL DE IMPORTACION Y EXPORTACION. — Pellegrini 305, San Nicolás (Pcia. de Bs. As.).
964 INGENIERO CIVIL HUGO C. D'ANGELO. — Corrientes 1725, piso 4º, Mar del Plata (Pcia. de Bs Aires).
965 ISAAC REISENMAN INGENIERO CIVIL. — Florencio Balcarce 46, piso 2º, Capital Federal.
966 MARIO Y EUGENIO PAOLINI. — Hipólito Yrigoyen 200, Lobos (Pcia. de Bs. As.).
967 RENATO MARTINELLI Y ARQUIMEDES BONELLI. — Diagonal 74 Nº 915, La Plata (Pcia. de Bs. As.).
968 PHILIP B. MASSEY Y CIA. CRIVELLI, CUENYA Y GOICOA INGENIEROS CIVILES S. R. L. — Av. Roque Sáenz Peña 567, Capital Federal.
969 S. I. C. A. - S. R. L. — Pasteur Nº 455, piso 4º, Capital Federal.
970 DEL SUD S. A. AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA. — Córdoba 443, piso 3º, Capital Federal.
971 EMPRESA DI VITO. — España Nº 658, piso 1º, Salta.
972 EMPRESA DE CONSTRUCCIONES Y ANEXOS RODRIGUEZ DRAGO S. R. L. — Junín 50, piso 2º, Tucumán.
973 LUIS LOSI Y ESTEBAN SOSO. — Av. Zanni 1644, Paraná (Pcia. de Entre Ríos).
974 GRANDI Y CIA. S. R. L. — Santa Fe 1261, Rosario (Pcia. de Santa Fe).
975 C. A. O. P. Y. C. CIA. ARGENTINA DE OBRAS PORTUARIAS Y CIVILES. — Santa Fe 1261, Rosario (Pcia. de Santa Fe).
976 BIANCALANI Y MARZOTTA. — Boulevard 27 de Febrero 230, Rosario (Pcia. de Santa Fe).
977 INGENIERO CIVIL CARLOS PAOLETTI. — Sobremonte 561, Mendoza.

MODIFICACIONES O ALTERACIONES

CAMBIOS DE RAZON SOCIAL

A-452 e I-428
SOMAY S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA. — Angel Gallardo 5, Capital Federal.
I-361
DIESEL ELECTOMECANICA CIA. ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES MECANICAS Y ELECTRICAS S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL. — Viamonte 867, Capital Federal.
A-17 e I-77
M. DAVIDSON Y CIA. S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. — Rivadavia 746, planta alta, Córdoba.
A-221 e I-214
VAICH, WAINGORTIN Y TESLER EMPRESA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S. A. — Calle 5 Nº 1245, La Plata (Pcia. de Bs. As.).
I-139
ROBLES HNOS. Y ROMERO DIAZ S. R. L. — Larrañaga 195, Córdoba.
I-227
EXCAVACIONES DE AMBROSI S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA. — Av. de Mayo 634, Capital Federal.
A-441 e I-119
FELIPE GOLDENBERG S. A. CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — Santa Rosa 475, Córdoba.
A-555 e I-548
EFRAIN RABINOVICH Y CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. — Azcuénaga 227, piso 3º, Capital Federal.
I-822
RIO DE LA PLATA SOCIEDAD EN COMANDITA, CONSTRUCCIONES CIVILES E INDUSTRIALES. — Rosetti 148, Avellaneda (Pcia. de Bs. Aires).
A-228 e I-305
BETTELLA HNOS. S. A. MINERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA. — Del Milagro 161, Salta.
A-101 e I-791
FALCONE EMPRESA CONSTRUCTORA S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — Reconquista 165, Capital Federal.
A-8
TROVATO Y CIA. EMPRESA CONSTRUCTORA S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. — Av. Pavón 1625, Avellaneda (Pcia. de Bs. As.).
A-72 e I-86
EMPRESA DE CONSTRUCCIONES GIACOMO FAZIO S. A. CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL. — Av. Sarmiento 467, Salta.
A-366 e I-333
I. M. D. O. ARGENTINA S. R. L. — Circunvalación Estación F. C. Gral. Belgrano s/Nº; San José de Guaymallén (Pcia. de Mendoza).
A-40 e I-44
"GEOPE" CIA. GRAL. DE OBRAS PUBLICAS S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA. — Bernardo de Irigoyen 330, Capital Federal.

CAMBIOS DE DOMICILIOS

A-75 e I-39
NOVOBRA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. — Hipólito Yrigoyen Nº 1628, piso 12º, Capital Federal.
A-672 e I-674
MARTE S. R. L. — Paraguay 880, piso 4º, Capital Federal.
A-76 e I-43
MARINO PERIET EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES. — Corrientes Nº 1725, piso 4º, Mar del Plata (Pcia. de Bs. As.).
A-770 e I-685
INALRUCO S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. — Corrientes 1145, piso 9º, Capital Federal.
A-240 e I-6
VIALCO S. A. CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. — Paseo Colón 823, piso 3º, Capital Federal.
A-333 e I-304
BALLARINI Y VAGO S. A. CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. — Hipólito Yrigoyen 9090, Lomas de Zamora (Pcia. de Bs. As.).
I-636
CARLOS A. CARUSO Y CIA. S. R. L. — Chaco 625, Córdoba.
A-148
DELTA S. R. L. — Obispo Salguero Nº 398, piso 1º, Córdoba.
A-216 e I-597
INARTE S. A. CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. — Sarmiento 1183, piso 4º, Capital Federal.
A-515
PARMA - URRUTIA - CORVALAN. — Calle 8 Nº 971, La Plata (Pcia de Bs. As.).
A-272 e I-121
VERDAGUER Y VIDART VILLANUEVA S.R.L. B Rivadavia 578, Pcia. de Mendoza.
A-105 e I-83
GABACO S. A. DE CONSTRUCCIONES CIVILES. — Hipólito Yrigoyen 1628, Piso 8º, Capital Federal.
A-108 e I-154
CURUTCHET, OLIVERA Y GIRALDEZ S.R.L. — Rodríguez Peña 770, piso 10º, Capital Federal.
A-236 e I-289
CARLOS COLUCCI. — Sarmiento 561, Rafaela, Pcia. de Santa Fe.
A-644 e I-651
FERRO Y MAYORGA SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA. — Bartolomé Mitre (Oeste) 58, Dpto. 6, Pcia. de San Juan.

CANCELACIONES

A-136 e I-175
INGENIERO CARLOS PEIRANO. — Carlos Villate 1409, Olivos, Pcia. de Bs. As.
A-313
E.C.I.A.T. S.R.L. — Uruguay 856, Capital Federal.
A-237
ULRICO ANTONIO POLO. — Córdoba 341 - Bell Ville, Pcia. de Córdoba.
A-155
PAOLETTI — SUBIRATS EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. — Patricias Mendocinas 1167, Piso 2º, Mendoza.

e.29|10 Nº 9.222 v.29|10|62

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO - LEY 9.688

Cítase por el término de 10 días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

AMBROSINI, Angel
AGUERO, Lorenzo
AGUILAR, Arturo Francisco
BELTRAN, Francisco Solano
BUENO, José María
BARRIOS, Luis María
BARBEITO, Francisco
CRACO, Juan
CABRERA, Martiniano
CERDAN, Pedro
ESPONDABURU, Hugo Raúl
ECHENIQUE, Primo Feliciano
FALCATO, Juan Carlos
FALCON, Felipe Julio
GAUNA, Juan de Dios
GUZMAN, Cirilo
LEDESMA, Alberto Luciano
LEONE, Pascual Francisco
LABOT, Rodolfo Valentín
MALDONADO, Mauricio de las Mercedes
MURISASCO, Mario
MONTERO, Mario Blas
MENDOZA, Felipe
ORTEGA, Ernesto León
OROBBIA, Tomás
ONTIVEROS, Sixto Dolores
PINTO, Romualdo
PEREZ, Juan Antonio
PAZ, Clemente
PELICARI, Francisco
ROCHA GONZALEZ, Néstor
RUIZ, Julián
RODRIGUEZ, Ladislao
SANCHEZ, Raúl Oscar
SCHOBELT, Rodolfo
SAAVEDRA, Carlos Omar
SUAREZ, Pío
STELLIN, Arcadio
VILLARREAL, Donato
VARGAS, Angel Esteban
VETERE, Juan
VELAZQUEZ, Raúl Oscar
VAZQUEZ, José Emilio

Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — María Esther Fernández - Jefe División Despacho.

e.29|10-Nº 9.330-v.31|10|62
e.2|11-Nº 9.330-v.2|11|62
e.5|11-Nº 9.330-v.9|11|62
e.12|11-Nº 9.330-v.12|11|62

Cítase por el término de 10 días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

ARMUA, Eusebia
BLANCO, Pereira Manuel
BENITEZ, Andrés Marinao
BUFFONE, José
BENITEZ, Ramón Fungencio
CIGNETTI, Delio Miguel
CARDOZO, Gaspar Aníbal
CARRIZO, Marcelo
CAMPO, Julio
DAUKSA, Raimundo Vito
FUNEZ, Bartolomé Gabriel
FUENTES, Osvaldo Raúl
GANGITANO, Sebastián
GALLARDO, Agustín Alberto
INTERRANTE, Gaspar
KILLIAN, Tomás Santiago
LAURIA, Roque Carmine
MARZIALI, Azelio Bernardo
MOYANO, Raimundo Rosa
MARINI, Cosme Damián
MONZON, Antonio
MESA, Serapio
MARRONE, Pablo Arturo Miguel
MUZZALUPO, Luis
MALDONADO, Justo José
MARTINAZZO, Rosendo Luis
MIÑO, Cipriano
NAVARRO, Héctor Juan
NOVAK, Cirenaica
PRIOLO, Alberto Santos
PASCUAL, Leone
PORTILLO, Diego
PARRA, Juan de la Cruz
PITTALA, Víctor
RUIZ, Juan Carlos
SCHMUNCK, Enrique
SIRON, EULADISLAO
TEJERINA, Fernando
VACA, Dina Espíritu
VERCELLI, Mario Federico
VALLE, Francisco
CARREIRA, Jesús

Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — María Esther Fernández - Jefe División Despacho.

e.29|10-Nº 9.331-v.31|10|62
e.2|11-Nº 9.331-v.2|11|62
e.5|11-Nº 9.331-v.9|11|62
e.12|11-Nº 9.331-v.12|11|62

Cítase por el término de 10 días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

ACOSTA, Luis
ALBORNOZ, Elías del Carmen
AUGUSTO, Emulio Pedro
BRITEZ, Saturnino Alberto
BAIGORRIA, Hugo L.
CASAS, Agustín
CORDOBA, Gumersindo
CIRAUDO, Francisco
FIGUEROA, Joaquín
FABRI, Américo Justo
FIGUEROA, Juan Santos
GRIGUOLI, Armando
GODOY, Fulgencio
GUTIERREZ, Enrique
GOMEZ, Luis
JOFRE, José Isaías
LATINO, Alfredo
LOIACONO, Oscar Mario
LOPEZ REY, Castor
MAIDANA, Raúl Nicolás
MARANDINO, Amadeo Liberado
MAESTRE, Vicente Felipe
MARQUEZ, Abdon
MORENO, Perfecto
MORRISON, Kenneth
MACIEL, Juan Alberto
MAS, Julio César
MARQUEZ, Enrique
MOLINA, Ocalisto Rafael
MOLLA, José Vicente
MALIQUEO, Alberto
PEREZ, Felipe
PONCE, Julio Serapio
PASCUALI, Adolfo
PONCE, Estanislao
PERALTA MIRANDA, Casinao
ROMANO Ernesto
RIZZO, Juan
REYES, Héctor Justiniano
SANZ, Juan Alberto
STELLA, José Próspero
SUAREZ, Manuel
TABORDA, Santiago Ramón
URQUIZA, Juan Antonio
VIDELA, Antonio Silveriano
VALLANSOT, Héctor Luis
VIEYRA, Luis
YOLEIKIS, Miguel Catalinas.

Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — María Esther Fernández - Jefe División Despacho.

e.29|10-Nº 9.332-v.31|10|62
e.2|11-Nº 9.332-v.2|11|62
e.5|11-Nº 9.332-v.9|11|62
e.12|11-Nº 9.332-v.12|11|62

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
Ley Nº 9.688

Llámase por el término de (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9.688, calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

ARMUA, Eusebia
BLANCO, Pereira Manuel
BENITEZ, Ramón Fungencio
BUFFONE, José
BENITEZ, Ramón Fulgencio
CIGNETTI, Delio Miguel
CARDOZO, Gaspar Aníbal
CARRIZO, Marcelo
CAMPO, Julio
DAUKSA, Raimundo Vito
FUNEZ, Bartolomé Gabriel
FUENTEZ, Osvaldo Raúl
GANGITANO, Sebastián
GALLARDO, Agustín Alberto
INTERRANTE, Gaspar
KILLIAN, Tomás Santiago
LAURIA, Roque Carmino
MARZIALI, Azolio Bernardo
MOYANO, Raimundo Rosa
MARINI, Cosme Damián
MONZON, Antonio
MESA, Serapio
MARRONE, Pablo Arturo Miguel
MUZZALUPO, Luis
MADONADO, Juesto José
MARTINAZZO, Rosendo Luis
MIÑO, Cipriano
NAVARRO, Héctor Juan
NOVAK, Cirenaica
PRIOLO, Alberto Santos
PASCUAL, Leone
PORTILLO, Diego
PARRA, Juan de la Cruz
PITTALA, Víctor
RUIZ, Juan Carlos
SCHMUNCK, Enrique
SIRON, Euladislao
TEJERINA, Fernando
VACA, Dina Espíritu
VERCELLI, Mario Federico
VALLE, Francisco
CARREIRA, Jesús

María Esther Fernández, Jefe División Despacho.

e.20|10, Nº 9.091 v.20|10|62
e.22|10-Nº 9.091-v.22|10|62
e.24|10-Nº 9.091-v.27|10|62
e.29|10-Nº 9.091-v.2|11|62

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
Ley Nº 9.688

Llámase por el término de 10 días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9.688, calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

AMBROSINI, Angel
AGUERO, Lorenzo
AGUILAR, Arturo Francisco
BELTRAN, Francisco Solano
BUENO, José María
BARRIOS, Luis María
BARBEITO, Francisco
CRACO, Juan
CABRERA, Martiniano
CERDAN, Pedro
ESPONDABURU, Hugo Raúl
ECHENIQUE, Primo Feliciano
FALCATO, Juan Carlos
FALCON, Felipe Julio
GAUNA, Juan de Dios
GUZMAN, Cirilo
LEDESMA, Alberto Luciano
LEONE, Pascual Francisco
LABOT, Rodolfo Valentín
MALDONADO, Mauricio de las Mercedes
MURISASCO, Mario
MONTERO, Blas
MENDOZA, Felipe
ORTEGA, Ernesto León
OROBBIA, Tomás
ONTIVEROS, Sixto Dolores
PINTO, Romualdo
PEREZ, Juan Antonio
PAZ, Clemente
PELICARI, Francisco
ROCHA GONZALEZ, Néstor
RUIZ, Julián
RODRIGUEZ, Ladislao
SANCHEZ, Raúl Oscar
SCHOBELT, Rodolfo
SAAVEDRA, Carlos Omar
SUAREZ, Pío
STELLIN, Arcadio
VILLARREAL, Donato

VARGAS, Angel Esteban
VETERE, Juan
VELAZQUEZ, Raúl Oscar
VAZQUEZ, José Emilio
María Esther Fernández, Jefe División Despacho.

e.20|10 Nº 9.090 v.20|10|62
e.22|10 Nº 9.090 v.27|10|62
e.29|10 Nº 9.090 v.31|10|62

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL

Dirección de Administración
Departamento de Contrataciones y Suministros
Balcarce 50, 2º Piso — T.E. 33-9152

LICITACION PUBLICA Nº 48

Llámase a licitación pública para el día 8 de noviembre de 1962, a las 15 hs., a efectos de contratar la provisión de 5.000 kilos de galletitas a granel.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.29|10 Nº L 9.282. v.31|10|62

MINISTERIO DEL INTERIOR

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

LICITACION PUBLICA Nº 5|62

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de noviembre de 1962, a las 16 horas, para la conservación mensual de las siguientes máquinas: impresoras sistema offset, perforadoras de números, de escribir, sumar y restar, reloj control de asistencia y equipo Adrema.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la oficina de Estimaciones y Compras, sito en Cangallo 666. 3er. piso.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Sección mencionada. — El Director General.

e.29|10 Nº L 9.283 v.31|10|62

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Banco de la Nación Argentina: Llámase a licitación pública para la provisión de 600 juegos de 180 tarjetas cada uno, en cartulina bristol de 265 gramos, impresas de ambos lados en tinta negra. Apertura: 31 de octubre de 1962, a las 15 hs., en la Gerencia de Administración. Pliegos: División Compras. Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310.

e.29|10 Nº L 9.285 v.31|10|62

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación Pública número 1511, para el día 15 de noviembre de 1962, a las 16.30 horas, para la provisión de una máquina y otros elementos para plastificado de credenciales.

Lugar de apertura: Gerencia de Administración - L. N. Alem 232, piso 1º, Capital. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

e. 29|10 Nº L. 9.096 v. 31|10|62
e. 2|11 Nº L. 9.096 v. 2|11|62
e. 5|11 Nº L. 9.096 v. 7|11|62.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error de imprenta del 22 al 26|10|62.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1143, para contratar la provisión y colocación de pasarela y revestimiento de campanas de ventilación, en hierro y madera para Salón de Remates y Cocina en la Obra Nuevo Edificio Casa Central.

Apertura: 23 de noviembre de 1962, a las 17 horas.

Informes y Pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 130, Piso 3º, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: m$n. 302.000.
Garantía de Licitación: m$n. 3.020.

e.29|10 Nº L 9.286 v.31|10|62
e.2|11 Nº L 9.286 v.2|11|62
e.5|11 Nº L 9.286 v.7|11|62

INSTITUTOS DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 78.771|62

Llámase a Licitación Pública Nº 76, el día 9 de noviembre de 1962, a las doce y treinta horas, por contratación de un servicio de lavado y planchado de ropa durante el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1962 y el 31 octubre de 1963.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — El Gerente de Administración.

e.29|10 Nº L 9.284 v.31|10|62

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la contratación de un servicio p|recuperación de triclotetileno y tintas calcográficas —CM—.

(Expte. Nº 338.321|61). La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de noviembre de 1962, a las 13.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital.

e.29|10 Nº L 9.289 v.31|10|62
e.2|11 Nº L 9.289 v.2|11|62
e.5|11 Nº L 9.289 v.9|11|62
e.12|11 Nº L 9.289 v.12|11|62

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 72 para la provisión de 10.000 carpetas para legajos con tres solapas. — Expte. Nº 250.786|62.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de noviembre de 1962, a las 15 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras y Suministros, Avda. de Mayo 1317, 6º piso, Capital.

e.29|10 Nº L 9.287 v.31|10|.62

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 51, para la provisión de elementos de limpieza. Expediente Nº 251.187|62.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de noviembre de 1962, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras y Suministros, Avda. de Mayo 1317, 6º piso, Capital.

e.29|10 Nº L 9.288 v.31|10|62

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de Forrajes (avena, pasto seco y pasto verde). — Apertura: 8 de noviembre de 1962, a las 10 horas. — Carpeta Nº 1893-S-62. — Informes en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436, Capital, T. E. 68-3951, de lunes a viernes, de 7 a 12. — Precio del pliego: m$n. 100.

e.29|10 Nº L. 9.295 v.31|10|62

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de hierros. — Apertura: 9 de noviembre de 1962, a las 10 horas. — Carpeta Nº 1875-M-62. — Informes en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436, Capital, T. E. 68-3951, de lunes a viernes, de 7 a 12. — Precio del pliego: m$n. 200.

e.29|10 Nº L. 9.296 v.31|10|62

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº E.405. — Petróleo crudo tipo nafténico. Apertura para el día 20 de noviembre de 1962, a las 12 horas (Argentina) simultáneamente en Nueva York — EE UU. de A.

Licitación Pública Nº 382|62 — Equipos radioeléctricos. Apertura para el día 3 de diciembre de 1962, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 383|62. — Herramientas de pesca para perforación. Apertura para el día 4 de diciembre de 1962, a las 10 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso) Capital Federal.

e.29|10 Nº L 9.290 v.31|10|62
e.2|11 Nº L 9.290 v.2|11|62
e.5|11 Nº L 9.290 v.9|11|62
e.12|11 Nº L 9.290 v.12|11|62

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Destilería Dock Sud. Calle Sgtº Ponce Sin Número — Dock Sud, Avellaneda

LICITACION PRIVADA Nº 1.495

Llámase a Licitación Privada DDS Nº 1.495. Apertura día 12 de noviembre de 1962, a las 14 horas, para la Provisión a Destilería Dock Sud de 120 Tn. de sebo vacuno fundido.

Retirar bases y pliegos de condiciones en la oficina Suministros, de la Destilería "Dock Sud", calle Sargento Ponce s|Nº Dock Sud, Avellaneda, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas.

Ingº Vicente García Cano Administrador de la Destilería "Dock Sud".

e.29|10 Nº L 9.291 v. 30|10|62

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 4.957: Plomo refinado en lingotes. — Apert. 13|11|62, a las 10 hs.

Pliego Nº 4.958: Carrozado de vehículos. — Apert. 15|11|62, a las 11 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 hs.

e.29|10 Nº L. 9.292 v.31|10|62
e.2|11 Nº L. 9.292 v.2|11|62
e.5|11 Nº L. 9.292 v.9|11|62
e.12|11 Nº L. 9.292 v.12|11|62

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación se detalla:

13 de noviembre de 1962. — L. P. Nº 101|62: a las 12 horas: Cable armado subterráneo. — L. P. Nº 102|62: a las 12.30 horas: Cable y alambre de cobre en gral. — L. P. Nº 103|62: a las 13 horas: Cable tipo subfluvial, unipolar, de cobre bajo plomo.

20 de noviembre de 1962. — L. P. Nº 104|62: a las 12 horas: Tranformadores y autotransformadores trifásicos. — L. P. Nº 105|62: a las 12.30 horas. — Repuestos para calderas Foster Wheeler y Combustión Engineering.

Apertura de las propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Lavalle 1554, Planta Baja, Capital Federal.

Retiro de pliegos, en las Oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.29|10 Nº L. 9.293 v.31|10|62
e.2|11 Nº L. 9.293 v.2|11|62
e.5|11 Nº L. 9.293 v.9|11|62
e.12|11 Nº L. 9.293 v.12|11|62

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación se detalla:

12 de noviembre de 1962. — L. P. Nº 93|62: a las 12: Postes de hormigón. — L. P. Nº 94|62: a las 12.30: Capacitadores para acoplamiento y reactancias (choques) de banda para montaje por suspensión, para equipos telefónicos. — L. P. Nº 95|62: a las 13: Productos químicos en general. — L. P. Nº 96|62: a las 13.30: Bulones de biela para motor Busch Sulzer.

15 de noviembre de 1962. — L. P. Nº 97|62: a las 12: Trapos blancos. — L. P. Nº 98|62: a las 12.30: Vaina y aguja para pulverizadores y resortes para motores Nordberg. — L. P. Nº 99|62: a las 13: Equipo telefónico por onda portadora. — L. P. Nº 100|62: a las 13.30: Equipo electrobomba de circulación para turbinas Westinghouse y repuestos para la misma.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Lavalle 1554, Planta Baja, Capital Federal.

Retiro de pliegos, en las Oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.29|10 Nº L. 9.294 v.31|10|62

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

LICITACION PUBLICA Nº 9
Expediente 5288|62

Llámase a licitación pública para el día 14 de noviembre de 1962, a las 16 horas, para adjudicar los trabajos de ajuste y limpieza de equipos de radioscopia y aparato de rayos X, existentes en la Cátedra de Tisiología. — La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, Planta Baja) donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas. — Jefe del Departamento de Contrataciones y Suministros.

e. 29|10. Nº L. 9.305. v. 31|10|62.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

LICITACION PUBLICA Nº 45
Expediente: C. U.-2803|62

Llámase a Licitación Pública para la terminación del cuerpo "C" del edificio de la Avda. Alem 1253. — Monto aproximado: $ 10.581.339,— m|n. — Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca. — Apertura de las propuestas: 18 de diciembre de 1962 a las 11. — Costo de las carpetas: $ 2.000.— m|n.

e. 29|10. Nº L. 9.306. v. 31|10|62.
e. 2|11. Nº L. 9.306. v. 2|11|62.
e. 5|11. Nº L. 9.306. v. 9|11|62.
e. 12|11. Nº L. 9.306. v. 16|11|62.
e. 19|11. Nº L. 9.306. v. 19|11|62.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

Dirección General de Ingenieros
Azopardo 250, 8º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 560
Para el día 2 de noviembre de 1962
CAMPO DE MAYO
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 560, hora 10.40: Provisión de tablas y listones de madera para la construcción de 1 Pabellón dormitorio para aspirantes de la Escuela de Mecánica en el Centro de Instrucción Logístico en Campo de Mayo (Prov. de Buenos Aires): Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000,00 m|n. — Precio del legajo: $ 30,00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto: Buenos Aires, octubre de 1962. Jefe Departamento Administrativo.

e. 29|10. Nº L. 9.310. v. 31|10|62.

Dirección General de Ingenieros
Azopardo 250, 8º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 561
Para el día 2 de noviembre de 1962.
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 561, hora: 10,30. — Provisión de 50.000 ladrillos huecos cerámicos de 8 por 15 por 20 cm, de primera calidad con destino a la obra: Construcción de una residencia para personal superior en la calle Migueletes. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000. —, m|n. Precio del legajo: $ 30,00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora, y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1962. — Je de Departamento Administrativo.

e. 29|10. Nº L. 9.311. v. 31|10|62.

FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS

PILAR (B) - FCGSM
T. E. 200
LICITACION PUBLICA DE VENTAS Nº 1|62

Fecha de apertura: 19|11|62, 10 hs.

Venta de vehículos en uso: Automóvil Kaiser Manhatan 1955, Pick-up Ford F. 100, 1956, Estanciera 1957, Colectivo Ford Francés 1949 (capacidad 17 pasajeros sentados), Camión Chevrolet 1946 de línea, Camión Bedford 1955, Acoplado "Helvética" 6 Tn., Autoelevador Coventry Climax modelo FTL-412. — Exhibición y retiro de pliegos: F. M. M. P., Pilar (B) Altura Ruta 8, Km. 53; informes de ubicación: A. C. A. Pilar.

e. 29|10. Nº L. 9.307. v. 31|10|62.
e. 2|11. Nº L. 9.307. v. 2|11|62.
e. 5|11. Nº L. 9.307. v. 9|11|62.
e. 12|11. Nº L. 9.307. v. 16|11|62.
e. 19|11. Nº L. 9.307. v. 19|11|62.

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS

Sección Explotación y Ventas
LICITACION PUBLICA Nº 34|62

Apertura 20|11|62 10,00 hs. por la venta de: Materiales radioeléctricos varios.

Retiro de pliegos y exhibición de los elementos: Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, Sección Explotación y Ventas, General Manuel N. Savio y Junín, San Martín (Provincia de Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 14 horas, sábados de 8 a 11 horas.

e. 29|10. Nº L. 9.308. v. 31|10|62.
e. 2|11. Nº L. 9.308. v. 2|11|62.
e. 5|11. Nº L. 9.308. v. 9|11|62.
e. 12|11. Nº L. 9.308. v. 12|11|62.

Alberto Nicolás Roccatagliata, Coronel, Director

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras

Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 1|63, para el día 20 de noviembre de 1962 a las 10,30 horas por la provisión de chapas de aluminio con destino a la Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán". — Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires — El Director General.

e. 29|10. Nº L. 9.309. v. 31|10|62.
e. 2|11. Nº L. 9.309. v. 2|11|62.
e. 5|11. Nº L. 9.309. v. 9|11|62.
e. 12|11. Nº L. 9.309. v. 14|11|62.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.227, para la limpieza de cristales del edificio de Casa Central. — $ 240.000. — Presentación propuestas: 9 de noviembre, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 29|10 Nº L. 9.297 v. 31|10|62

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta 205, tramo: Esteban Echeverría-Río Salado, Sec. km. 27,7-km. 64 (reparación de depresiones y baches). — $ 9.850.150. Presentación propuestas: 21 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, Planta baja, Capital.

e. 29|10 Nº L. 9.298 v. 31|10|62
e. 2|11 Nº L. 9.298 v. 2|11|62
e. 5|11 Nº L. 9.298 v. 9|11|62
e. 12|11 Nº L. 9.298 v. 16|11|62
e. 19|11 Nº L. 9.298 v. 19|11|62

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.231, para la adquisición de ropa de trabajo y seguridad. — $ 7.000.000. — Presentación propuestas: 21 de noviembre, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 29|10 Nº L. 9.299 v. 31|10|62
e. 2|11 Nº L. 9.299 v. 2|11|62
e. 5|11 Nº L. 9.299 v. 9|11|62
e. 12|11 Nº L. 9.299 v. 12|11|62

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 438-0, hasta el día 29 de noviembre de 1962, a las 17 horas, para "Enlucido de frentes, peinado fino", por "ajuste alzado", en el edificio del Policlínico Regional, sito en la ciudad de San Juan. — Presupuesto oficial $ 1.127.593.— m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal, así como también en la Conducción de Obras de San Juan, calle Santa Fe Nº 975, San Juan, hasta ocho (8) días antes de la fecha de apertura. — Documentación $ 50 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e. 29|10 Nº L. 9.300 v. 31|10|62
e. 2|11 Nº L. 9.300 v. 2|11|62
e. 5|11 Nº L. 9.300 v. 9|11|62
e. 12|11 Nº L. 9.300 v. 16|11|62
e. 19|11 Nº L. 9.300 v. 19|11|62

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 131|62, para la adquisición de 700.000 boletas de Depósito Bancario "3% Contribución sobre Aguinaldo", impresas a 2 colores, medidas 18x45 cms., con 3 perforaciones.

Fecha de apertura: 12 noviembre 1962, (10 hs.).

Pliegos y lugar de apertura: Avda. Roque Sáenz Peña 501, 1º piso, Of. 108, Capital.

e. 29|10 Nº L. 9.301 v. 31|10|62

E. F. E. A.
EMPRESA FERROCARRIL ROCA

Lic. Púb. 66|62. — Venta de materiales e Instalaciones de las líneas Férreas Auxiliares de la Estación Copetonas. Apertura el 12 de noviembre de 1962, a las 15,00 horas. — Pliego $ 50.00 retirar de Oficina Licitaciones de 11,15 a 17,45 hs. Guanahaní 322, Buenos Aires.

e. 29|10 Nº L. 9.333 v. 31|10|62
e. 2|11 Nº L. 9.333 v. 2|11|62.
e. 5|11 Nº L. 9.333 v. 5|11|62.

"E.F.E.A."
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES

Licitaciones Privadas: G. 2.529: Electrodos en varillas, pliego m$n. 20, ap. 13|11|62, 9 hs. — G. 2.408|D: Oxígeno Comprimido y Gas acetileno, pliego sin cargo, ap. 13|11|62, 10 hs. — G. 2.464|A: Papel de imprimir, pliego sin cargo, ap. 13|11|62, 11 hs. — G. 2.530: Alambre de acero galvanizado, pliego sin cargo, ap. 14|11|62, 9 hs. — Licit. Pública G. 2.531: Acero Dulce Galvanizado en chapas, pliego m$n. 200, ap. 14|11|62, 10 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales, R. de Escala (Secc. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas, munidos de documentos de identidad.

e. 29|10 Nº L. 9.302 v. 31|10|62
e. 2|11 Nº L. 9.302 v. 2|11|62
e. 5|11 Nº L. 9.302 v. 5|11|62

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA

Este ferrocarril licitará en los días y horas indicados la provisión de: Apertura 13|11|62: Hora: 15,30, Lic. Priv. 2.622 Cajas de eje de acero moldeado. Valor Pliego: $ 50.- m|n. — Apertura 13|11|62: Hora: 17,00, Lic. Púb. 840-C, Leña mezcla tipo F. C., 5ta. categoría. — Apertura: 15|11|62: Hora: 17,00, Lic. Priv. 3.073. Hojas murales impresas, Itinerario trenes impresos. — Apertura 22|11|62: Hora: 8,30, Lic. Púb. 845-C, Hierro cincado en chapas acanaladas, curvadas, para techos vagones. — Valor Pliego $ 50.— m|n. — Apertura: 22|11|62: Hora: 9,30, Lic. Púb. 758-C, Camisas de cilindros, de fundición gris, para ferrobarcos. — Valor Pliego: $ 50.—. — Retirar Pliegos: Depto. Suministros, Estación F. Lacroze, 5º piso, Capital, días hábiles de 12,30 a 15,30, a partir del día 16|11|62 de 8,30 a 11,30 horas.

e. 29|10. Nº L. 9.303. v. 31|10|62.
e. 2|11. Nº L. 9.303. v. 2|11|62.
e. 5|11. Nº L. 9.303. v. 6|11|62

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 923; Justo Daract; Instalación para suministro de Gas-Oil, obras adicionales, mesa giratoria, 10 hs. del 26|11|62. — Nº 925 370 tons. cemento Portland 11. hs. del 26|11|62. — Retiro de pliegos, presentación y apertura de propuestas en Av. J. M. Ramos Mejía (ex Maipú) 1302, esq. Av. Ldor. Gral. San Martín, planta baja, Capital.

e. 29|10. Nº L. 9.304. v. 31|10|62.
e. 2|11. Nº L. 9.304. v. 2|11|62.
e. 5|11. Nº L. 9.304. v. 9|11|62.
e. 12|11. Nº L. 9.304. v. 12|11|62.

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Expediente Nº 41.740|62.

Llámase a Licitación Pública Nº 31|63 para el día 6 del mes de noviembre de 1962, a las 15.— horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Hospital Nacional "General Viamonte", y durante el año 1962|1963. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: carne, pan, leche, manteca, artículos de almacén, verduras y papas. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1962. — El Director General de Administración.

e. 29|10. Nº L. 9.312. v. 31|10|62.

Expediente Nº 42 880|62

Llámase a Licitación Pública Nº 1|62, para el día 5 del mes de noviembre de 1962, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Oftalmológico "Santa Lucía", y durante el año 1962|63. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección del Hospital Oftalmológico "Santa Lucía", San Juan 2021, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Dirección. — Las necesidades se refieren a: servicio de lavado y planchado de ropa. — Buenos Aires, octubre de 1962.

e. 29|10. Nº L. 9.313. v. 31|10|62.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES

Licitación pública número 32|63, expte. 7751|62. Apertura el 6|11|62, a las 12 en Vieytes 451, Capital. — Adquisición de carne. — Pliego e informes en Vieytes 451, de 7 a 14 y en Vieytes 489, de 12,30 a 19,30.

e. 29|10. Nº L. 9.314. v. 31|10|62.

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 9|62 para la adquisición de diversos aparatos e instrumental científico, con destino a diversos centros de investigación. (Exp. D.A. Nº 3114 62).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1962, a las 15 hs., en la oficina de Compras del Consejo, Paseo Colón 255, 9º piso, Cap. Fed., donde deberán ser solicitados informes, detalles y pliegos de condiciones. (Valor del Pliego m$n. 50). Arqtº Raúl B. Hirsch, secretario ejecutivo.

26|10 Nº L 9.227 v. 26|10|62
e. 29|10 Nº L 9.227 v. 31|10|62
e. 2|11 Nº L 9.227 v. 2|11|62
e. 5|11 Nº L 9.227 v. 9|10|62

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 56

Llámase a Licitación Pública número 56, para la provisión de diarios y revistas, destinados a cubrir las necesidades de la Cancillería durante el ejercicio 1962|1963. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 2 de noviembre próximo, a las 17 horas en el local de la Dirección General de Administración, Basavilbaso 1253, Capital, con la presencia de los interesados que concurran. — El pliego de Bases y Condiciones y las especificaciones de las cantidades diarias a proveer, están a disposición de las firmas interesadas en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Arenales 761, Capital — Buenos Aires, 25 de octubre de 1962 — El Director General de Administración.

e. 25|10-Nº L-9.204-v. 26|10|62
e. 29|10-Nº L-9.204-v. 29|10|62

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 19

Fíjase el día 9 de noviembre de 1962, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en la Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 19 "para la provisión de forrajes y pasto para cama, con destino al ganado caballar de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 15 de noviembre de 1962, al 31 de octubre de 1963".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo: Informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e. 18|10 Nº L. 8.989 v. 19 10|62
e. 22|10 Nº L. 8.989 v. 26|10|62
e. 29|10 Nº L. 8.989 v. 31|10|62

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de elementos para el vestuario del personal de servicio. Las aperturas se realizarán en la Gerencia de Administración a las 15 hs., en los días del mes de noviembre que en cada caso se indica: Día 5: calzado. Día 7: camisas y corbatas. Día 9: equipo de fajina. Retirar pliegos en la Dirección Compras, — Bmé. Mitre 326, 3º piso. Local 316.

e. 24|10-Nº L-9.162-v. 26|10|62
e. 29|10-Nº L-9.162-v. 31|10|62
e. 2|11-Nº L-9.162- v. 2|11|62
e. 5|11-Nº L-9.162- v. 7|11|62

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 12 de noviembre a las 14,30 hs. para la provisión de máquinas electrónicas p| Cuentas Corrientes, electromecánicas para Caja de Ahorros, control de caja y personalizadora de cheques p| la Gerencia Comercial y Contaduría General de este Banco.

Los pliegos de condiciones se entregarán (previo pago de $ 300) por Gerencia de Administración (Mesa de Entradas) Suipacha y Viamonte, 2º piso, lunes a viernes de 12 a 15,30 hs.

e. 22|10 — Nº L. 9.123 — v. 26|10|62
e. 29|10 — Nº L. 9.123 — v. 31|10|62
e. 2|11 — Nº L. 9.123 — v. 2|11|62
e. 5|11 — Nº L. 9.123 — v. 5|11|62

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 50 para la provisión de pinturas y pinceles. Expediente Nº 251.292|62.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de noviembre de 1962 a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Avda. de Mayo 1317 6º piso, Capital.

e. 26|10 Nº L 9.228 v. 26|10|62
e. 29|10 Nº L 9.228 v. 30|10|62

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 40 para la provisión de prendas de vestuario para el personal de maestranza. Expediente Nº 251.185|62.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de noviembre de 1962, a las 15 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Avda. de Mayo 1317 6º piso, Capital.

e. 26|10 Nº L 9.229 v. 26|10|62
e. 29|10 Nº L 9.229 v. 30|10|62

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 103|62
Expte. Nº 21.291|62

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de noviembre de 1962, a las 15 horas para la contratación del servicio diario de limpieza.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, (Sección Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128) Capital Federal. — El Director General.

e. 26|10 Nº L. 9.207 v. 26|10|62
e. 29|10 Nº L. 9.207 v. 30|10|62

Dirección General de Administración
LICITACION PUBLICA Nº 101|62
Act. Nº 26.896|62

Llámase a licitación pública para el día 2 del mes de noviembre de 1962, a las 14 horas para el servicio de lustrado y encerado de pisos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e. 26|10 Nº L 9.230 v. 26|10|62
e. 29|10 Nº L 9.230 v. 30|10|62

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 102|62
Expte. Nº 660|62

Llámase a licitación pública para el día 2 del mes de noviembre de 1962, a las 15 horas para la contratación del servicio diario de limpieza.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e. 25|10-Nº L-9.189-v. 26|10|62
e. 29|10-Nº L-9.189-v. 29|10|62

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Expediente Nº 1.792|62

Llámase a Lic. Pública Nº 960. Expediente Nº 1.792|62 por el "Arrendamiento del Hotel Cataratas, Balneario y Camping en el Parque Nacional Iguazú" en la Provincia de Misiones. — Apertura: el 3 de diciembre de 1962, a las 17 horas, en la División Suministros, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital. — Pliegos al precio de $ 1.000 m|n; e Informes: En la dirección indicada para la apertura. — Garantía: Según pliego. — Jefe División Suministros.

e. 26|10 Nº L. 9.206 v. 26|10|62
e. 29|10 Nº L. 9.206 v. 31|10|62
e. 2|11 Nº L. 9.206 v. 2|11|62
e. 5|11 Nº L. 9.206 v. 9|11|62

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 308
Expediente Nº 105.679|62

Llámase a licitación pública para el día 19 de noviembre de 1962 a las 10, para la impresión de 1.500 ejemplares del cuarto volumen de la colección científica "Flora de la Provincia de Buenos Aires, Tomo Sexta-Compuesta".

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, planta baja, Capital Federal, en donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e. 26|10 Nº L. 9.205 v. 26|10|62
e. 29|10 Nº L. 9.205 v. 31|10|62
e. 2|11 Nº L. 9.205 v. 2|11|62
e. 5|11 Nº L. 9.205 v. 9|11|62

Consejo Agrario Nacional

De acuerdo con el Decreto Ley número 2964|58, el Consejo Agrario Nacional, llama a concurso para la adjudicación de 21 lotes, con vivienda y galpón, en la Colonia "General Justo José de Urquiza", sita en Melchor Romero, Partido La Plata, Provincia de Buenos Aires.

El concurso durará entre el lapso comprendido entre el 22 de octubre y el 14 de diciembre de 1962. Tendrán preferencia los productores que se hallen incluidos en los casos contemplados por las leyes de Arrendamientos y Aparcerías Rurales.

Los informes relacionados con el precio de los lotes y condiciones serán provistos en la sede del Consejo Agrario Nacional, Belgrano 845, Capital Federal, todos los días hábiles de 12.30 a 18.30 horas, donde podrán inscribirse los interesados. — Gerencia General.

e.26|10 Nº L 9.231 v.26|10|62
e.29|10 Nº L 9.231 v.31|10|62
e.2|11 Nº L 9.231 v.2|11|62

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 14|62 "Contratación por transporte marítimo de carbón de Río Turbio". Apertura: 12 de Noviembre de 1962 a las 14 hs. Informes y Pliegos: Av. R. S. Peña número 1190, Cap. Fed., de 14 a 17 hs.

e.26|10-Nº L-9.209-v.26|10|62
e.29|10-Nº L-9.209-v.31|10|62
e.2|11-Nº L-9.209-v.2|11|62
e.5|11-Nº L-9.209-v.9|11|62

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 12|62 para otorgar permiso de explotación de los Comedores, Alojamientos y Servicio de Refrigerio para atender las necesidades del personal del Yacimiento Río Turbio. Informes y retiro de pliego de condiciones en el Yacimiento Carbonífero Río Turbio (Santa Cruz), en el Departamento Transportes Elcano y Avellaneda, Río Gallegos (Santa Cruz) y en Sede Central, Avda. Roque S. Peña 1190 (Capital Federal). Apertura de las propuestas el día 26 de noviembre de 1962 a las 16 horas, en forma simultánea en los sitios indicados precedentemente.

e.26|10-Nº L-9.210-v.26|10|62
e.29|10-Nº L-9.210-v.31|10|62
e.2|11-Nº L-9.210-v.2|11|62
e.5|11-Nº L-9.210-v.9|11|62

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 4.955: Construcción Planta de Almacenaje de gas licuado y envasado en Puerto Galván, Bahía Blanca (Prov. Bs. As.). — Apert. 15/11/62 a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 hs.

e.24|10-Nº L-9.163-v.26|10|62
e.29|10-Nº L-9.163-v.31|10|62
e.2|11-Nº L-9.163-v.2|11|62
e.5|11-Nº L-9.163-v.7|11|62

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 4.956: Construcción edificios y obras civiles en el muelle de descarga del Puerto de Mar del Plata (Prov. Bs. As.). — Apert. 31/10/62 a las 12 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.24|10-Nº L-9.164-v.26|10|62
e.29|10-Nº L-9.164-v.30|10|62

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 4.951: Caños de acero de 48.26 a 273.05 mm. exterior. — Apert. 5|11|62 a las 10 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 hs.

e.18|10 Nº L. 8.991 v.19|10|62
e.22|10 Nº L. 8.991 v.26|10|62
e.29|10 Nº L. 8.991 v.31|10|62

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

La Dirección Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 32|62, para el día 31 de octubre de 1962, a las 14 horas, para la impresión de un mapa de la Provincia de la Rioja a escala 1.400.000, ejecutado en dos partes (tiraje 3.000 ejemplares).

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca número 651; piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.25|10-Nº L-9.187-v.26|10|62
e.29|10-Nº L-9.187-v.29|10|62

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 2163, para el día 8 de noviembre de 1962, a las 16 horas, para el mantenimiento y conservación de ascensores, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.19|10-Nº L-9.040-v.19|10|62
e.22|10-Nº L-9.040-v.26|10|62
e.29|10-Nº L-9.040-v.31|10|62
e.2|11-Nº L-9.040-v.2|11|62

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Subsecretaría de Justicia
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA
San Martín 665, 5º piso, Capital Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 163 para el día 14 de noviembre de 1962, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de tarjetas cédulas de identificación de automotores y sobres plásticos para protección de las mismas, con destino a la Dirección Nacional de los Registros de Créditos Prendarios y de Propiedad del Automotor.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.23|10 Nº L. 9.133 v.26|10|62
e.29|10 Nº L. 9.133 v.31|10|62
e.2|11 Nº L. 9.133 v.2|11|62
e.5|11 Nº L. 9.133 v.6|11|62

INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA

Llámase a Licitación Pública Nº 13, para la provisión e instalación de 211 aparatos de luz fluorescente.

Retiro del pliego de condiciones: Junín 1276, Cap. Fed.

Apertura de las propuestas: 6 de noviembre de 1962, a las 17 hs.

e.25|10-Nº L-9.194-v.26|10|62
e.29|10-Nº L-9.194-v.29|10|62

INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA

Llámase a Licitación Pública Nº 12, para la contratación de un Servicio para controlar las Declaraciones Juradas de todas las empresas cinematográficas del país, mediante el sistema de fichas perforadas.

Retiro del pliego de condiciones: Junín 1276, Cap. Fed.

Apertura de las propuestas: 6 de noviembre de 1962, a las 16 horas.

e.25|10-Nº L-9.195-v.26|10|62
e.29|10-Nº L-9.195-v.29|10|62

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. D. 1377|62)

Llámase a licitación pública Nº 10, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 5 de noviembre del corriente año a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Ropa de cama, con destino a División Suministros (IP).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, División Compras, calle Paso 550, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, Pliegos de bases y condiciones etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

e.26|10-Nº L-9.213-v.26|10|62
e.29|10-Nº L-9.213-v.30|10|62

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Exp. D. 1378|62)

Llámase a Licitación Pública Nº 11, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de noviembre del corriente año a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de: Camisas, pantalones, birretes, zapatos, con destino a División Suministros (IP).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales (División Compras), calle Paso 550, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, Pliegos de Bases y Condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.22|10 Nº L-9.097 v.26|10|62
e.29|10 Nº L-9.097 v.31|10|62
e.2|11 Nº L-9.097 v.2|11|62

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES
Expediente 5271|62
Licitación Pública Nº 6

Llámase a licitación pública para el día 9 del próximo mes de noviembre de 1962, a las 16 horas, para adjudicar la provisión de lienzo para sábanas, uso doméstico, bobinas de hilo, botones, etc., con destino a la Cátedra de Fisiología.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, Planta Baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas.

e.26|10-Nº L-9.214-v.26|10|62
e.29|10-Nº L-9.214-v.30|10|62

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 149.949|62

Llámase a licitación pública para la provisión de té y café durante el ejercicio 1962|63, con destino al Rectorado y sus dependencias.

Retirar pliegos en la Sección Compras y Ventas de la Universidad, Avenida Córdoba 2122, piso 2º, días hábiles de 13 y 30 a 20 horas y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 2 de noviembre de 1962 a las 17 horas. — Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — El Director de Administración.

e.25|10-Nº L-9.190-v.26|10|62
e.29|10-Nº L-9.190-v.29|10|62

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 150.026|62

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales, aparatos e instrumental científico con destino al Instituto de Investigaciones Médicas.

Retirar pliegos en la Sección Compras de la Universidad, Avda. Córdoba 2122, piso 2º, días hábiles de 13 y 30 a 20 horas y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 26 de noviembre de 1962 a las 17 horas. — Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — El Director de Administración.

e.25|10-Nº L-9.191-v.26|10|62
e.29|10-Nº L-9.191-v.31|10|62
e.2|11-Nº L-9.191-v.2|11|62
e.5|11-Nº L-9.191-v.8|11|62

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Farmacia y Bioquímica
Licitación Pública Nº 4
Expediente U-2.544|62

Llámase licitación pública para el día 20 de noviembre de 1962, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de aparatos e instrumental científico destinados al reequipamiento de la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

La apertura de las propuestas se realizará en la División Compras y Suministros de la Facultad de Farmacia y Bioquímica (Junín 956), donde los interesados podrán requerir pliegos de condiciones y informes, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas. — Jefe Departamento Administrativo.

e.19|10-Nº L-9.048-v.19|10|62
e.22|10-Nº L-9.048-v.26|10|62
e.2 10-Nº L-9.048-v.31|10|62
e.2|11-Nº L-9.048-v.2|11|62

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

Llámase a Licitación Pública, Nº 32|61|62 para el día 30 de octubre a las 17 horas para efectuar un contrapiso de cascote compactados, limpios y partidos, arena, cal hidráulica y cemento portland. En dicho hormigón se hará un tendido de mortero de cemento y arena de 3 cmts. de espesor terminado a fratáz, debiendo llevar juntas de dilatación transversal cada 4 mts. La superficie aproximada es de 345 mts. cuadrados.

Los pliegos de condiciones y especificaciones podrán solicitarse a partir de la fecha en Medrano 951, Cap de 16 a 18 horas.

e.26|10-Nº L-9.215-v.26|10|62
e.29|10-Nº L-9.215-v.30|10|62

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Llamado a Licitación Pública Nº 1, para la provisión de instrumental científico y maquinarias, con arreglo al Plan de Reequipamiento Universitario, según Decreto Nº 5.367|62, para las Facultades de: Ciencias Fisicomatemáticas, calle 47 esquina 1; Química y Farmacia, calle 47 esquina 115; Agronomía, calle 60 y 118, Ciencias Veterinarias, calle 60 y 118 y Ciencias Naturales y Museo, Paseo del Bosque. Los pliegos de bases y condiciones particulares y generales se podrán consultar o retirar sin cargo alguno, en las Contadurías de las respectivas Facultades, de lunes a viernes, dentro del horario de 8 a 12 horas, lugar donde deberán entregarse las propuestas hasta el momento de la apertura, y donde tendrá efecto la misma, que se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

FACULTAD	Apertura Día	hs.
Cienc. Fisicomatemáticas .	15|11|62	8
Química y Farmacia	15|11|62	11
Agronomía	15|11|62	14
Ciencias Veterinarias	15|11|62	9
Ciencias Nat. y Museo. ..	15|11|62	10

— Dr. Humberto Prados, Dirección de Administración.

e.22|10 Nº L-9.099 v.26|10|62
e.29|10 Nº L-9.099 v.31|10|62
e.2|11 Nº L-9.099 v.2|11|62
e.5|11 Nº L-9.099 v.5|11|62

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 44
Expediente Q. D. 1.042|62

Se llama a licitación pública para la adquisición de drogas, con destino al Departamento de Química e Ingeniería Química

Monto aproximado: $ 115.000.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros: Avda. Colón 80, Bahía Blanca. Apertura de las propuestas: 13 de noviembre de 1962, a las 11 horas.

e.25|10-Nº L-9.193-v.26|10|62
e.29|10-Nº L-9.193-v.29|10|62

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
INSTITUTO DE MATERNIDAD
Rodríguez Peña 285 — T. E. 96827

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

El Instituto de Maternidad llama a licitación pública para contratar la provisión de los siguientes artículos: algodón, gasa y antibióticos.

Por pliegos de condiciones, informes y demás datos, dirigirse al citado Instituto, calle Rodríguez Peña 285, los días hábiles de 8 a 13 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el lunes 12 de noviembre de 1962, a la hora 10. — La Dirección.

e.23|10 Nº L 9.136 v.26|10|62
e.29|10 Nº L. 9.136 v.31|10|62
e.2|11 Nº L. 9.136 v.2|11|62
e.5|11 Nº L. 9.136 v.6|11|62

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológica

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para la adquisición de un nivel de precisión para montador; un aparejo triple elcap. 4 ton. c/cadena para 7,50 m. alt. y juego accesorios p|banco de pruebas p|Diesel, con destino al Instituto Técnico de esta Facultad.

Apertura de propuestas el día 31 de octubre de 1962, a horas 11, en el local de Contaduría de la Facultad, Ayacucho 482, S. M. de Tucumán.

Para pliegos e informes, dirigirse a esta Facultad, o bien en Representación de la Universidad en Buenos Aires, Uruguay 864, 2º piso, Oficina 205.

e.26|10 Nº L 9.233 v.26|10|62
e.29|10 Nº L 9.233 v.30|10|62

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 17|61|62

Llámase a licitación pública para el día 29 del Cte. mes de octubre de 1962, a horas 10 para la adquisición de dos equipos instalados para frío y calor sistema "Bomba de Calor", para satisfacer, carga térmica sensible de 3.500 cal.|h. 2.500 cal. h. y 300 cal.|h. Calor latente, respectivamente. Por pliego de condiciones y cláusulas particulares recurrir a División Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 265; o representación U.N.T. Uruguay Nº 864, piso 2º, oficina 205. Buenos Aires.

Acto apertura propuestas tendrá lugar en División Compras y Suministros, 25 de Mayo 265, Tucumán. — Director General de Administración, Universidad Nacional de Tucumán.

e.25|10-Nº L-9.192-v.26|10|62
e.29|10-Nº L-9.192-v.29|10|62

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia

La Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia llama a licitación pública Nº 1 por el término de (20) veinte días y por el monto de $ 3.822.678,18 m|n., para la realización de obras de terminación y construcción de 2da. etapa de laboratorios y dependencias en calle Chacabuco 456 de esta ciudad. — Los antecedentes, planos, pliegos y condiciones podrán ser retirados en la Facultad fijándose su monto en $ 500.— m|n. — Los licitantes podrán efectuar cualquier consulta en la Dirección de Construcciones Universitarias de 7 a 14 horas. — La apertura de la licitación se llevará a cabo el día 29 de octubre de 1962 a horas 10, en el local de la secretaría de esta facultad calle Ayacucho 482, donde deberán ser presentadas las propuestas acompañando el depósito de garantía que fija la ley. — Fdo. Dr. Osvaldo A. Fonio. — Decano. — Fdo. Proc. Nac. Dardo M. Soria, secretario.

e.16|10 Nº L. 8.904 v.19|10|62
e.22|10 Nº L. 8.904 v.26|10|62
e.29|10 Nº L. 8.904 v.29|10|62

Universidad Nacional de Tucumán
Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológica

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para la adquisición de escritorios, armarios, ficheros, etc., metálicos, con destino a distintas dependencias de esta Facultad.

Apertura de propuestas el día 31 de octubre de 1962 a horas 13, en el local de Contaduría de la Facultad, Ayacucho 482, S. M. de Tucumán.

Para pliegos e informes, dirigirse a

esta Facultad, o bien en Representación de la Universidad en Buenos Aires, Uruguay 864. 2º piso. Oficina 205.

e.26|10 Nº L 9.234 v.26|10|62
e.29|10 Nº L 9.234 v.30|10|62

Universidad Nacional de Tucumán
Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológica

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para la adquisición de herramientas en general, con destino al Instituto Técnico de esta Facultad.

Apertura de propuestas el día 31 de octubre de 1962 a horas 12, en el local de Contaduría de la Facultad, Ayacucho 482, S. M. de Tucumán.

Para pliegos e infor. dirigirse a esta Facultad, o bien en Representación de la Universidad en Buenos Aires. Uruguay 864. 2º piso. Oficina 205.

e.26|10 Nº L 9.232 v.26|10|62
e.29|10 Nº L 9.232 v.30|10|62

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a licitación pública para el día 9 de noviembre de 1962 a las 12 horas, para adquisición de instrumental científico destinado a laboratorios del Departamento de Hidráulica y del Observatorio Astronómico dependientes de la Facultad de Ingeniería (Expte. Nº 16.520-F-62).

Los pliegos de condiciones y demás especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría de la Facultad de Ingeniería, Avda. Libertador Gral. San Martín 1109 - Oeste San Juan.

e.17|10 Nº L 8.961 v.19|10|62
e.22|10 Nº L 8.961 v.26|10|62
e.29|10 Nº L 8.961 v.30|10|62

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Licitación Pública - Adquisición Aparatos para Laboratorio
Expte. Nº 627 F|62

Llámase a licitación pública para el día 9 de noviembre de 1962, a las 10 horas para la adquisición de aparatos de laboratorio (cámaras de crecimiento, espectrocolorímetro, ultracentrífuga microscopios, etc.) con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros de la citada Facultad, sita en Almirante Brown 500, Chacras de Coria, Mendoza.

e.18|10 Nº L-9.004 v.19|10|62
e.22|10 Nº L-9.004 v.26|10|62
e.29|10 Nº L-9.004 v.31|10|62

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública, para el día 29 del corriente a las 14 horas, para la realización de trabajos de remodelación y refacción del Centro de Educación Física de Gualeguay (Entre Ríos), en las calles Quadri y 9 de Julio. — Adquisición de pliegos en la Dirección General de Arquitectura y Trabajos Públicos. — La apertura de las ofertas, tendrá lugar en la sede de la misma, Talcahuano 1261, Capital. — Presupuesto oficial: $ 2.054.436.—, valor del pliego: pesos 200.—

Buenos Aires, 8 de octubre de 1962.

e.8|10 Nº L-8.578 v.11|10|62
e.15|10 Nº L-8.578 v.19|10|62
e.22|10 Nº L-8.578 v.26|10|62
e.29|10 Nº L-8.578 v.29|10|62

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Servicio de Planificación de Construcciones
Exps.: 84.455|61 - 7.091|62 y 8.182|62
Licitaciones Públicas Nº 490-491 y 492

Llámase a Licitación Pública Nº 490, sistema "Ajuste Alzado" día 29 de Octubre 1962, a las 15 horas, para: "Reparación General" de Escuela Técnica (P) Nº 7 - Pje. Pío Collivadino 436 - Capital Federal. — Presupuesto Oficial: m$n. 1.155.000.—. Valor del Pliego m$n. 300.

Llámase a Licitación Pública Nº 491, sistema "Ajuste Alzado" día 29 de Octubre 1962, a las 16 horas, para: "Adaptación de Locales para Laboratorio de Ensayos de Materiales, Complementos y Cantina Escolar" en Escuela Técnica (I) Nº 1 "Otto Krause" - Av. Paseo Colón 650 - Capital Federal. — Presupuesto Oficial m$n. 4.348.662.—. Valor del Pliego m$n. 500.—.

Llámase a Licitación Pública Nº 492, sistema "Ajuste Alzado" día 29 de Octubre de 1962, a las 17 horas, para: "Adaptación de Locales para Laboratorios de Química" en Escuela Técnica (I) Nº 1 "Otto Krause" - Av Paseo Colón 650 - Capital Federal. — Presupuesto Oficial: m$n. 4.202.450.—. Valor del pliego: m$n. 500.—

Consulta y venta de pliegos, presentación, apertura de propuestas —Departamento de Abastecimiento, Rodríguez Peña 551, 1º piso, Capital Federal. — Jefe del Departamento de Abastecimiento

e.8|10 — Nº L. 8.534 — v.11|10|62
e.15|10 — Nº L. 8.534 — v.19|10|62
e.22|10 — Nº L. 8.534 — v.26|10|62
e.29|10 — Nº L. 8.534 — v.29|10|62

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
SERVICIO DE PLANIFICACION DE CONSTRUCCIONES
Expediente Nº 107.694|58

LICITACION PUBLICA Nº 493

Llámase a Licitación Pública Nº 493 sistema "Ajuste Alzado", día 30 de octubre de 1962, a las 15 horas, para la "Ampliación de Servicios Sanitarios y Construcción de un Galpón Taller", a efectuarse en Escuela Industrial "San Fernando", calle Av. Ltdor. Gral San Martín 1262 (San Fernando, Provincia de Buenos Aires).

Presupuesto oficial: m$n. 1.175.126.50 valor del pliego: m$n. 300.— Consulta y venta de pliegos. Presentación y apertura de propuestas. Departamento de Abastecimiento, Rodríguez Peña 551, 1º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1962. — Jefe del Departamento de Abastecimiento.

e.9|10-Nº L.8.621-v.11|10|62
e.15|10-Nº L.8.621-v.19|10|62
e.22|10-Nº L.8.621-v.26|10|62
e.29|10-Nº L.8.621-v.30|10|62

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Servicio de Planificación de Construcciones
Expedientes: 8.660|62 - 8.357|62 - 14.208|61

LICITACIONES PUBLICAS Nº 494 495 y 496

Llámase a Licitación Pública Nº 494, sistema Ajuste Alzado, día 30 de octubre 1962 a las 14 horas, para la construcción de un galpón taller, en la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) Nº 2. La Plata, Calle 1 Nº 1220, La Plata, Pcia. de Bs. As.

Presupuesto Oficial: m$n. 1.995.000.— Valor del Pliego m$n. 300.—.

Llámase a Licitación Pública Nº 495, sistema Ajuste Alzado, día 30 de octubre 1962, a las 17 horas, para: "Construcción de un galpón, en la Escuela Nacional de Educación Técnica (1) de Ensenada Bs. As., calle Perú esq. Rocha de esa Localidad.

Presupuesto Oficial: m$n. 1.134.030. Valor del Pliego m$n. 300.—.

Llámase a Licitación Pública Nº 496, sistema Ajuste Alzado, día 30 de octubre 1962, a las 18 horas, para realizar trabajos de reparación de techos, revoques y desagües, en la Escuela Nacional de Educación Técnica (F) Nº 131, General San Martín, calle Teodoro García Nº 3899, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: m$n. 869.800.—. Valor del Pliego m$n. 140.—.

Consulta y venta de pliegos, presentación, apertura de propuestas: Departamento de Abastecimiento, Rodríguez Peña 551, 1º piso, Capital Federal. — Jefe del Departamento de Abastecimiento.

e. 10|10. Nº L. 8.689. v. 11|10|62.
e. 15|10. Nº L. 8.689. v. 19|10|62.
e. 22|10. Nº L. 8.689. v. 26|10|62.
e. 29|10. Nº L. 8.689. v. 31|10|62.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 8º piso - Capital Federal

Licitación Pública Nº 557

para el día 27 de Noviembre de 1962 Tablada (Provincia de Buenos Aires)

Nº 557. — Hora: 10.30. — Prestación de mano de obra para la fabricación de 1.500.000 ladrillos de medidas aceptadas por el laudo en vigencia, con destino a la Obra: Fábrica de Ladrillos (Ente Constructor) en Tablada. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 2.100.000 m|n. — Precio del Legajo: $ 50.- m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.26|10 Nº L-9.218 v.26|10|62
e.29|10 Nº L-9.218 v.31|10|62
e.2|11 Nº L-9.218 v.2|11|62
e.5|11 Nº L-9.218 v.9|11|62
e.12|11 Nº L-9.218 v.16|11|62

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 8º piso - Capital Federal

Licitación Pública Nº 559

para el día 20 de Noviembre de 1962 Ciudad de Buenos Aires

Nº 559. — Hora: 10.40. — Ejecución de revestimiento tipo "Veneciano" en los paramentos interiores de las barandas de las escaleras en la Obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto que es de $ 324.000 m|n. — Precio del Legajo: $ 30.-

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.26|10 Nº L-9.217 v.26|10|62
e.29|10 Nº L-9.217 v.31|10|62
e.2|11 Nº L-9.217 v.2|11|62
e.5|11 Nº L-9.217 v.9|11|62

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 8º Piso Capital

Licitación Pública Nº 524, para el día 8 de noviembre de 1962.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 524. Hora: 10.30: Ejecución de los trabajos de blanqueo y pintura en la Obra: Hospital Escuela "José de San Martín".

Depósito de garantía de licitación 1% sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 5.624.980.

Precio del legajo: $ 250 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, octubre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.8|10 Nº L. 8.564 v.11|10|62
e.15 10 Nº L.8.564 v.19|10|62
e.22|10 Nº L. 8.564 v.26|10|62
e.29|10 Nº L. 8.564 v.29|10|62

DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA

Licitación Pública Nº 3.229|62, para el día 15 de noviembre de 1962.

Nº 3.229|62 - Horas 10.30. — Prestación de mano de obra, equipos y herramientas para los trabajos de albañilería, con destino a la construcción de edificios para planta transmisora, guardia y usina, en Francisco Alvarez, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial $ 645.705.40 m|n. — Los pliegos de condiciones deberán retirarse en la Inspección Regional "Buenos Aires", en Campo de Mayo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Campo de Mayo, 10 de octubre de 1962. — Inspector Regional "Buenos Aires".

e.19|10-Nº L-9.057-v.19|10|62
e.22|10-Nº L-9.057-v.26|10|62
e.29|10-Nº L-9.057-v.31|10|62
e.2|11-Nº L-9.057-v.2|11|62

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 8º piso, Capital Federal

Licitación Pública Nº 535 para el día 13 de noviembre de 1962

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 535, hora 10.30: Provisión y colocación de vidrios y cristales en la obra, Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial, que es de $ 1.339.150. Precio del legajo: $ 50.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, octubre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.11|10-Nº L.8.765-v.11|10|62
e.15|10-Nº L.8.765-v.19|10|62
e.22|10-Nº L.8.765-v.26|10|62
e.29|10-Nº L.8.765-v.31|10|62
e.2|11-Nº L.8.765-v.2|11|62

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 8º piso, Capital Federal
Licitación Pública 547 para el día 20 de Noviembre de 1962

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 547. Hora 10.30. — Revestimiento de granito "Rosa del Salto" (Pcia. de San Luis) en paramentos, mochetas, solados y escalinatas en la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación: 1% sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 13.320.000 m|n. Precio del legajo: $ 350.— m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1962. — Jefe Departamento Administrativo.

e.19|10-Nº L. 9.058-v.19|10|62
e.22|10-Nº L. 9.058-v.26|10|62
e.29|10-Nº L. 9.058-v.31|10|62
e.2|11-Nº L. 9.058-v.2|11|62
e.5|11-Nº L. 9.058-v.9|11|62

DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA

Licitación Privada Nº 3.230|62, para el día 2 de noviembre de 1962.

Nº 3.230|62 - Horas 10.30. — Prestación de mano de obra y herramientas para la transformación del edificio cocina de tropa en sección reproducción y laboratorio fotográfico, en la Agrupación Escuela del Centro de Instrucción de Caballería, en Campo de Mayo, Pcia. de Buenos Aires. Presupuesto Oficial $ 154.285,00 m|n. — Los pliegos de condiciones deberán retirarse en la Inspección Regional "Buenos Aires", en Campo de Mayo, adonde se efectuará la apertura y lectura de las propuestas.

Campo de Mayo, 10 de octubre de 1962. — Inspector Regional "Buenos Aires".

e.19|10-Nº L-9.059-v.19|10|62
e.22|10-Nº L-9.059-v.26|10|62
e.29|10-Nº L-9.059-v.31|10|62
e.2|11-Nº L-9.059-v.2|11|62

HOSPITAL MILITAR CAMPO DE MAYO

Licitación Pública Nº 3.243|62, para el día 23 de noviembre de 1962.

Nº 3.243|62. Horas 10,30: Provisión y ajuste en obra de la carpintería metálica y herrería, herrajes, accesorios, cortinas de enrollar de madera, taparrollos, tapa dintel de chapa de hierro, colocación de vidrios y su provisión, etc.; con destino al pabellón de enfermos T.B.K., en el Hospital Militar de Campo de Mayo. Presupuesto oficial: $ 249.796.— m|n. Los pliegos de condiciones deberán retirarse en la Inspección Regional "Buenos Aires" de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la Inspección Regional "Buenos Aires", en Campo de Mayo adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Campo de Mayo, 19 de octubre de 1962.

e.25|10-Nº L-9.198-v.26|10|62
e.29|10-Nº L-9.198-v.31|10|62
e.2|11-Nº L-9.198-v.2|11|62
e.5|11-Nº L-9.198-v.8|11|62

ALTOS HORNOS ZAPLA

Nros.: 100|62. Apertura: 24|11|62: Por 150 vagonetas para transporte de mineral. — Nros. 101|62. Apertura: 22|11 62: Por cubiertas para vehículos de diferentes medidas. Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, los días indicados a horas 10. Consultas y pliegos de condiciones: En Altos Hornos Zapla, Estación General Manuel N. Savio, Palpalá, provincia de Jujuy o en la Dirección General de Fabricaciones Militares (División Compras), Cabildo 65. Buenos Aires.

e.25|10-Nº L-9.199-v.26|10|62
e.29|10-Nº L-9.199-v.31|10|62
e.2|11-Nº L-9.199-v.2|11|62
e.5|11-Nº L-9.199-v.8|11|62

FABRICA MILITAR DE ACEROS
Licitación Pública de Compras Nº 177|62

Fecha de apertura: 14 de noviembre de 1962, a las 10 horas.

Por: Repuestos para Grupo Electrógeno National B4AU8 - de 8 cilindros verticales - 4 tiempos.

Consulta y retiro de pliegos, al precio de m$n. 50.— en la Fábrica Militar de Aceros (Sección Suministros).

Daniel S. Alvarez, Jefe Sección Suministros.

e.15|10-Nº L-8.843-v.19|10|62
e.22|10-Nº L-8.843-v.26|10|62
e.29|10-Nº L-8.843-v.30|10|62

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fca. Militar de Aceros
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 179|62. — Fecha de apertura: 5 de noviembre de 1962, a las 10 horas. — Por la provisión de piezas refractarias, de acuerdo a planos y especificaciones, entregadas junto con el pliego, al precio de m$n. 100, en la Fca. Militar de Aceros (Sección Suministros)

e.15|10-Nº L.8.838-v.19|10|62
e.22|10-Nº L.8.838-v.26|10|62
e.29|10-Nº L.8.838-v.29|10|62

FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS
Pilar (B) —FCGSM—
F. E. 200
Licitación Pública de Ventas Nº 1 62

Venta de Vehículos en Uso: Automóvil Kaiser Manhatam 1955, Pick-up Ford F.

100-1956, Estanciera 1957, Colectivo Ford Francés 1949 (capacidad 17 pasajeros sentados), Camión Chevrolet 1946 de línea, Camión Bedford 1955, Acoplado "Helvética" 6 Tn., Autoelevador Coventry Climax modelo FTD-412

Exhibición y retiro de pliegos: F.M.M. P. — Pilar (B) Altura Ruta 8, Km. 53; Informes de ubicación: A.C.A. Pilar.

e. 10|10 — Nº L. 8.715 — v. 11|10|62
ec. 15.10 — Nº L. 8.715 — v. 19|10|62
e. 22|10 — Nº L. 8.715 — v. 26|10|62
e. 31|10 — Nº L. 8.715 — v. 31|10|62

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA"
Carlos Florito 950 — Avellaneda
T.E. 208 - 1969

Llámase a licitación pública, número 27|62, para el día 15 de noviembre de 1962, a las 11 horas, por la provisión de 28.000 kg. de hilado de algodón crudo título 14|1 y 4.000 kg. idem, idem, título 10|2.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—), valor de la respectiva documentación.

e.22|10-Nº L. 9.112-v.26|10|62
e.29|10-Nº L. 9.112-v.31|10|62
e.2|11-Nº L. 9.112-v.2|11|62
e.5|11-Nº L. 9.112-v.5|11|62

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Florito 950 Avellaneda
T. E. 208 - 1969

Llámase a Licitación Pública Nº 26|62, para el día 9 de noviembre de 1962, a las 11.30 horas, por la provisión de 30.000 kgs. de compuesto vinílico (policloruro de vinilo), para aislación de conductores eléctricos, varios colores.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor de la respectiva documentación.

e.16|10 Nº L-8.900 v.19|10|62
e.22|10 Nº L-8.900 v.26|10|62
e.29|10 Nº L-8.900 v.29|10|62

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar Río Tercero
Servicio Abastecimiento
Sección Compras

LICITACION PUBLICA Nº 1.607/63

Apertura: 13|11|1962. — Llámase a Licitación Pública por la provisión de 23.000 Kgs. de Alambre desnudo cobreado de 3 mm. Ø; y 5.500 Kgs. Electrodos con revestimiento prensado de 3 mm. Ø - AWS - E - 6015.

Informaciones y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero - Sección Compras - Río Tercero - Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires, de 8.30 a 17 horas.

e.23|10. Nº L. 9.150 v.26|10|62
e.29|10. Nº L. 9.150 v.31|10|62
e.2|11. Nº L. 9.150 v.2|11|62
e.5|11. Nº L. 9.150 v.8|11|62

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Se comunica que esta Dirección General, ha resuelto postergar para el día 23 de noviembre de 1962, a las 11 horas, la apertura de la licitación pública Nº 131|62, por la provisión de un grupo electrógeno con destino al Establecimiento Azufrero Salta. — El Director General.

e.23|10. Nº L. 9.149 v.26|10|62
e.29|10. Nº L. 9.149 v.31|10|62
e.2|11. Nº L. 9.149 v.2|11|62
e.5|11. Nº L. 9.149 v.8|11|62

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar Río Tercero
Servicio Abastecimiento
Sección Compras

LICITACION PUBLICA Nº 1.605/63

Apertura: 13|11|1962. — Llámase a Licitación Pública por la provisión de 4.400 Kgs. de Acero SAE. 1118 laminado en barras de 57 mm. de Ø; y 2.250 Kgs. de idem, idem, de 38 mm. de Ø.

Informaciones y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero - Sección Compras - Río Tercero - Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, de 8.30 a 17 horas.

e.23|10. Nº L. 9.151 v.26|10|62
e.29|10. Nº L. 9.151 v.31|10|62
e.2|11. Nº L. 9.151 v.2|11|62
e.5|11. Nº L. 9.151 v.8|11|62

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar Río Tercero
Licitación Pública Nº 1.033|62.

Ubicación de los Materiales: Fábrica Militar Río Tercero-Río Tercero (Pcia. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionadas los días hábiles de 7.00 a 13.00 horas.

Apertura de la Licitación: 8 de Noviembre de 1962, a las 12 horas.

Pliegos de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero - Río Tercero (Pcia. de Córdoba) - Servicio Contable (Sección Ventas PE. y MD.) - T. E. 56 - Interno 20.

e.24|10-Nº L.9.182-v.26|10|62
e.29|10-Nº L.9.182-v.31|10|62
e.2|11-Nº L.9.182-v.2|11|62
e.5|11-Nº L.9.182-v.9|11|62

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar Río Tercero
Servicio Abastecimiento
Sección Compras

LICITACION PUBLICA Nº 1.606/63

Apertura: 13|11|1962. — Llámase a Licitación Pública por la provisión de 9.000 Kgs. de Pintura al aluminio, (Norma IRAM 1032) y 5.000 Kgs. Pintura antióxido anticorrosiva.

Informaciones y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero - Sección Compras - Río Tercero - Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares. Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires, de 8.30 a 17 horas.

e.23|10. Nº L. 9.152 v.26|10|62
e.29|10. Nº L. 9.152 v.31|10|62
e.2|11. Nº L. 9.152 v.2|11|62
e.5|11. Nº L. 9.152 v.8|11|62

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar Río Tercero
LICITACION PUBLICA Nº 1030|62
Venta de Aceros Especiales

Venta de aceros especiales. Ubicación de los materiales: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Prov. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados los días hábiles, de 7 a 13 horas.

Apertura de licitación: 30 de octubre de 1962, a las 12 horas. — Pliego de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Prov. de Córdoba), Servicio Contable (Sección Ventas PE. y MD.), T. E. 56, interno 20. — Raúl Alberto Gardey. Tte. Coronel - Director.

e.16|10 Nº L.8.840 v.19|10|62
e.22|10-Nº L.8.840 v.26|10|62
e.29|10 Nº L.8.840 v.31|10|62

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
SECCION COMPRAS
Licitación Pública Nº 1.503|63
Apertura: 6|11|1962

Llámase a licitación pública por la provisión de: 180 Tdas. Hidróxido de Sodio (Soda cáustica en solución referida al 100 %).

Informes y pliegos de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires, de 8.30 a 17 horas.

e.15|10-Nº L-8.832 v.19|10|62
e.22|10-Nº L-8.832 v.26|10|62
e.29|10-Nº L-8.832 v.29|10|62

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
SECCION COMPRAS
Apertura: 6|11|1962
Licitación Pública Nº 1.501|63
Apertura: 6|11|1962

Llámase a licitación pública por la provisión de 2.842 chapas de acero (aproximadamente 305.000 kgs.) y 333 chapas de hierro (aproximadamente 28.300 kgs.).

Informes y pliegos de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Cabildo 65 Buenos Aires, de 8.30 a 17 horas.

e.15|10-Nº L-8.833 v.19|10|62
e.22|10-Nº L-8.833 v.26|10|62
e.29|10-Nº L-8.833 v.29|10|62

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
SECCION COMPRAS
Licitación Pública Nº 1.504|63
Apertura: 6|11|1962

Llámase a licitación pública por la provisión de 76.000 Kgs. de Acero en palanquillas SAE. 1025 de 75 x 75 mm. laminado (Alternativa; 65 x 65 mm.).

Informes y pliegos de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires, de 8.30 a 17 horas.

e.15|10-Nº L-8.834 v.19|10|62
e.22|10-Nº L-8.834 v.26|10|62
e.29|10-Nº L-8.834 v.29|10|62

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar Río Tercero
Venta de Fresas y Escariadores
Licitación Pública Nº 1.032 62

Venta: de fresas y escariadores.

Ubicación de los materiales: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados los días hábiles de 7 a 13 hs.

Apertura de la licitación: 5 de noviembre de 1962, a las 12 horas.

Pliegos de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba), Servicio contable (Sección Ventas PE y MD.). T. E. 56, interno 20.

e.19|10-Nº L. 9.054-v.19|10|62
e.22|10-Nº L. 9.054-v.26|10|62
e.29|10-Nº L. 9.054-v.31|10|62
e.2|11-Nº L. 9.054-v.2|11|62
e.5|11-Nº L. 9.054-v.6|11|62

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO NEGRO
Sección Compras
Licitación Pública Nº 1502|63
Apertura: 6|11|62

Llámase a licitación pública por la provisión de: 2 renglones de Acero SAE. 1020 en palanquillas; 3 renglones de Acero SAE. 1020 en barras; 1 renglón de Acero SAE. 1045 en barras; 2 renglones de Acero SAE 1045 en chapas; 2 renglones de Acero SAE. 1080 en rollos; 5 renglones de Acero SAE. 8620 en barras; 1 renglón Acero SAE. 1045 en barras; 1 renglón de acero SAE. 1025 en barras y un renglón de Acero SAE. 1035 en barra exagonal.

Informes y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Prov. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires, de 8.30 a 17 horas.

e.15|10-Nº L.8.839-v.19|10|62
e.22|10-Nº L.8.839-v.26|10|62
e.29|10-Nº L.8.839-v.29|10|62

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Abastecimiento
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65. — Buenos Aires

Llámase a licitación pública número 135|62 para el día 13 de noviembre de 1962, a las 10.30 horas, por la provisión de plomo puro en lingotes con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos y Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.22|10-Nº L. 9.110-v.26|10|62
e.29|10-Nº L. 9.110-v.31|10|62
e.2|11-Nº L. 9.110-v.2|11|62
e.5|11-Nº L. 9.110-v.7|11|62

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.226, para la adquisición de cubiertas y cámaras, pesos 7.800.000.—

Presentación propuestas: 16 de Noviembre a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.24|10-Nº L-9.176-v.26|10|62
e.29|10-Nº L-9.176-v.31|10|62
e.2|11-Nº L-9.176-v.2|11|62
e.5|11-Nº L-9.176-v.7|11|62

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 13.855|1962

La licitación pública para la construcción de la cañería de refuerzo de la provisión de Agua a San Isidro desde la Capital Federal ha sido postergada hasta el 19|11|1962 a las 15 y 30.

Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital y distribuidor San Isidro. Depósito de garantía $ 662.000 m|n

e.26|10-Nº L-9.211-v.26|10|62
e.29|10-Nº L-9.211-v.31|10|62
e.2|11-Nº L-9.211-v.2|11|62
e.5|11-Nº L-9.211-v.9|11|62
e.12|11-Nº L-9.211-v.16|11|62

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 30.909|62

Maderas. 20|11|1962, a las 15 y 15. Marcelo T. de Alvear 1840.

e.24|10-Nº L-9.168 v.26|10|62
e.29|10-Nº L-9.168 v.31|10|62
e.2|11-Nº L-9.168 v.2|11|62
e.5|11-Nº L-9.168 v.7|11|62

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 36.493|61

Cámaras y cubiertas. 16|11|1962, a las 15. Marcelo T. de Alvear 1840.

e.24|10-Nº L-9.172 v.26|10|62
e.29|10-Nº L-9.172 v.31|10|62
e.2|11-Nº L-9.172 v.2|11|62
e.5|11-Nº L-9.172 v.7|11|62

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 26.561|62

Cal viva aérea. 19|11|1962, a las 15 y 15, Marcelo T. de Alvear 1840.

e.24|10-Nº L-9.173 v.26|10|62
e.29|10-Nº L-9.173 v.31|10|62
e.2|11-Nº L-9.173 v.2|11|62
e.5|11-Nº L-9.173 v.7|11|62

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Cobre para fundición en lingotes. — Expediente: 29.823|1962. — 30|11|1963 a las 15. — Marcelo T. de Alvear 1840.

e.16.10 Nº L. 8.898 v.19|10|62
e.22|10 Nº L. 8.898 v.26|10|62
e.29|10 Nº L. 8.898 v.29|10|62

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Construcción estación elevadora, cañería de impulsión, instalaciones electromecánicas y trabajos complementarios obras desagüe cloacal de ciudad Viedma (Río Negro). — Expediente: 27.099/1962. — 26|11|1962 a las 15. — Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital y distrito Viedma. — Depósito de garantía: $ 150.000 m|n.

e.8|10 Nº L. 8.545 v.11|10|62
e.15|10 Nº L. 8.545 v.19|10|62
e.22|10 Nº L. 8.545 v.26|10|62
e.29|10 Nº L. 8.545 v.29|10|62

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Planteles y Materiales

Llámase a licitación pública Nº 3.631 hasta el día 9 de noviembre de 1962, a las 15 horas, para la venta de: 26 embarcaciones declaradas en condición de desuso (8 Chatas; 6 Pontones; 4 Lanchas 3 Remolcadores y 5 Dragas). — Ubicación: Depto Río Uruguay - Cción. del Uruguay. (E. Ríos), donde pueden ser inspeccionadas.

Consultas y retiro de pliegos: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal; Depto. Paraná Superior, Avda. Lib. Gral. San Martín 1303, Corrientes; Depto. Paraná Medio, Obras Nuevo Puerto - Paraná; Depto. Paraná Inferior, Belgrano y 27 de Febrero, Rosario; Depto. Río Uruguay, Concepción del Uruguay, (Entre Ríos) y Depto. Bahía Blanca, Puerto Ingº White, Bahía Blanca.

Presentación de propuestas: Únicamente en Avda. 9 de Julio 1925, piso 9. Capital Federal. — Pliego: $ 100. moneda nacional.

e.18|10. Nº L. 9.011 v.19|10|62
e.22|10. Nº L. 9.011 v.26|10|62
e.29|10. Nº L. 9.011 v.31|10|62

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Centro Córdoba

Llámase a Licitación Pública Nº 24, hasta el día 12 de noviembre de 1962, a las 10 horas, para venta de materiales varios: (bulones, grapas para andamios, cuchillas para arados, motores a nafta "Eternus", aceite supermóvil 30 YPF, bancos para vestíbulos, escaleras tijeras, pizarrones de dos usos, tableros para obligaciones escolares (vitrinas), placas graníticas, zócalos, llaves para radiadores, etc.).

La recepción, apertura y exhibición de los materiales en Ambrosio Olmos 1142 Córdoba.

Depósito de garantía: 1 o|o de su importe.

Pliegos sin cargo en Ambrosio Olmos 1142, Córdoba.

e.26|10-Nº L-9.212-v.26|10|62
e.29|10-Nº L-9.212-v.30|10|62

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección Adjunta de Proyectos

Llámase a licitación pública Nº 436-O, hasta el día 13 de noviembre de 1962 a las 17 horas, para la construcción, por "ajuste alzado" de la modificación del local equipo Rayos X, en la Morgue Judicial, sito en la calle Junín 760, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 1.498.910.00 m|n. — Pliegos, consultas y presentación, propuestas: División Licitaciones — Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 13º. Capital Federal. Documentación: $ 400. m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.15|10 Nº L-8.830 v.19|10|62
e.22|10 Nº L-8.830 v.26|10|62
e.29|10 Nº L-8.830 v.31|10|62
e.2|11 Nº L-8.830 v.2|11|62
e.5|11 Nº L-8.830 v.5|11|62

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 435-O, hasta el día 8 de noviembre de 1962 a las 17 horas, para la provisión y coloca-

ción de mosaicos y zócalos, por "ajuste alzado", en el edificio del Policlínico Regional, sito en la Ciudad de San Juan. — Presupuesto Oficial: $ 1.586.625,22 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones — Avda. 9 de Julio Nº 1925— piso 18º. Capital Federal, así como también en la Conducción de Obras San Juan, calle Santa Fe Nº 975, San Juan, hasta ocho (8) días antes de la fecha de apertura. — Documentación: $ 50,00 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.8|10 Nº L. 8.547 v.11|10|62
e.15|10 Nº L. 8.547 v.19|10|62
e.22|10 Nº L. 8.547 v.26|10|62
e.29|10 Nº L. 8.547 v.29|10|62

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D.N.A. - DEPARTAMENTO DISTRITO CENTRO CORDOBA

Llámase a Licitación Pública Nº 22, hasta el día 26 de noviembre de 1962, a las 10 horas, para Venta de materiales varios (alambres, armaduras de hierro, bulones, hierros, madera dura, sanitarios, tejas coloniales, metal desplegado, radiadores, etc.).

La recepción, apertura y exhibición de los materiales en calle Ambrosio Olmos 1142, Córdoba.

Depósito de garantía: 1 ojo de su importe.

Pliegos sin cargo en Ambrosio Olmos 1142, Córdoba.

e.18|10 Nº L-9.008 v.19|10|62
e.22|10 Nº L-9.008 v.26|10|62
e.29|10 Nº L-9.008 v.31|10|62

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 2-P|63

Nº 2-P|63, 12|11|62, a las 9. Por el alquiler de vehículos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en la Avenida La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, de 12.30 a 18.30 horas.

A partir del 1º|11|62, de 8 a 13.30 horas.

e.19|10-Nº L. 9.051-v.19|10|62
e.22|10 Nº L. 9.501-v.26|10|62
e.29|10-Nº L. 9.051-v.31|10|62
e.2|11-Nº L. 9.051-v.2|11|62

Licitación Pública Nº 103|962

Llámase a licitación pública para contratar la "Impresión y expedición de ejemplares del Boletín Diario y Notificaciones de Servicio para Estafetas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 12 de noviembre de 1962, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (D. Ab.) 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

e.19|10-Nº L. 9.052-v.19|10|62
e.22|10-Nº L. 9.052-v.26|10|62
e.29|10-Nº L. 9.052-v.31|10|62
e.2|11-Nº L. 9.052-v.2|11|62

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 55|62, con apertura en Suministros-Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, el día 30 de octubre de 1962 a las 13 horas, para la adquisición de 1 (un) camión de auxilio con grúa. Retiro de Pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, de 12 a 19 horas.

e. 25|10 Nº L. 9.226 v. 26|10|62
e. 29|10 Nº L. 9.226 v. 29|10|62

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 920: Provisión y Montaje de un Puente Grúa de 30 Tons., que debía realizarse para el día 2|11|1962 a las 10 hs., ha sido prorrogada para el día 3|12|1962 a la misma hora.

e.24|10-Nº L-9.178-v.26|10|62
e.29|10-Nº L-9.178-v.30|10|62

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

LICITACIONES PUBLICAS

Apertura: 6|11|62 - 17.30 hs., Nº 1563. — Ladrillos aislantes a base de tierras diatomeas y ladrillos super refractarios. — 9|11|62, 16 horas, Nº 1564: Hierro galvanizado y Zinc en chapas. — 12|11|62, 14 horas, Nº 1565: Brin de algodón color azul para ropa de fajina.

Consulta y retiro de pliegos: En Buenos Aires, Dpto. Almacenes, Dr. José María Ramos Mejía 1302, Of. 15, días hábiles de 14 a 17 horas.

En Rosario: Distrito Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 2, de 7 a 13 horas.

e.23|10. Nº L. 9.146 v.26|10|62
e.29|10 Nº L. 9.146 v.29|10|62

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Licitaciones Públicas: 12 de noviembre 1962 - 14 hs - Elásticos y resortes p/coches y vagones - O. C. 49/62 Ax. 2 — 12 de noviembre 1962 - 15 hs. - Acero dulce en barras redondas - O. C. 3/62 Ax. 6 — 13 de noviembre 1962 - 14 hs - Almohadillas lubricadoras y guardapolvos p/caja de engrase - O. C. 14 62 Ax. 2. — 13 de noviembre 1962 - 15 hs. - Acero dulce en barras planas O C. 3/62 Ax 4. — 14 de noviembre 1962 - 14 hs. - Lona de algodón O. C. 16/62 — 14 de noviembre 1962 - 15 hs. - Acero dulce en chapas lisas - O. C. 3/62 Ax. 6 — Consulta y retiro de pliegos. Oficina de Licitaciones, local Nº 35, de 13 a 17 horas. Avda. Maipú Nº 4, Capital.

La Gerencia.

e.22|10-Nº L-9.105-v.26|10|62
e.29|10-Nº L-9.105-v.31|10|62
e.2|11-Nº L-9.105-v.2|11|62
e.5|11-Nº L-9.105-v.5|11|62

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Licitación Pública O.C./70/62 Ax. 5 - Adquisición de Tabloncitos de Cebil, Cebil Moro y Quebracho Blanco para pisos de vagones. — Apertura día 15 de Noviembre de 1962 a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal. — Precio del pliego $ 100,00 m/n. — Consulta y retiro de Pliegos: Oficina de Licitaciones Avda. Maipú 4, Capital, de 13 a 17 hs. Almacenes Tafí Viejo, Tafí Viejo, Pcia. de Tucumán de 9 a 12 hs. — Almacenes Laguna Paiva, Laguna Paiva, Pcia. de Santa Fe, de 9 a 12 hs.

La Gerencia.

e.22|10-Nº L-9.106-v.26|10|62
e.29|10-Nº L-9.106-v.31|10|62
e.2|11-Nº L-9.106-v.2|11|62
e.5|11-Nº L-9.106-v.5|11|62

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Llámase a Licitación Pública Nº 844-C Apertura: 8/11/62 - Hora: 15.30 por adquisición de: 300 ruedas disco de acero, para Coches eléctricos. - Valor pliego: $ 100.— m/n.

Retirar pliegos: Dpto. Suministros: - Estación F. Lacroze, 5º piso, Capital, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas.

e.22|10-Nº L-9.108-v.26|10|62
e.29|10-Nº L-9.108-v.31|10|62
e.2|11-Nº L-9.108-v.2|11|62
e.5|11-Nº L-9.108-v.5|11|62

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS PUBLICOS
Expediente Nº 707.181

Llámase a licitación pública para el día 31 de Octubre de 1962, a las 14 horas, para la provisión de 100 cajas de papel fifa de 100 hojas cada una y 400 rollos de película virgen negativa, pancromática sin perforación de 0.035 x 30 mts. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Ejecución Presupuesto y Compras, Sarmiento 1962, 2º piso, donde se efectuará la apertura de los sobres con las cotizaciones respectivas.

e.26|10 Nº L-9.219 v.26|10|62
e.29|10 Nº L-9.219 v.30|10|62

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

MAYORDOMIA DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 25.823|62

Llámase a Licitación Pública Nº 30|63, para el día 5 del mes de noviembre de 1962, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Mayordomía de la Dirección General de Administración y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Reparación de tres (3) ascensores.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1962. — El Director Gral. de Administración.

e.26|10 Nº L-9.216 v.26|10|62
e.29|10 Nº L-9.216 v.30|10|62

Expediente Nº 43.582|62

Llámase a Licitación Pública Nº 5|63 H.R., para el día 2 de noviembre de 1962, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Rivadavia, durante el período 1º de noviembre de 1962 al 31 de octubre de 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Rivadavia, calle Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a contratación de Abono Mensual de Conservación de Máquinas (Cámaras frigoríficas, reloj contralor y válvulas Flussometer).

Buenos Aires, 16 de octubre de 1962. — El Director del Hospital Rivadavia.

e.25|10-Nº L-9.196-v.26|10|62
e.29|10-Nº L-9.196-v.29|10|62

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES
Expediente Nº 7.162|62

Licitación Pública Nº 31|63. Apertura el 2|11|1962, a las 12, en Vieytes 451, Capital, Adquisición de papas. Pliegos e informes en Vieytes 451, de 7 a 14 y en Vieytes 489, de 12.30 a 19.30.

e.25|10-Nº L-9.197-v.26|10|62
e.29|10-Nº L-9.197-v.29|10|62

CENTRO TISIOLOGICO EN VILLAGUAY (Entre Ríos)
Expediente Nº 42.160|62

Llámase a Licitación Pública Nº 1|63 para el día 27 de noviembre de 1962 a las once horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico en Villaguay (Entre Ríos), para el ejercicio 1962|1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Centro Tisiológico en Villaguay (Entre Ríos), calle San Martín s|n, Villaguay, Entre Ríos, debiendo dirigirse para pliegos e informe al citado Centro, Delegación Sanitaria Federal en Entre Ríos, Enrique Carbó 131, Paraná (ER) y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: artículos de almacén, carne, productos de granja, frutas, verduras, y pan y galleta.

e.22|10 Nº L-9.127 v.26|10|62
e.29|10 Nº L-9.127 v.31|10|62
e.2|11 Nº L-9.127 v.2|11|62
e.5|11 Nº L-9.127 v.5|11|62

INSTITUTO TISIOLOGICO DE PUNILLA
(Santa María - Provincia de Córdoba)
Expediente Nº 41.488|62 M.A.S. y S.P

Llámase a Licitación Pública número 1 (Ejercicio 1962|1963) para el día 15 de noviembre de 1962, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María (Provincia de Córdoba), desde el 1º de enero de 1963 hasta el 30 de abril de 1963 (con excepción en lo que respecta a los renglones "Pan" y "Leche", que será hasta el 31 de octubre del mismo año).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, debiendo dirigirse para Pliegos o informes al mismo y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º Piso Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Comestibles en general, pan, producto dietético, fiambres varios, artículos de frigorífico, productos de granja, carne, verduras y frutas varias.

Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María, octubre 13 1962. — El Director Interino.

e.18|10 Nº L 9.023 v.19|10|62
e.22|10 Nº L 9.023 v.26|10|62
e.29|10 Nº L 9.023 v.31|10|62

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública número 3|963, para el día 5 de noviembre del corriente año a las 13.30 horas, con el objeto de contratar el "servicio anual del alquiler, lavado y planchado de diversas prendas", afectadas al uso de Organismo del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, informes y pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación —División Compras— Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.26|10-Nº L-9.220-v.26|10|62
e.29|10-Nº L-9.220-v.29|10|62

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública número 2|963, para el día 5 de noviembre del corriente año a las 13 horas, con el objeto del contratar la adquisición de cestos y bandejas de alambre y forrados en cuerina, carpetas en cuero de "Rusia", secadores de opalina y madera, etc., con destino a las necesidades de diversos organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, informes y pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación —División Compras— Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.26|10-Nº L-9.221-v.26|10|62
e.29|10-Nº L-9.221-v.29|10|62

PROVINCIAS

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - FORMOSA

Llámase a Licitación Pública Nº 6|62 Expediente C-625|62 para el día 8 de noviembre de 1962, a las 18.00 horas, para la provisión de cubiertas y cámaras para automotores y maquinarias viales. Presupuesto oficial m$n. 695.432.

Pliego de Condiciones y Especificaciones en venta en la Dirección Provincial de Vialidad, Rivadavia 1037, al precio de m$n. 140.

e.17|10 Nº L. 8.960 v.19|10|62
e.22|10 Nº L. 8.960 v.26|10|62
e.29|10 Nº L. 8.960 v.30|10|62

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Llámase a Licitación Pública Nº 13|62, para el día 7 de noviembre de 1962 a las 11,30 horas. — Ejecución por el sistema de "Unidad de medida" obra "Pavimentación y Mejoramiento de la Pista Aeropuerto Río Grande". — Presupuesto oficial m$n. 9.703.025.00 (Nueve millones setecientos tres mil veinte y cinco pesos moneda nacional). — Garantía de la Licitación m$n. 97.030.25. (Noventa y siete mil treinta con 25|100 pesos moneda nacional). - Costo del legajo m$n. 2.000.00 (Dos mil pesos moneda nacional). — Consulta y venta de pliegos Sede de la Gobernación Ushuaia y y Dirección de Instalaciones fijas Navales. — Entrega de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales. Avda. Eduardo Madero Nº 351, Capital Federal. — Víctor A. Batelli, Jefe de Liquidaciones.

e. 8|10 Nº L. 8.497. v. 11|10|62
e. 15|10. Nº L. 8.497. v. 19|10|62
e. 22|10.Nº L. 8.497. v. 26|10|62
e. 29|10. Nº L. 8.497. v. 29|10|62.

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Llámase a Licitación Pública Nº 12|62, para el día 7 de noviembre de 1962, a las 11 horas. Ejecución por el sistema de "Unidad de medida" obra "Pavimentación y Mejoramiento de las Pistas Aeropuerto Ushuaia". — Presupuesto oficial m$n. 9.538.899.00 (Nueve millones quinientos treinta y ocho mil ochocientos noventa y nueve pesos moneda nacional). — Garantía de la licitación m$n. 95.388,99 (Noventa y cinco mil trescientos ochenta y ocho con 99:100 pesos moneda nacional). — Costo del legajo m$n. 2.000.00 (Dos mil pesos moneda nacional) — Consulta y venta de pliegos, Sede de la Gobernación Ushuaia y Dirección de Instalaciones Fijas Navales. — Entrega de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales. Avda. Eduardo Madero Nº 351, Capital Federal. — Víctor A. Batelli, Jefe de Liquidaciones

8|10. Nº L. 8.498. v. 11|10.62
e. 15|10. Nº L. 8.498. v. 19|10|62
e. 22|10 Nº L. 8.498. v. 26|10|62
e. 29|10. Nº L. 8.498. v. 29|10|62.

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA
Nº Reg. 1451

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1962 a las 17 horas, en el local social Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547 (Entrepiso), a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

3º Saldo del revalúo contable (Ley Nº 15.272) y destino del mismo.

4º Determinación del número de Directores y elección de los que correspondan por vencimiento del mandato de tres de los actuales.

5º Elección de Síndico titular y Síndico Suplente.

El Presidente.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas, venciendo el plazo fijado para ello por los estatutos el día 27 de octubre.

$ 11.520 e. 9|10 Nº 26.467 v. 9|10|62
e. 25|10 Nº 26.467 v. 31|10|62.

Nota: Por error de imprenta el presente aviso fué omitido los días 10, 22, 23 y 24|10|62, motivo por el cual aparece hasta el 31|10|62